

CHEQUE No. 0000

FEBRERO 2024

TEG., M.D.C. 20
Lugar y Fecha

34,000.00

Lempiras

GRUPO BYMAZ S. DE R.L. ***

TREINTA Y CUATRO MIL LEMPTRAS CON 00/100

Páguese a la orden de

Cantidad en letras

Firma(s)



Banco Central de Honduras

0100101010101010101010535100002569

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RECIBO DE PAGO

CHEQUE No. 0012569

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GRUPO BYMAZ S. DE R.L. ***
CONCEPTO DEL PAGO

NOMBRE:

CUENTA

25300

SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES

DEBE

34,000.00

HABER

GNE/DAF

CHEQUE REGISTRADO

PAGO POR LA ELABORACION DE TALONARIOS PARA RECOLECCION DE FIRMAS DE DOS (02) PARTIDOS POLITICOS EN FORMACION, SOLICITADO POR CODIRECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION POLITICO ELECTORAL (INFFE), PROCESO N. CM-182-GCNE-2023, CERTIFICACIONES 071-2024, 025/351/783/683-2023 Y 1118/1531-2021.

2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
OIPAGO No. 00777

34,000.00

34,000.00

34,000.00

del 20 FEBRERO 2024

LEZA TEGUCIGALPA, M.D.C. 20

de FEBRERO

X *[Signature]*
RECIBI CONFORME

AUTORIZADO

IDENTIDAD No.
IMPUESTO S/LA RENTA:
SOLVENCIA MUNICIPAL:
R.T.N. No.



1ra. COPIA: TESORERIA
2da. COPIA: CONTABILIDAD
3ra. COPIA: AUDITORIA INTERNA



No. **00777**

TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE FEBRERO DE 2024

CHEQUE No. _____

POR LPS. **34,000.00**

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: GRUPO BYMAZ S. DE R.L.

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100

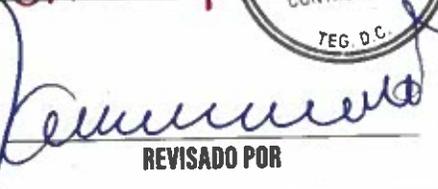
POR CONCEPTO DE: PAGO POR LA ELABORACION DE TALONARIOS PARA RECOLECCION DE FIRMAS DE DOS (2) PARTIDOS POLITICOS EN FORMACION, FULL COLOR, ENGOMADOS PARA SU DESPRENDIMIENTO, EMBALADOS EN POLIPROPILENO, CODIGO DE BARRA, CORRELATIVO DEL 1 AL 10,301, SOLICITADO POR CODIRECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION POLITICO ELECTORAL (INFPE), PROCESO N. CM-182-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES 071-2024, 025/351/783/683-2023 Y 1116/1531-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
25300	SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	34,000.00	
	<u>2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> 11101-01-001053-5		34,000.00
TOTALES		34,000.00	34,000.00

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
TOTALES			

HECHO POR:  REVISADO POR:  APROBADO POR: 





**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SOLICITUD DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA (SAP)**

N° SAP: 001104

Fecha de Solicitud: martes 13 de febrero de 2024

Unidad/Departamento Solicitante: VARIOS DEPARTAMENTOS

Monto según Cotización / Factura: 34,000.00 Treinta y Cuatro Mil Lempiras con 00/100

Fuente de financiamiento: 2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

N° de Cuenta: 11101-01-001053-5

Forma de Pago: Cheque

N°	Objeto del Gasto	Denominación:	Valor:
1	253-00	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L 34,000.00
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

GRAN TOTAL L 34,000.00

KTERCERO
Vo.Bo. Aprobación
Analista Presupuestario

 F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2024033332	
--	--	---

DATOS DE LA EMPRESA			
Nombre o Razón Social :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)		
RTN :	08019019160283		
Registro de Exonerados :	R2023001230	Solicitud de Exoneración:	E2023000693
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	28/2/2024

INFORMACIÓN GENERAL			
Proyecto :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
Aduana :	N/A		
Fecha de Emisión :	28/2/2024	Fecha de Vencimiento :	3/7/2024
Tipo de Compra :	SERVICIOS	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA

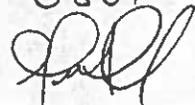
PROVEEDOR	
RTN :	08019012459980
Nombre:	GRUPO BYMAZ S. DE R.L.
Observación:	F/P. 000-001-01-00009534 O/P.00777 CH. 2569

INDICACIONES ESPECIALES	
Sírvese por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: IMPUESTO SOBRE LA VENTA	

DETALLE PEDIDO		
Descripción	Costo en Dólares	Costo en Lempiras
Servicios de publicidad	1377.00	34000.00
	TOTAL:	34000.00

FIRMAS	
 Solicitado por: (Firma y Sello)	 Aprobado por: (Firma y Sello)



Nombre: **Martin Arturo Zúñiga**
 N° DNI : **0801 1963 - 04980**
 Firma: 
 Telf : **33-59-57-63 /**



Nota: El Proveedor es responsable en verificar que este documento se encuentre debidamente registrado y autorizado en el PAMEH al momento de la emisión de la Factura Comercial



GRUPO BYMAZ, S. DE R.L.

R.T.N.: 08019012459980

Residencial Altos del Trapiche, 5ta. Etapa, Bloque B, Casa No. 2
del Portón de Seguridad, 2da. Entrada, Distrito Central, Francisco Morazán
Celulares: 3359-5763 / 3199-3928 / E-mail: grupobymaz@yahoo.com

FACTURA Nº 000-001-01-00003567

CONTADO CRÉDITO

Señores: Consejo Nacional Electoral (CNE)

R.T.N.: 08019019160283

Teléfono: 9482, 1383

Dirección: Col. El Prado, Consejo Nacional Electoral, Franca

DÍA	MES	AÑO
05	03	24

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	VALOR
1	38	Diecinueve talonarios de 515 unidades de formularios para cada partido político en full color, engomados para su desprendimiento, embalados en foliopropileno.	850.00		32,300.00
2	2	Un talonario de 516 unidades de formularios para cada partido político en full color, engomados para su desprendimiento, embalados en foliopropileno.	850.00		1,700.00

IMPRESO EN SOLUCIÓN LITOGRAFICA - R.T.N.: 0117190258 - TELÉFONOS: (504) 228-4888 / (504) 228-3143 - CERTIFICADO P. 231-25-10084

RANGO DE ENUMERACIÓN AUTORIZADO POR LA SAR: DEL 000-001-01-00003501 AL 000-001-01-00003750

Datos del Adquiriente Exonerado:

No. Correlativo Orden de Compra Exenta: 002024033332

No. Correlativo Constancia Reg. exonerados: R2023001230

No. Identificativo Registro S.A.G.: _____

No. Carnet de Diplomático: _____

Original: Cliente / 1ra. Copia: Obligado Tributario Emisor / 2da. Copia: Archivo (Q) Consumidor Final

Valor Exento L.	
Valor Exonerado L.	34,000.00
Valor Gravado 15% L.	
Valor Gravado 18% L.	
Descuentos L.	
Rebajas L.	
15% I.S.V. L.	
18% I.S.V. L.	
TOTAL L:	34,000.00

Son: veinte y cuatro mil Lps. con 00/100.

Código: 7DEF96-D8E796-A944BF-32586C-4C2B95-83

Fecha de Recepción: 28/11/2023

Fecha de Emisión: 28/11/2023

Modalidad: Impresión por Imprenta

BYMAZ

GERENCIA

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA

05 MAR 2024

Karen Maldonado

FIRMA RECIBIDO

RECIBIDO

La Factura es Beneficio de Todos "EXJUALA"



GRUPO BYMAZ S. DE R.L.

R.T.N.: 08019012459980

0027

RECIBO

Lps.

34,000.00

Recibimos de: **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

La cantidad de: **Treinta Y Cuatro Mil Lempiras Con 00/100**

En concepto de:

ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS,

PARA DOS (2) PARTIDOS POLÍTICOS EN FORMACIÓN)

En la Ciudad de: **Tegucigalpa** a los **05** días del mes de **Marzo**

Del año **2024**.

FIRMA Y SELLO



ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
PROV-ENERO-002

En fecha de 5 de febrero del 2024 se recibe de conformidad a la orden de compra número **OC-003-GCCNE-2024**, en la oficina de proveeduría por parte de la empresa **GRUPO BYMAZ, S. DE R.L.**, lo que se detalla a continuación:

- Treinta y ocho (38) Talonarios de quinientas quince (515) páginas de formularios para cada partido político en full color, engomados para su desprendimiento, embalados en polipropileno, código de barra y correlativo,
- Dos (2) Talonarios de quinientas dieciseis (516) páginas de formularios para cada partido político en full color, engomados para su desprendimiento, embalados en polipropileno, código de barra y correlativo.

Factura proforma: 000-001-01-00003534 con RTN 08019012459980 por la cantidad de Treinta y cuatro mil lempiras exactos, (L. 34,000.00).

SOLICITADOS PARA USO DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA.

RECIBIDO/DAF
08 FEB 2024
CNE
NOMBRE: *Alejandra I.D.*
RTN: *801 AN*



Recibe: LIC. *MARCELA MARTÍNEZ VALERIO*
Jefe de Proveeduría.



Vo.Bo LIC. *SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS*
Directora administrativa y Financiera.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADURÍA
08 FEB 2024
Karen Maldonado 4:57 PM
RECIBIDO

ARCHIVO/COPIA

196



GRUPO BYMAZ S. DE R.L.

R.T.N.: 08019012459980

FACTURA PROFORMA

Factura No. **000-001-01-00003534**

CAI: 7DFF96-D4D796-A944BF-32596C-4C2B9E-83

Fecha Limite de Emisión: 28/11/2024

Fecha: 05/02/2024

SEÑORES: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

R.T.N:

DIRECCIÓN: COLONIA EL PRADO, FRENTE A SYRE

Teléfono: 9482-1383 / 2232-3294

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	APLICA ISV	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	DESCUENTO	ISV	TOTAL
38	C/U	DIECINUEVE (19) TALONARIOS CON QUINIENTAS QUINCE (515) UNIDADES DE FORMULARIO PARA CADA PARTIDO POLITICO EN FULL COLOR, ENGOMADOS PARA SU DESPRENDIMIENTO.	NO	850.00	32,300.00			32,300.00
02	C/U	Pergaminos ,diseño y arte de los pergaminos será facilitado por la Dirección de Comunicación Estrategia y Gobierno Digital, tamaño del pergamino (imagen) de 12 por 18 pulgadas	NO	850.00	1,700.00			1,700.00

Sub-Total L.34,000.00

ISV

Total L.34,000.00

La Factura es Beneficio De Todos De Todos "EXUALA"

GRUPO BYMAZ S. DE R.L.
GERENCIA
FIRMA AUTORIZADA

ch 2569

CNE
RECIBIDO/DAF
08 FEB 2024
FIRMA RECIBIDO
 NOMBRE: Alejandra M.
 HORA: 7:03:30 PM.

195

977



REQUISICIÓN

DEPARTAMENTO DE: Secretaría General TEGUCIGALPA M.D.C.: 5 DE Feb DEL 2024

AUTORIZADO POR: _____ FIRMA: _____

JEFE DE PROVEDURIA, SIRVASE ENTREGAR LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

CANTIDAD		UNIDAD	CLASE DE ARTICULO	VALOR INDIVIDUAL	VALOR TOTAL
PEDIDA	DESPEJADA				
	38		Tabonarios de 515 unidades para cada partido politico		335.07
	2		Tabonarios de 516 unidades para cada partido politico		

RECIBIÓ: M. Del
Del _____



VO. BO. PROVEDURIA CNE: _____

Ch 2569

194



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

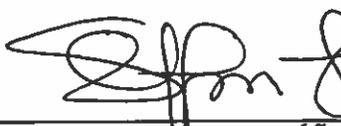
ORDEN DE COMPRA

OC-003-GCCNE-2024

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



DEPARTAMENTO	DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA		NUMERO DE PROCESO	
SOLICITANTE PARA			CM-182-GCCNE-2023	
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	martes 30 de enero de 2024		CODIGO DE PROVEEDOR
				1-0085
DIRIGIDA A:	GRUPO BYMAZ S. DE R. L.			
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-182-GCCNE-2023, denominado; "SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE DOS (2) PARTIDOS POLÍTICOS EN FORMACIÓN " , por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:			
N°	DETALLE	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DIECINUEVE (19) TALONARIOS DE 515 UNIDADES DE FORMULARIOS PARA CADA PARTIDO POLÍTICO EN FULL COLOR, ENGOMADOS PARA SU DESPRENDIMIENTO, EMBALADOS EN POLIPROPILENO, CODIGO DE BARRA, CORRELATIVO DEL 1 AL 10,301	38	L 850.00	L 32,300.00
2	UN (1) TALONARIO DE 516 UNIDADES DE FORMULARIOS PARA CADA PARTIDO POLÍTICO EN FULL COLOR, ENGOMADOS PARA SU DESPRENDIMIENTO, EMBALADOS EN POLIPROPILENO, CODIGO DE BARRA, CORRELATIVO DEL 1 AL 10,301	2	L 850.00	L 1,700.00
SUBTOTAL				L 34,000.00
4 % IMP. POR TASA TURISTICA				L -
15 % IMP. SOBRE LA VENTA)				L -
18 % IMP. SOBRE LA VENTA				L -
TOTAL				L 34,000.00
TOTAL EN LETRAS		TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100		
CONDICIONES:	<p>1.Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse.</p> <p>2. En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda.</p> <p>3.Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma.</p> <p>4.Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. (Si aplica)</p> <p>5.La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. (Si aplica)</p> <p>6.Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase.</p> <p>7.El proveedor se compromete a entregar los formularios el día 02 de febrero del año 2024.</p> <p>8. La empresa GRUPO BYMAZ S. DE R. L. deberá hacer la pruebas correspondientes de impresión y lectura del Código de barra (tamaño y ubicación del código en el formato), presentar ante el Consejo Nacional Electoral dos (2) muestras, una (1) para cada partido político antes de enviar a impresión todos los formularios requeridos.</p>			
CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:				
Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.				
OBSERVACIÓN:	Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.			



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
 Directora Administrativa y Financiera

ch
 2569

1412

C

CERTIFICACION 071-2024. El intrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 04-2024**, correspondiente a la Sesión celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles veinticuatro (24) de enero dos mil veinticuatro (2024), reanudada el día jueves veinticinco (25) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio DAF-01-0061/2024 de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual manifiesta que de conformidad a la Resolución contenida en la Certificación 783-2023, en

la que el Pleno de Consejeros, resuelven: a. Denegar la contratación de diez mil trescientos un (10,301) formatos de recolección de firmas para el Partido Libertario "La Nueva República", realizado a través del proceso de compra menor denominado CM-163-GCCNE-2023 "Servicio de Imprenta Elaboración de Talonarios para Recolección de Firmas de Partidos Políticos", a través de la Sociedad Mercantil Empresa Nacional de Artes Gráficas, en virtud de que los anteriores talonarios entregados a los Partidos Políticos en formación como ser: 1) Valores Resiliencia e Integridad Contra la Corrupción (VRICC), 2) Partido Republicano de Honduras (PRH) y 3) Partido Nueva Generación (PNG) se imprimieron en papel simple y no en papel de seguridad y a fin de garantizar el derecho a la igualdad entre los Partidos Políticos en formación es procedente continuar utilizando dichos formatos en papel simple. b. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera para que realicen de nuevo el proceso para la impresión de diez mil trescientos un (10,301) formatos de recolección de firmas para el Partido Libertario "La Nueva República", en papel simple. Asimismo, en atención al **Oficio No. SG- CNE-785-2023** de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), remitido por la Abogada Telma Cristina Martínez, Secretaria General del CNE, quien solicita con instrucciones del Pleno de Consejeros se efectúe los trámites correspondientes para la impresión de los formatos para recolección de firmas que respaldarán las inscripción del Partido Político en formación denominado Partido del Trabajo (PT) por la cantidad detallada a continuación:

Cantidad de Talonarios	Cantidad de Formatos	Espacios Para Cantidad
19	515	39,140
1	516	2,064
TOTAL	20	41,204

Por consiguiente, se inició el proceso denominado **CM-182-GCCNE-2023** a través de la Plataforma de Honducompras 1 para realizar la contratación del "SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE DOS (2) PARTIDOS POLÍTICOS EN FORMACIÓN".

De acuerdo a lo anterior, se recibieron cuatro (4) cotizaciones selladas mismas que fueron entregadas a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación

*Andrés
*Angie
30/1
30/01/24
9:30AM

Sh 49

 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Construyendo Democracias	
RECIBIDO/DAF	
29 ENE 2024	
NOMBRE:	Abel Calus
HORA:	3:44pm

De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la manera siguiente:

CM-182-CCNE-2023									
SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS)									
CANTIDAD DE TALONARIOS	DESCRIPCIÓN	GRUPO EMPRES. DE R.L.		ENAG		PUBLIGRAFICAS		RILMAC	
		PIU	P/T	PIU	P/T	PIU	P/T	PIU	P/T
19	19 Talonarios de 515 unidades de formularios para cada partido; y un (1) En full color, engomados para su desprendimiento, embalados en polipropileno, código de barra, correlativo del 1 al 10,301	850.00	34,000.00	1,300.00	149,400.00	1,149.85	134,600.30		
2	02 Talonarios de 516 unidades de formularios para cada partido (En full color, engomados para su desprendimiento, embalados en polipropileno, código de barra, correlativo del 1 al 10,301)			1,000.00	12,200.00	1,139.51	12,876.28	2,300.00	112,000.00
Totales cotizados			34,000.00		153,200.00		157,476.58		112,000.00
Precio más bajo cotizado			34,000.00						

Después de la apertura y revisión de las ofertas se procedió a solicitar aclaraciones y complemento de documentos legales de conformidad al requerimiento publicado en la Plataforma de Honducompras 1 a través del correo electrónico de comprasmenores@cne.hn, de la forma siguiente:

Empresa Grupo BYMAZ S. DE R.L.:

1. Se solicita fotocopia del Registro Tributario.
2. De acuerdo a la interpretación del requerimiento se solicitan treinta y ocho (38) talonarios de quinientas quince (515) unidades (diecinueve (19) talonarios para cada Partido) y dos (2) talonarios de quinientas dieciséis (516) unidades (uno para cada Partido en formación). En la cotización hacen la descripción del producto de manera correcta tal y como se publicó en la Plataforma, sin embargo, únicamente cotizan veinte (20) talonarios a un precio unitario por cada talonario de Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos (L 850.00) por un valor total de Diecisiete Mil Lempiras Exactos (L 17,000.00), sin impuesto, siendo lo correcto veinte (20) talonarios para cada Partido en formación, con un total de entrega de veinte mil seiscientos dos (20,602) formatos de recolección de firmas, por lo anterior, es importante, nos aclaren si en ese precio total incluye los cuarenta (40) talonarios como se detalla en la descripción del producto en la cotización o si únicamente cotizaron veinte (20) talonarios.
3. Favor aclarar el término de pago Crédito SIAFI, dado que lo que se solicita en la Plataforma son veinte (20) días hábiles de crédito

En fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana con cuarenta y nueve minutos (10:49 am.) respondieron lo siguiente:



Por este medio informamos haciendo énfasis a las observaciones el tiempo de crédito es de veinte (20) días para la elaboración sería de cuarenta (40) talonarios para dos (2) Partidos Políticos en formación.

En el caso del RTN le adjuntaron al correo en mención.

Empresa Nacional de Artes Gráficas ENAG:

1. La cotización no trae número de proceso
2. No acompaña la documentación legal requerida
3. En la cotización no se refleja la validez

En fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana con diez minutos (10:10 am.) respondieron lo siguiente:

Disculpe vemos que el proceso se venció el nueve (09) de enero, nos disculpamos.

Publigráficas S. DE R.L.:

1. La cotización no incluye si dan crédito a veinte (20) días hábiles como se solicita en el requerimiento.

Cabe mencionar que en la cotización menciona que los formularios DEBEN IR en papel de seguridad y con un gramaje mínimo de 75 mg/m², no obstante, en el requerimiento no se solicita

cuarenta y tres minutos (11:43 am.) horas respondieron lo siguiente:

Con respecto a lo solicitado.

1. El tiempo de crédito es de cuarenta (40) días después de la facturación.
2. En el cuerpo de la cotización se especifica que el papel es bond 20 blanco (el cual tiene el equivalente a 75 gramos).
3. Le adjuntamos la cotización con las correcciones incluidas. Esto no afecta el precio inicial.

RILMAC IMPRESORES S DE R.L. DE C.V.:

1. En la cotización no se refleja la validez
2. La cotización no incluye si dan crédito a veinte (20) días hábiles como se solicita en el requerimiento.

En fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las once de la mañana con treinta y dos minutos (11:32 am.) respondieron lo siguiente:

Adjunto les envío nota de aclaración a sus consultas.

Asimismo, se realizó una visita a la empresa **Grupo BYMAZ S. DE R.L.** por ser un proveedor nuevo ante el CNE lo anterior para verificar la dirección y la capacidad para la realización del trabajo requerido para este y futuros procesos.

Es importante mencionar que, la empresa **Grupo BYMAZ S. de R.L.** en su cotización inicial ofertó únicamente veinte (20) talonarios, sin embargo, es la empresa que ofertó el precio unitario

establece lo siguiente "La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente."

Por lo antes expuesto consideran que **GRUPO BYMAZ S. de R.L.** cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos más ventajosos para este Organismo Electoral:

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3) y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, artículos 133 y 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023, de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente **ADJUDICAR** la adquisición de **"SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE DOS (02) PARTIDOS POLÍTICOS EN FORMACIÓN)"**, proceso denominado **CM-182-GCNE-2023** a la Sociedad Mercantil **GRUPO BYMAZ S. de R.L.**, por un monto total de **Treinta y Cuatro Mil Lempiras Exactos (L 34,000.00)**, valor no incluye Impuesto Sobre Ventas de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No. 41-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), exonerado al CNE del pago de toda clase de impuestos. Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante Opinión en Oficio No. **001-UPG-2024**, consideran lo siguiente:

PROCEDENTE, realizar la contratación del servicio de imprenta para realizar la **"ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE DOS (02) PARTIDOS POLÍTICOS EN FORMACIÓN"**, proceso denominado **CM-182-GCNE-2023** a la Sociedad Mercantil **GRUPO BYMAZ S. DE R.L.**, por un monto total de **Treinta y Cuatro Mil Lempiras Exactos (L 34.000.00)**, valor no incluye impuesto sobre ventas

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la que **CONSIDERA PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA MERCANTIL GRUPO BYMAZ, S. DE R.L.**, por un valor de **Treinta y Cuatro Mil Lempiras Exactos (L 34,000.00)**, correspondiente al proceso de servicio de imprenta (**ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE DOS (02) PARTIDOS POLÍTICOS EN FORMACIÓN**), valor no incluye Impuesto Sobre Venta.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esa Dirección Administrativa y Financiera, solicita al Pleno de Consejeros autorizar la contratación del **"SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE DOS (2) PARTIDOS POLÍTICOS EN FORMACIÓN (PARTIDO LIBERTARIO LA NUEVA REPÚBLICA Y PARTIDO DEL TRABAJO)"** a través de la Sociedad Mercantil **GRUPO BYMAZ S. de R.L.** por un monto total de **Treinta y Cuatro Mil Lempiras Exactos (L 34,000.00)**, correspondiente a la siguiente cantidad de talonarios:

- Treinta y ocho (38) talonarios distribuidos de la manera siguiente. Diecinueve (19) talonarios de quinientas quince (515) unidades de formularios para cada Partido Político, tutti color, engomados para su desprendimiento, embalados en multiplicas y cubiertas de plástico, con el costo unitario de L. 10,301.00 (hasta un total de L. 10,301).
- Dos (2) talonarios distribuidos de la manera siguiente. Un (1) talonario de quinientas quince (515) unidades de formularios para cada Partido Político, tutti color, engomados para su desprendimiento, embalados en multiplicas y cubiertas de plástico, con el costo unitario de L. 10,301.00 (hasta un total de L. 10,301).

color, engomados para su desprendimiento, embalados en polipropileno, código de barra y correlativo del uno al diez mil trescientos uno (1 al 10,301).

POR TANTO: El Pleno de Consejeros por unanimidad de votos **RESUELVE:** a Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera la Contratación del "SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE DOS (2) PARTIDOS POLÍTICOS EN FORMACIÓN (PARTIDO LIBERTARIO LA NUEVA REPÚBLICA Y PARTIDO DEL TRABAJO)" a través de la Sociedad Mercantil GRUPO BYMAZ S. de R.L. por un monto total de **Treinta y Cuatro Mil Lempiras Exactos (L 34,000.00)**, correspondiente a la siguiente cantidad de talonarios: Treinta y ocho (38) talonarios distribuidos de la manera siguiente: Diecinueve (19) talonarios de quinientas quince (515) unidades de formularios para cada Partido Político, full color, engomados para su desprendimiento, embalados en polipropileno, código de barra y correlativo del uno al diez mil trescientos uno (1 al 10,301) y Dos (2) talonarios distribuidos de la manera siguiente: Un (1) talonario de quinientas dieciséis (516) unidades de formularios para cada Partido Político, full color, engomados para su desprendimiento, embalados en polipropileno, código de barra y correlativo del uno al diez mil trescientos uno (1 al 10,301), para lo cual deberá afectar los objetos del gasto correspondientes".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 071-2024, Acta 04-2024, cinco (5) páginas



GAS*



OFICIO DAF-01-0061/2024

Tegucigalpa M. D. C., 22 de enero de 2024

Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Consejeros:

De conformidad a la **Certificación No. 783-2023**, donde El Pleno de Consejeros, resuelven: a. Denegar la contratación de diez mil trescientos un (10,301) formatos de recolección de firmas para el Partido Libertario "La Nueva República", realizado a través del proceso de compra menor denominado CM-163-GCCNE-2023 "Servicio de Imprenta Elaboración de Talonarios para Recolección de Firmas de Partidos Políticos", a través de la Sociedad Mercantil Empresa Nacional de Artes Gráficas, en virtud de que los anteriores talonarios entregados a los partidos políticos en formación como ser: 1) Valores Resiliencia e Integridad Contra la Corrupción (VRICC), 2) Partido Republicano de Honduras (PRH) y 3) Partido Nueva Generación (PNG) se imprimieron en papel simple y no en papel de seguridad y a fin de garantizar el derecho a la igualdad entre los Partidos Políticos en formación es procedente continuar utilizando dichos formatos en papel simple. b. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera para que realicen de nuevo el proceso para la impresión de diez mil trescientos un (10,301) formatos de recolección de firmas para el Partido Libertario "La Nueva República", en papel simple.

Asimismo, en atención al **Oficio No. SG- CNE-785-2023** de fecha 21 de noviembre, 2023, remitido por la Abg. Telma Cristina Martínez, Secretaria General del CNE, quien solicita con instrucciones del Pleno de Consejeros se efectúe los trámites correspondientes para la impresión de los formatos para recolección de firmas que respaldarán las inscripción del Partido Político en formación denominado Partido del Trabajo (PT) por la cantidad detallada a continuación:

Cantidad de talonarios	Cantidad de formatos	Espacios para cantidad
19	515	39,140
1	516	2,064
TOTAL	20	10,301

Por consiguiente, se inició el proceso denominado **CM-182-GCCNE-2023** a través de la plataforma de Honducompras 1, para realizar la contratación del "SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE DOS (2) PARTIDOS POLÍTICOS EN FORMACIÓN)".



De acuerdo a lo anterior, se recibieron cuatro (4) cotizaciones selladas mismas que fueron entregadas a los miembros de la comisión evaluadora de procesos de funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la comisión evaluadora la cual recomienda lo siguiente: De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:

CM-182-GCNE-2023									
SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS)									
CANTIDAD DE TALONARIOS	DESCRIPCIÓN	GRUPO BYMAZ S. DE R.L.		ENAG		PUBLIGRAFICAS		RILMAC	
		P/U	P/T	P/U	P/T	P/U	P/T	P/U	P/T
38	19 Talonarios de 515 unidades de formularios para cada partido y un (En full color, engomados para su desprendimiento, embalados en polipropileno, código de barra, correlativo del 1 al 10,301.			1,300.00	L49,400.00	L1,436.85	L54,600.30		
2	01 Talonarios de 516 unidades de formularios para cada partido (En full color, engomados para su desprendimiento, embalados en polipropileno, código de barra, correlativo del 1 al 10,301.)	850.00	34,000.00	1,900.00	L3,800.00	L1,439.64	L2,879.28	2,800.00	112,000.00
Totales cotizados		34,000.00		L53,200.00		L57,479.58		112,000.00	
Precio más bajo cotizado		34,000.00							

Después de la apertura y revisión de las ofertas se procedió a solicitar aclaraciones y complemento de documentos legales de conformidad al requerimiento publicado en la plataforma de Honducompras 1 a través del correo electrónico de comprasmenores@cne.hn, de la forma siguiente:

Empresa Grupo BYMAZ S. DE R.L. :

1. Se solicita fotocopia del Registro tributario
2. De acuerdo a la interpretación del requerimiento se solicitan 38 talonarios de 515 unidades (19 talonarios para cada partido) y 2 talonarios de 516 unidades (uno para cada partido). En la cotización hacen la descripción del producto de manera correcta tal y como se publicó en la plataforma, sin embargo, únicamente cotizan 20 talonarios a un precio unitario por cada talonario de L. 850.00 por un valor total de L. 17,000.00, sin impuesto, siendo lo correcto 20 talonarios para cada partido, con un total de entrega de 20,602 formatos de recolección de firmas, por lo anterior, es importante nos aclaren si en ese precio total incluye los 40 talonarios como se detalla en la descripción del producto en la cotización o si únicamente cotizaron 20 talonarios.



3. Favor aclarar el término de pago Crédito SIAFI, dado que lo que se solicita en la plataforma son 20 días hábiles de crédito.

En fecha 15 de enero de 2024 a las 10:49 a.m. horas respondieron lo siguiente:

Por este medio informamos haciendo énfasis a las observaciones el tiempo de crédito es de 20 días y la elaboración sería de 40 talonarios para dos partidos políticos.

En el caso del RTN lo adjuntaron al correo en mención.

Empresa Nacional de Artes Gráficas ENAG :

1. La cotización no trae número de proceso
2. No acompaña la documentación legal requerida
3. En la cotización no se refleja la validez.

En fecha 15 de enero de 2024 a las 10:10 a.m. respondieron lo siguiente:

Disculpe vemos que el proceso se venció el 09 de enero, nos disculpamos.

Públigraficas S. DE R.L. :

1. La cotización no incluye si dan crédito a 20 días hábiles como se solicita en el requerimiento

Cabe mencionar que en la cotización menciona que los formularios DEBEN IR en papel de seguridad y con un gramaje mínimo de 75 mg/m², no obstante, en el requerimiento no se solicita.

En fecha 15 de enero de 2024 a las 11.43 a.m. horas respondieron lo siguiente:

Con respecto a lo solicitado:

El tiempo de crédito es de 40 días después de la facturación.

En el cuerpo de la cotización se especifica que el papel es bond 20 blanco (el cual tiene el equivalente a 75 gramos.

Le adjuntamos la cotización con las correcciones incluidas. Esto no afecta el precio inicial.

RILMAC IMPRESORES S DE R.L. DE C.V.:

1. En la cotización no se refleja la validez.
2. La cotización no incluye si dan crédito a 20 días hábiles como se solicita en el requerimiento.

En fecha 15 de enero de 2024 a las 11.32 a.m. horas respondieron lo siguiente:

Ch 2569



Adjunto les envío nota de aclaración a sus consultas.

Asimismo, se realizó una visita a la empresa **Grupo BYMAZ S. DE R.L.** por ser un proveedor nuevo ante el CNE, lo anterior, para verificar la dirección y la capacidad para la realización del trabajo requerido para este y futuros procesos.

Es importante mencionar que, la empresa **Grupo BYMAZ S. de R.L.** en su cotización inicial ofertó únicamente 20 talonarios, sin embargo, es la empresa que ofertó el precio unitario más bajo, por lo que, la comisión evaluadora en aplicación al Artículo 133 párrafo segundo que establece lo siguiente: *“La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.”*

Por lo antes expuesto consideramos que **GRUPO BYMAZ S. de R.L.** cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos más ventajosos para este Organismo Electoral.

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 133 y 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la adquisición de **“SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE DOS (02) PARTIDOS POLITICOS EN FORMACIÓN)”**, proceso denominado **CM-182-GCNE-2023** a la Sociedad Mercantil **GRUPO BYMAZ S. de R.L.**, por un monto total de **TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 34,000.00)**, valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante opinión en oficio **No. 001-UPG-2024**, consideran lo siguiente:

PROCEDENTE, realizar la contratación del servicio de imprenta para realizar la **“ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE DOS (02) PARTIDOS POLÍTICOS EN FORMACIÓN”**, proceso denominado **CME-182-GCCNE-2023** a la Sociedad Mercantil **GRUPO BYMAZ S. DE R. L.**, por un monto total de **TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 34,000.00)**, valor no incluye impuesto sobre ventas.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual; **CONSIDERAN PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA MERCANTIL GRUPO BYMAZ, S. DE R. L., POR UN VALOR TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 34,000.00)**, correspondiente al proceso al **SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE DOS (02) PARTIDOS POLÍTICOS EN FORMACIÓN)**, valor no incluye impuesto sobre venta.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, se solicita al Honorable Pleno de Consejeros autorizar la contratación del **"SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE DOS (2) PARTIDOS POLÍTICOS EN FORMACIÓN (PARTIDO LIBERTARIO LA NUEVA REPÚBLICA Y PARTIDO DEL TRABAJO)"** a través de la Sociedad Mercantil **GRUPO BYMAZ S. de R.L.**, por un monto total de **TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 34,000.00)**, correspondiente a la siguiente cantidad de talonarios:

- ✓ Treinta y ocho (38) talonarios distribuidos de la siguiente manera; diecinueve (19) talonarios de quinientas quince (515) unidades de formularios para cada partido político, full color, engomados para su desprendimiento, embalados en polipropileno, código de barra y correlativo del 1 al 10,301.
- ✓ Dos (2) talonarios distribuidos de la siguiente manera; un (1) talonario de quinientas dieciséis (516) unidades de formularios para cada partido político, full color, engomados para su desprendimiento, embalados en polipropileno, código de barra y correlativo del 1 al 10,301.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ORDEN DE COMPRA

OC-003-GCCNE-2024

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA			NUMERO DE PROCESO
LUGAR Y FECHA.	TEGUCIGALPA M.D.C.	martes 30 de enero de 2024		CM-182-GCCNE-2023
DIRIGIDA A	GRUPO BYMAZ S. DE R. L.			CODIGO DE PROVEEDOR
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No CM-182-GCCNE-2023, denominado; "SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE DOS (2) PARTIDOS POLÍTICOS EN FORMACIÓN", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:			
N°	DETALLE	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DIECINUEVE (19) TALONARIOS DE 515 UNIDADES DE FORMULARIOS PARA CADA PARTIDO POLÍTICO EN FULL COLOR, ENGOMADOS PARA SU DESPRENDIMIENTO, EMBALADOS EN POLIPROPILENO, CODIGO DE BARRA, CORRELATIVO DEL 1 AL 10,301	38	L 850.00	L 32,300.00
2	UN (1) TALONARIO DE 516 UNIDADES DE FORMULARIOS PARA CADA PARTIDO POLITICO EN FULL COLOR, ENGOMADOS PARA SU DESPRENDIMIENTO, EMBALADOS EN POLIPROPILENO, CODIGO DE BARRA, CORRELATIVO DEL 1 AL 10,301	2	L 850.00	L 1,700.00
SUBTOTAL				L 34,000.00
4 % IMP. POR TASA TURISTICA				L
15 % IMP. SOBRE LA VENTA)				L
18 % IMP. SOBRE LA VENTA				L
TOTAL				L 34,000.00
TOTAL EN LETRAS		TREINTA Y CUATRO MIL TREMPIRAS CON 00/100		
CONDICIONES:	<p>1. Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse</p> <p>2. En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda.</p> <p>3. Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma.</p> <p>4. Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. (Si aplica)</p> <p>5. La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. (Si aplica)</p> <p>6. Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase.</p> <p>7. El proveedor se compromete a entregar los formularios el día 02 de febrero del año 2024.</p> <p>8. La empresa GRUPO BYMAZ S. DE R. L. deberá hacer las pruebas correspondientes de impresión y lectura del Código de barra (tamaño y ubicación del código en el formato), presentar ante el Consejo Nacional Electoral dos (2) muestras, una (1) para cada partido político antes de enviar a impresión todos los formularios requeridos.</p>			
CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:				
Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.				
OBSERVACIÓN:	Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.			


LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
 Directora Administrativa y Financiera

ch 2569

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DAF
 22 ENE 2024
 10:17 AM
 RECIBIDO
 FIRMA *deprobrup.*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, FORMATO REVISION

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 1; 37 numeral 2, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) DECRETO No. 145-2019 específicamente Artículo 51.-"Medidas Preventivas: Permite verificar su correcta aplicación y efectividad para evitar cualquier acto irregular y corregirla al momento, aplicando de esa forma la función de asesoría que les permita la Ley. Emitido en Certificación 351-2023, de fecha 08 de mayo de 2023

No.	DESCRIPCIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	NOTA RECIBIDA con No. de OFICIO DAF 01-0032-2024 de la Licenciada Suany Yolanda Nufez Lagos, Directora de la Dirección Administrativa y Financiera DAF de fecha diecisiete (17) de enero de 2024, para el Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano, Jefe de Auditoría Interna, donde solicitan la REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN DE "SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE DOS (02)PARTIDOS POLÍTICOS EN FORMACION)", CORRESPONDIENTE AL PROCESO No.CM-182-GCCNE-2023.	✓		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS NACIONALES
2	ACTA DE COMISION DE COMPRAS N. CM-182-GCCNE-2023 FIRMADA POR: LICENCIADA MARLENE MARTINEZ VALERIO, ABOGADO RAUL AMILCAR RIVERA MONTOYA, ABOGADO MARTIL DE JESUS UZARDO RUIZ, LICENCIADA MARCELA HERRERA DEL COMITÉ DE COMPRA Y PERITO MERCANTIL REMO JOSSE FLORES ESCOBAR COMO OBSERVADOR AUDITORIA INTERNA DE FECHA DOCE (12) DE ENERO DE 2023, según CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021 y CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021	✓		
3	CUATRO (04) COTIZACIONES PRESENTADAS: GRUPO BYMAZ S. DE R. L., POR UN VALOR DE TREINTA Y CUATRO MIL LEMPTRAS EXACTOS (L 34,000.00).	✓		LA ADJUDICACION MAS SATISFACTORIA PARA LA INSTITUCION Y LA QUE COTIZO EL PRECIO MAS BAJO
4	CORREO ENVIADO POR COMPRAS MENORES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024 A LOS SEÑORES GRUPO BYMAZ, SOLICITANDO CONSULTAS REFERENTE AL PROCESO DE COMPRA MENOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL No. CM-182-GCCNE-2023 ELABORACION DE TALONARIOS PARA DOS (02) PARTIDOS POLITICOS.	✓		
5	COPIA DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL: 08019012459980 DE GRUPO BYMAZ S. DE R. L.	✓		
6	1.1- GRUPO BYMAZ S. DE R. L., POR UN VALOR DE DIECISIETE MIL LEMPTRAS EXACTOS (L 17,000.00).		✓	PRESENTAN COTIZACIONES QUE NO ESTAN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE HONDU COMPRAS1, UNICAMENTE COTIZAN 20 TALONARIOS UN PRECIO UNITARIO POR CADA TALONARIO DE 850.00 POY UN VALOR TOTAL DE L 17,000.00, SIN IMPUESTO SIENDO LO CORRECTO 20 TALONARIOS PARA CADA PARTIDO.
7	TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA No. 14, A FAVOR DE GRUPO BYMAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	✓		
8	SELLO DE INSCRIPCION DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZAN No. 71895 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022 A FAVOR DE GRUPO BYMAZ, S. DE R. L.	✓		
9	CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA, SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y REPRESENTACION LEGAL/ CERTIFICACION INTEGRAL GRUPO BYMAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	✓		
10	COPIA INTEGRAL DE INSCRIPCION A FAVOR DE GRUPO BYMAZ, S. DE R. L. CON No. 12404 DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES.	✓		
11	TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA No. 184, A FAVOR DE GRUPO BYMAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	✓		
12	COPIA DE AVISOS DE SOCIEDAD	✓		
13	COPIA DE ANOTACIONES MAGINALES DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA A FAVOR DE GRUPO BYMAZ, S. DE R. L.	✓		
14	PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO No. 217849 DE GRUPO BYMAZ, S. DE R. L.	✓		

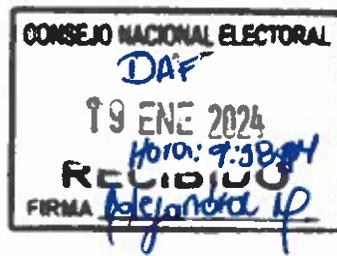
Ch 2569

No.	DESCRIPCIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
15	CONSTANCIA ELECTRONICA DE SOLVENCIA FISCAL No. 151-23-10500-41608 A FAVOR DE GRUPO BYMAZ, S. DE R. L.	✓		
16	CONSTANCIA ELECTRONICA DE ESTAR SUJETA AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA N. 201-23-10500-87850, A FAVOR DE GRUPO BYMAZ, S. DE R. L., CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL 08019012459980.	✓		
17	CONSTANCIA DE INSCRIPCION REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICION DEL ESTADO (ONCAE) A FAVOR DE GRUPO BYMAZ, S. DE R. L., CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL 08019012459980.	✓		
18	2.- EMPRESA NACIONAL DE ARTES (ENAG), POR UN VALOR DE CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 53,200.00), COTIZACION No. 26369.		✓	PRESENTAN COTIZACIONES QUE NO ESTAN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE HONDUCOMPRAS1. (LA COTIZACION NO TRAE NUMERO DE PROCESO, NO ACOMPAÑA LA COTIZACION LEGAL REQUERIDA, LA COTIZACION NO REELEJA VALIDEZ.
19	CORREO ENVIADO POR COMPRAS MENORES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024 A LOS SEÑORES EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG), SOLICITANDO ACLARACION DE CONSULTAS REFERENTE AL PROCESO DE COMPRA MENOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL No. CM-182-GCCNE-2023 ELABORACION DE TALONARIOS PARA DOS (02) PARTIDOS POLITICOS.	✓		
20	3.- PUBLIGRAFICAS, POR UN VALOR DE CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 58/100 (L 57,479.58), COTIZACION No. 080124-6		✓	PRESENTAN COTIZACIONES QUE NO ESTAN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE HONDUCOMPRAS1
21	CORREO ENVIADO POR COMPRAS MENORES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024 A LOS SEÑORES PUBLIGRAFICAS, SOLICITANDO ACLARACION DE CONSULTAS REFERENTE AL PROCESO DE COMPRA MENOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL No. CM-182-GCCNE-2023 ELABORACION DE TALONARIOS PARA DOS (02) PARTIDOS POLITICOS.	✓		
22	PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO No. 310122 A FAVOR DE PUBLIGRAFICAS S. DE R. L.	✓		
23	COPIA DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL: 08019003248703 A FAVOR DE PUBLIGRAFICAS S. DE R. L.	✓		
24	CONSTANCIA ELECTRONICA DE ESTAR SUJETA AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA N. 201-24-10500-1565, A FAVOR DE PUBLIGRAFICAS S. DE R. L., CON COPIA DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL: 08019003248703	✓		
25	TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA No. 05, A FAVOR DE PUBLIGRAFICAS S. DE R. L., DE CONSTITUCION DE SOIEDAD.	✓		
26	4.- RILMAC IMPRESORES, POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 112,000.00), COTIZACION No. 4510.		✓	PRESENTAN COTIZACIONES QUE NO ESTAN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE HONDUCOMPRAS1
27	NOTA ENVIADA 15 DE ENERO DE 2024 POR EL DEPARTAMENTO DE VENTAS DE RILMAC IMPRESORES A EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, ACLARANDO LAS RESPUESTAS PARA LA COTIZACION REFERENTE AL PROCESO CM-182-GCCNE-2023.	✓		
28	CONSTANCIA ELECTRONICA DE SOLVENCIA FISCAL No. 151-23-10500-42326 A FAVOR DE RILMAC IMPRESORES, S DE R. L CON COPIA DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL: 08019008133144.	✓		
29	PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO No. 224646 DE RILMAC IMPRESORAS S DE R. L DE C. V.	✓		
30	CONSTANCIA ELECTRONICA DE ESTAR SUJETA AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA N. 201-23-10500-30407, DE RILMAC IMPRESORAS S DE R. L. DE C. V., CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL 08019008133144	✓		
31	COPIA DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL: 08019008133144 DE RILMAC IMPRESORAS S DE R. L. DE C. V.	✓		
32	TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA No. 27, DE RILMAC IMPRESORAS, S DE R. L. DE C. V., DE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS.			

No.	DESCRIPCIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
33	PUBLICADO EN EL SISTEMA HONDUCOMPRAS, EXPEDIENTE CM-182-GCCNE-2023.	✓		
34	NOTA ENVIADA CON No. DE OFICIO SG-CNE-762-2023, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE 2023 POR LA ABOGADA DELIN ORALLIA GUEVARA A. DE SECRETARIA GENERAL, A LA LICENCIADA SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REMITIENDO EL FORMATO DE RECOLECCION DE FIRMAS PARA PARTIDOS POLITICOS. ADJUNTA FORMATO DE RECOLECCION DE FIRMAS 2022-2024.	✓		
35	NOTA ENVIADA CON No. DE OFICIO SG-CNE-784-2023, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023 POR LA ABOGADA TELMA CRISTINA MARTINEZ SECRETARIA GENERAL A LA LICENCIADA SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REMITIENDO EL FORMATO DE RECOLECCION DE FIRMAS PARA PARTIDOS POLITICOS. ADJUNTA FORMATO DE RECOLECCION DE FIRMAS 2022-2024.	✓		
36	NOTA ENVIADA CON No. DE OFICIO SG-CNE-785-2023, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023 POR LA ABOGADA TELMA CRISTINA MARTINEZ SECRETARIA GENERAL, A LA LICENCIADA SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REMITIENDO EL FORMATO DE RECOLECCION DE FIRMAS PARA PARTIDOS POLITICOS. ADJUNTA FORMATO DE RECOLECCION DE FIRMAS 2022-2024	✓		
37	CERTIFICACION 025-2023 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, RESUELVE: Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro 04 de agosto de dos mil veintidos (2022), en la cual instruye a la Directora Administrativa y Financiera para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la Institución deberán ser acompañadas con los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna previo a su autorización.	✓		
38	CERTIFICACION 351-2023 en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios), numeral siete (07) del Acta Número 20-2023, RESUELVE: Comunicar a la Jefatura de Auditoría Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitiendo las opiniones relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la Institución, b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y financiera.	✓		
39	CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, RESUELVE: Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Orallia Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros durante el proceso de Elecciones Generales 2021. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal como miembro de la Comisión de Compras Institucional	✓		
40	CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, RESUELVE: Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compra y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente.	✓		

No.	DESCRIPCIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
41	BASADOS EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; ARTICULO 133 Y 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, ESTA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA CONSIDERA PROCEDENTE LA CONTRATACION DE LA EMPRESA MERCANTIL GRUPO BYMAZ, S. DE R. L., POR UN VALOR TREINTA Y CUATRO MIL LEMPTRAS EXACTOS (L 34,000. 00), CORRESPONDIENTE A EL SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACION DE TALONARIOS PARA RECOLECCION DE FIRMAS DE DOS (02) PARTIDOS POLITICOS EN FORMACION), VALOR NO INCLUYE IMPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABECIDO EN EL ARTICULO 165 DE LA LEY ELECTORAL REFORMADO SEGUN DECRETO LEGISLATIVO No. 41-2021 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA No. 35,676 DEL DIA MARTES 3 DE AGOSTO DE L 2021, DONDE SEÑALA QUE EL CNE ESTA EXONERADO DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTO "	✓		
42	SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACION DE TALONARIOS PARA RECOLECCION DE FIRMAS DE DOS (02) PARTIDOS POLITICOS EN FORMACION), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y CON LA OFERTA MÁS ECONOMICA QUE FAVOREZCA AL CNE EVALUADA POR LA COMISION DE COMPRA.	✓		L 34,000.00
43		✓		L 34,000.00
44	Elaboró: REMO JOSSE FLORES ESCOBAR			
45	Revisó: DORIS CARBAJAL			NUMERO 103-2023 UAI-CNE
46	Fecha: 19 DE ENERIO DE 2024			
47				
48	Asistente De Auditoria: JESSICA ESMERALDA BARAHONA COELLO			





19 de enero de 2024

Opinión No 001-UPG-2024

Directora Administrativa y Financiera (DAF)
SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS

OPINIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación, remitida por la Directora Administrativa y Financiera Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, según Oficio DAF-01-0031/2024 el día 18 de enero de 2024 referente a la contratación del servicio de Imprenta para realizar la "ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE DOS (02) PARTIDOS POLÍTICOS EN FORMACIÓN" proceso denominado CM-182-GCCNE-2023, según los requerimientos solicitados por Secretaría General. Esta unidad procede a emitir su respectiva opinión.

ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS

CONSIDERANDO (1): Que, mediante la revisión del Acta de la Comisión Evaluadora del 12 de enero de 2024, en cumplimiento de las facultades que le fueron otorgadas de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; nombrada mediante certificaciones No. 1116-2021 y 1531-2021 recomiendan lo siguiente: **"ADJUDICAR la adquisición de "SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE DOS (02) PARTIDOS POLÍTICOS EN FORMACIÓN) proceso denominado CM-182-GCCNE-2023 a la sociedad mercantil GRUPO BYMAZ S. DE R.L. por un monto total de TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L34,000)..."**

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo al artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado que dice lo siguiente *"Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada."*

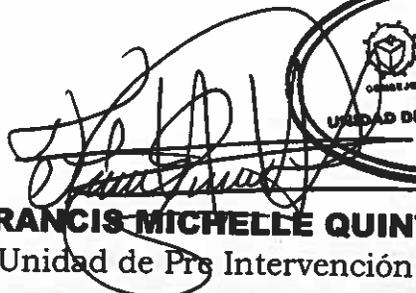
CONSIDERANDO (3): El artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dice: *"Adquisiciones menores. Para suministros de bienes o servicios que requieran de cotizaciones por escrito se procederá de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República."*



CONSIDERANDO (4): Que el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2023, establece que los Contratos de Suministros, Bienes y Servicios que estén comprendidos dentro de los montos exigibles de L.10,000.00 a L. 50,000.01 serán considerados como Compra Menor y requerirán un mínimo de 2 cotizaciones válidas.

CONSIDERANDO (5): Del análisis realizado se observa que se siguieron los procedimientos legalmente establecidos, donde se recomienda adjudicar en base a los requerimientos económicos y técnicos más ventajosos para la institución, lo cual es permitido por la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, 152 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023 y la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora, se determina la siguiente **OPINIÓN: PRIMERO:** De la revisión de la documentación se considera **PROCEDENTE** realizar la contratación del servicio de Imprenta para realizar la "ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE DOS (02) PARTIDOS POLÍTICOS EN FORMACIÓN" proceso denominado **CM-182-GCCNE-2023**, a la Sociedad Mercantil **GRUPO BYMAZ S. DE R.L.** por un monto total de **TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 34,000.00)**, valor no incluyen impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676, donde señala que el Consejo Nacional Electoral (CNE) está exonerado del pago de toda clase de impuestos. **SEGUNDO:** De acuerdo a los requerimientos solicitados en la Plataforma Honducompras1, se solicitó la constancia de Pagos a Cuenta en caso de ser un Servicio. La constancia presentada por el Proveedor se encuentra vencida, por lo que consideramos que debe solicitarse nuevamente la constancia **VIGENTE.** **TERCERO:** Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.



Licda. FRANCIS MICHELLE QUINTANILLA LICONA
Unidad de Pre Intervención del Gasto



DAF-01-0031/2024
 Tegucigalpa M. D. C., 17 de enero de 2024

Sres.
UNIDAD PRE INTERVENCIÓN DEL GASTO
 Consejo Nacional Electoral
 Presente



Estimados Señores:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañados con las opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-182-GCCNE-2023** de "**SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE DOS (02) PARTIDOS POLITICOS EN FORMACIÓN**", según requerimientos solicitados por Secretaría General, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva opinión.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente,



LICDA. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
 Directora Administrativa y Financiera

ch 2569

Copias: Archivo

CNE
UNIDAD DE PRE INTERVENCIÓN
RECIBIDO

NOMBRE: *Francisco*

FECHA: *18/1/24* HORA: *10.05 am*



DAF-01-0032/2024
Tegucigalpa M. D. C., 17 de enero de 2024

Licenciado
LUIS FERNANDO LAÍNEZ
Jefe de Auditoria Interna
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimado Licenciado:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañados con los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-182-GCCNE-2023** de "**SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE DOS (02) PARTIDOS POLITICOS EN FORMACIÓN**", según requerimientos solicitados por Secretaria General, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva opinión.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente,

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera



Copia: Archivo.





ACTA DE LA COMISIÓN DE COMPRAS CM-182-GCNE-2023

En la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los 12 días del mes de enero de dos mil veinticuatro, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Compras nombrada según Certificación No. 1116-2021 y 1531-2021, integrada por la Licenciada Marlene Martínez Valerio, Abogado Martil de Jesús Lizardo Ruiz, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya, Licenciada Marcela Herrera y como veedor del proceso en representación de la Unidad de Auditoría Interna el Licenciado Remo Jossé Flores Escobar, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del proceso **CM-182-GCNE-2023**, referente al “**SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE DOS (02) PARTIDOS POLITICOS EN FORMACIÓN)**” publicado en la plataforma de Honducompras1 en fecha 18 de diciembre de 2023 a las 04:33:00 a.m. y cerrando recepción de ofertas en fecha 09 de enero de 2024 a las 5:00:00 p.m., se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso de apertura de las cotizaciones el día 12 de enero de 2024 a las 10:20 a.m., en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Río, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

II. PROCESO DE APERTURA

A continuación, se detallan las cotizaciones recibidas;

CM-182-GCNE-2023

Ch 2569



Empresa Grupo BYMAZ S. DE R.L.

1. Se solicita fotocopia del Registro tributario
2. De acuerdo a la interpretación del requerimiento se solicitan 38 talonarios de 515 unidades (19 talonarios para cada partido) y 2 talonarios de 516 unidades (uno para cada partido). En la cotización hacen la descripción del producto de manera correcta tal y como se publicó en la plataforma, sin embargo, únicamente cotizan 20 talonarios a un precio unitario por cada talonario de L. 850.00 por un valor total de L. 17,000.00, sin impuesto, siendo lo correcto 20 talonarios para cada partido, con un total de entrega de 20,602 formatos de recolección de firmas, por lo anterior, es importante nos aclaren si en ese precio total incluye los 40 talonarios como se detalla en la descripción del producto en la cotización o si únicamente cotizaron 20 talonarios.
3. Favor aclarar el término de pago Crédito SIAFI, dado que lo que se solicita en la plataforma son 20 días hábiles de crédito.

En fecha 15 de enero de 2024 a las 10:49 a.m. horas respondieron lo siguiente:

Por este medio informamos haciendo énfasis a las observaciones el tiempo de crédito es de 20 días y la elaboración sería de 40 talonarios para dos partidos políticos.

En el caso del RTN lo adjuntaron al correo en mención.

Empresa Nacional de Artes Gráficas ENAG

1. La cotización no trae número de proceso
2. No acompaña la documentación legal requerida
3. En la cotización no se refleja la validez.

En fecha 15 de enero de 2024 a las 10:10 a.m. respondieron lo siguiente:

Disculpe vemos que el proceso se venció el 09 de enero, nos disculpamos.

Públigraficas S. DE R.L.

1. La cotización no incluye si dan crédito a 20 días hábiles como se solicita en el requerimiento

Cabe mencionar que en la cotización menciona que los formularios DEBEN IR en papel de seguridad y con un gramaje mínimo de 75 mg/m², no obstante en el requerimiento no se solicita.

En fecha 15 de enero de 2024 a las 11.43 a.m. horas respondieron lo siguiente:

Con respecto a lo solicitado:

El tiempo de crédito es de 40 días después de la facturación.

En el cuerpo de la cotización se especifica que el papel es bond 20 blanco (el cual tiene el equivalente a 75 gramos).

Le adjuntamos la cotización con las correcciones incluidas. Esto no afecta el precio inicial.



RILMAC IMPRESORES S DE R.L. DE C.V.

1. En la cotización no se refleja la validez.
2. La cotización no incluye si dan crédito a 20 días hábiles como se solicita en el requerimiento.

En fecha 15 de enero de 2024 a las 11.32 a.m. horas respondieron lo siguiente:

Adjunto les envío nota de aclaración a sus consultas.

Asimismo, se realizó una visita a la empresa **Grupo BYMAZ S. DE R.L.** por ser un proveedor nuevo ante el CNE, lo anterior, para verificar la dirección y la capacidad para la realización del trabajo requerido para este y futuros procesos.

Es importante mencionar que, la empresa **Grupo BYMAZ S. de R.L.** en su cotización inicial ofertó únicamente 20 talonarios, sin embargo, es la empresa que ofertó el precio unitario más bajo, por lo que, la comisión evaluadora en aplicación al Artículo 133 párrafo segundo que establece lo siguiente: "La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente."

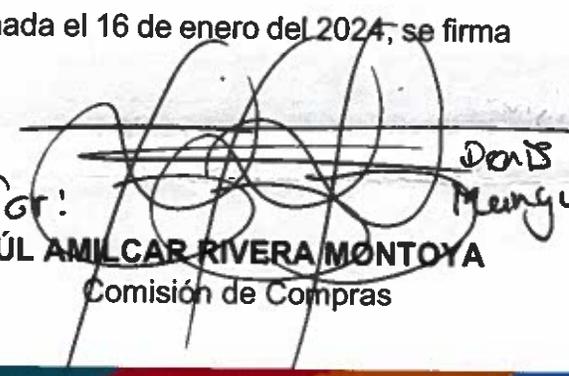
Por lo antes expuesto consideramos que **GRUPO BYMAZ S. de R.L.** cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos más ventajosos para este Organismo Electoral.

RECOMENDACIÓN

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 133 y 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la adquisición de "**SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE DOS (02) PARTIDOS POLITICOS EN FORMACIÓN)**", proceso denominado **CM-182-GCNE-2023** a la Sociedad Mercantil **GRUPO BYMAZ S. de R.L.**, por un monto total de **TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 34,000.00)**, valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Por lo anteriormente expuesto se da por terminada el 16 de enero del 2024, se firma para constancia la presente Acta.


MARLENE MARTÍNEZ VALERIO
Comisión de Compras


RAÚL AMÍLCAR RIVERA MONTOYA
Comisión de Compras



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

MARTIL DE JESÚS LIZARDO RUIZ
Comisión de Compras

MARCELA MARÍA HERRERA
Comisión de Compras

REMO JOSÉ FLORES ESCOBAR
Observador



Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Aclaraciones de la cotización CM-182-GCCNE-2023

2 mensajes

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>
Para: grupobymaz@yahoo.com

15 de enero de 2024, 10:26 a.m.

Buen día
Señores
Grupo BYMAZ

Reciban un cordial saludo. Por este medio respetuosamente solicitamos nos aclaren las siguientes consultas con respecto a la cotización presentada el día 09 de enero del 2024 referente al proceso de compra menor del Consejo Nacional Electoral No. CM-182-GCCNE-2023 "ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA DOS (2) PARTIDOS POLÍTICOS".

Consultas :

1. Se solicita fotocopia del Registro tributario
2. De acuerdo a la interpretación del requerimiento se solicitan 38 talonarios de 515 unidades (19 talonarios para cada partido) y 2 talonarios de 516 unidades (uno para cada partido). En la cotización hacen la descripción del producto de manera correcta tal y como se publicó en la plataforma, sin embargo, únicamente cotizan 20 talonarios a un precio unitario por cada talonario de L. 850.00 por un valor total de L. 17,000.00, sin impuesto, siendo lo correcto 20 talonarios para cada partido, con un total de entrega de 20,602 formatos de recolección de firmas, por lo anterior, es importante nos aclaren si en ese precio total incluye los 40 talonarios como se detalla en la descripción del producto en la cotización o si únicamente cotizaron 20 talonarios.
3. Favor aclarar el término de pago Crédito SIAFI, dado que lo que se solicita en la plataforma son 20 días hábiles de crédito.

Saludos cordiales,

Atentamente,

Lic. Alejandra José Matute
Consejo Nacional Electoral**GRUPO BYMAZ S. DE R.L. bymaz** <grupobymaz@yahoo.com>

Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

15 de enero de 2024, 10:49 a.m.

Muy buenos días por este medio informamos haciendo énfasis a las observaciones el tiempo de crédito es de 20 días y la elaboración sería de 40 talonarios para dos partidos políticos.

Cualquier duda o consulta estamos para servirle.

SALUDOS..

[Texto citado oculto]

Esta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, disseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicámoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

3 archivos adjuntos

 RTN DE LA EMPRESA GRUPO BYMAZ.pdf
447K RTN GRUPO BYMAZ.pdf
126K COTIZACIÓN GRUPO BYMAZ - CNE IMPRESIÓN.pdf
1406K

Ch 2569

169



GRUPO BYMAZ S. DE R.L.

R.T.N.: 08019012459980

Bro. La Guadalupe, Av. Juan Manuel Gálvez, Contiguo a Maqui Mundo
M.D.C., Francisco Morazán. Tel. 3359-5763
Correo Electrónico: grupobymaz@yahoo.com

RTN: 08019012459980

COTIZACIÓN N°. CM-182-GCCNE-2023

Fecha Emisión 09/01/2024

Página 1

Nombre o Razón Social del Cliente: **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

RTN:

Dirección: **INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL FRENTE A SYRE**

Término de Pago: **20 DÍAS CREDITO**

Teléfono: **2232-3294**

Vendedor: **Josué Martínez**

ite	Cant	Descripción Producto	U. Medida	Precio Unitario	Descuentos Rebajas	TOTAL
1.	20,602	ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS Diez mil trescientos un (10,301) formatos de recolección de firmas para cada partido político (dos (2) Partidos Políticos en formación), en full color, en presentación de talonarios engomados para su desprendimiento de acuerdo al detalle siguiente: 1. Treinta y ocho (38) talonarios con quinientas quince (515) unidades de formulario para cada partido, y un (2) talonario con quinientos dieciséis (516) formularios para cada partido; embalados en polipropileno, cuya rotulación del empaque en cajas se leerá de la siguiente manera: Consejo Nacional Electoral Formato de Recolección de Firmas Partido "X" Cantidad de talonarios: "4 de 515 formularios " Caja 1 de N Fecha de entrega de la imprenta, Cada formulario llevará un Código de barra con los números correlativos del uno (1) al diez mil trescientos uno (10,301).	C/U 38 TALONARIOS DE 515 UNIDADES 2 TALONARIOS DE 516 UNIDADES TOTAL 40	L. 850.00		L. 34,000.00

OBSERVACIONES/ Validez de la cotización 30 días hábiles.

GRUPO BYMAZ S. DE R.L.
GERENCIA
FIRMA DEL FACTURADOR

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CLIENTE

Subtotal	L.	34,000.00
I.S.V.15%	L.	5,100.00
TOTAL	L.	39,100.00

ch 2569

168

RTN: 0801901249988

GRUPO SANCIA S DE RL
 Nombre y Razon Social

Activaciones:

Ventas Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos	
Importador	Productores Alcohólicos Licorosos	
Exportador	Distribuidor Alcohólicos Licorosos	
Impresos	Reportador Alcohólicos Licorosos	
Prestatarios		

Base Legal: Art. 1, 2, 3 y 4 del Decreto N° 102 del 15 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 13 del Decreto N° 216 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 225 del 14 de Mayo de 2003, Ley N° 23 del 10 de Agosto de 2002, Art. 56 del Decreto N° 104 del 10 de Agosto de 2002, Ley N° 23 del 10 de Agosto de 2002 y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto N° 57-2002 del 10 de Agosto de 2002, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 10 de Agosto de 1975 y el Decreto Central Diario Oficial N° 126 del 10 de Agosto de 2002 y el Reglamento de Procedimiento de Registro Acuerdo-43 publicado el 18 de Enero de 2002.

[Handwritten Signature]
 Director Ejecutivo



Señor Contribuyente recuerda su obligación de declarar a la (SE) que le corresponde en sus datos en el RTN, conforme al artículo 5 del Código Tributario. Cumpla con sus obligaciones tributarias y pague sus impuestos.
 Número de Documento: DD-472- 0801901249988 Transacción: A79358

Fecha de Emisión: 10/10/2002



Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Aclaraciones de Cotización # 26369 CM-182-GCCNE-2023

4 mensajes

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>
Para: ventas@enag.gob.hn
CCO: Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn>

15 de enero de 2024, 10:10 a.m.

Buen día
Señores
Artes Gráficas ENAG

Reciban un cordial saludo. Por este medio respetuosamente solicitamos nos aclaren las siguientes consultas con respecto a la cotización presentada el día 08 de enero del 2024 referente al proceso de compra menor del Consejo Nacional Electoral No. CM-182-GCCNE-2023 "ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA DOS (2) PARTIDOS POLÍTICOS".

Consultas :

1. La cotización no trae número de proceso, debe incluir.
2. No acompaña la documentación legal requerida como se solicita en la plataforma de Honducompras1
 - Fotocopia de escritura de constitución
 - Permiso de Operación
 - Pagos a Cuenta de la SAR
3. En la cotización no se refleja la cantidad de días de validez.

Quedamos a la espera de que nos remitan las respuestas a las siguientes consultas, para que la comisión encargada de evaluar dicho proceso continúe con el procedimiento correspondiente.

Saludos cordiales,

Atentamente,

Lic. Alejandra José Matute
Consejo Nacional Electoral

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>
Para: ventas@enag.gob.hn

15 de enero de 2024, 10:11 a.m.

Debe remitir RTN también.
{Texto citado oculto}

Lic. Marissa Cárcamo <mcarcamo@enag.gob.hn>
Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>
CC: ventas@enag.gob.hn

15 de enero de 2024, 10:37 a.m.

BUEN DIA ,DISCULPE VEMOS QUE EL PROCESO SE VENCIO EL9 DE ENERO .NOS DISCULPAMOS.

Atte.MARLEN FERERA

166



Lic. Marissa Cárcamo
Ejecutiva de Ventas

Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG)
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, Frente a Corte Suprema de Justicia.

Tegucigalpa, Honduras

Tel.: **(+504) 2230-1120**

www.enag.gob.hn | www.lagaceta.hn

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo : El medio ambiente es de todos.

[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>
Para: "Lic. Marissa Cárcamo" <mcarcamo@enag.gob.hn>

15 de enero de 2024, 10:40 a.m.

Si venció el día 09 de enero ustedes cumplieron en entregar en tiempo y forma la cotización, ya está en proceso de evaluación, por lo que solicitamos estas aclaraciones y que remitan dicha documentación por este medio para así poder continuar con el procedimiento de evaluación.

165



Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Aclaraciones cotización No. 080124-6

2 mensajes

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>
Para: "Publigráficas S. de R.L." <publigráfica2002@yahoo.com>

15 de enero de 2024, 10:32 a.m.

Buen día
Señores
Publigráficas

Reciban un cordial saludo. Por este medio respetuosamente solicitamos nos aclaren las siguientes consultas con respecto a la cotización presentada el día 09 de enero del 2024 referente al proceso de compra menor del Consejo Nacional Electoral No. CM-182-GCCNE-2023 "ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA DOS (2) PARTIDOS POLÍTICOS" .

Consultas :

1. La cotización no incluye si dan crédito a 20 días hábiles como se solicita en el requerimiento publicados en la plataforma de Honducompras1.

Cabe mencionar que en la cotización menciona que los formularios DEBEN IR en papel de seguridad y con un gramaje mínimo de 75 mg/m2, no obstante en el requerimiento no se solicita, se solicita en papel normal bond.

Saludos cordiales,

Atentamente,

Lic. Alejandra José Matute
Consejo Nacional Electoral

Publigráficas S. de R.L. <publigráfica2002@yahoo.com>
Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

15 de enero de 2024, 11:43 a.m.

Buen día, estimados. Saludos cordiales. Con respecto a lo solicitado:

El tiempo de crédito es de 40 días después de la facturación.

En el cuerpo de la cotización se especifica que el papel es bond b20 blanco (el cual tiene el equivalente a 75gms)

Le adjuntamos la cotización con las correcciones incluidas. Esto no afecta el precio inicial.

Quedamos a la orden para cualquier consulta adicional.

Atte.,

Administración

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Esta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido

15/1/24, 13:09

Correo de Consejo Nacional Electoral || Honduras - Aclaraciones cotización No. 080124-6

esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

 **formato de firma CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 080124.pdf**
132K

ch
0569

165

Cotización

Organización: **Consejo Nacional Electoral**

Atención: **Proceso CM-182-GCCNE-2023**

Fecha: **lunes, 8 de enero de 2024**

Item	Cantidad	Descripción	Unitario	Subtotal
1	10,301	<p><i>Formatos de recolección de firmas, para un Partido 1 Partido Político en formación, en full color, en presentación de talonarios engomados para su desprendimiento de acuerdo al detalle siguiente: diecinueve (19) talonarios con quinientas quince (515) unidades de formulario para cada partido, y un (1) talonario con quinientos dieciséis (516) formulario, los formularios deben ir en papel de seguridad, debe tener un gramaje mínimo de 75mg/m2, embalados en polipropileno, cuya rotulación del empaque en cajas se leerá de la siguiente manera: Consejo Nacional Electoral Formato de Recolección de Firmas Partido "X", Cada formulario llevará un Código de barra con los números correlativos del uno (1) al diez mil trescientos uno (10,301)</i></p> <p><i>Se cotiza tamaño carta impreso solo tiro en <u>papel bond b20 (75gsm)</u></i></p>	2.79	28,739.79

2	10,301	<p><i>Formatos de recolección de firmas, para un Partido 2 Partido Político en formación, en full color, en presentación de talonarios engomados para su desprendimiento de acuerdo al detalle siguiente: diecinueve (19) talonarios con quinientas quince (515) unidades de formulario para cada partido, y un (1) talonario con quinientos dieciséis (516) formulario, los formularios deben ir en papel de seguridad, debe tener un gramaje mínimo de 75mg/m2, embalados en polipropileno, cuya rotulación del empaque en cajas se leerá de la siguiente manera: Consejo Nacional Electoral Formato de Recolección de Firmas Partido "X", Cada formulario llevará un Código de barra con los números correlativos del uno (1) al diez mil trescientos uno (10,301)</i></p> <p><i>Se cotiza tamaño carta impreso solo tiro en <u>papel bond b20 (75gsm)</u></i></p>	2.79	28,739.79
			<i>Subtotal</i>	57,479.58
			<i>ISV</i>	8,621.94
			<i>Total</i>	66,101.52
<p><i>Notas: Cotización válida por 30 días. No incluye diseño. Incluye una impresión digital para revisión y aprobación. Crédito de 40 días.</i></p>				

Presupuesto Elaborado por:


carlos martínez
Administración

Publigráficas
imprimiendo soluciones
Administración

ch 2569



Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Aclaraciones de la cotización No. 4510

3 mensajes

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>
Para: ventas1@rilmacimpresores.com

15 de enero de 2024, 10:38 a.m.

Buen día
Señores
RILMAC

Reciban un cordial saludo. Por este medio respetuosamente solicitamos nos aclaren las siguientes consultas con respecto a la cotización presentada el día 09 de enero del 2024 referente al proceso de compra menor del Consejo Nacional Electoral No. CM-182-GCCNE-2023 "ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA DOS (2) PARTIDOS POLÍTICOS".

Consultas :

1. En la cotización no se refleja la cantidad de día de validez.
2. La cotización no incluye si dan crédito a 20 días hábiles como se solicita en el requerimiento publicado en la plataforma de Honducompras 1.

Quedamos a la espera de que nos remitan las respuestas a las siguientes consultas, para que la comisión encargada de evaluar dicho proceso continúe con el procedimiento correspondiente.

Saludos cordiales,

Atentamente,

Lic. Alejandra José Matute
Consejo Nacional Electoral**Compras Menores Consejo Nacional Electoral** <comprasmenores@cne.hn>
Para: Candida Mejía <ventas@rilmacimpresores.com>

15 de enero de 2024, 11:12 a.m.

[Texto citado oculto]

ventas@rilmacimpresores.com <ventas@rilmacimpresores.com>
Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

15 de enero de 2024, 11:32 a.m.

Sres. Consejo Nacional Electoral

Muy buen día gusto saludarles, Adjunto les envié nota de aclaración a sus consultas muchas gracias por su fina atención.

estamos a la orden.

CANDIDA MEJÍA
Telmercadeo y Asistencia
Dpto. Comercial
☎ 3299-4650 | 2245-1825
✉ ventas@rilmacimpresores.com


RILMAC
impresores



160

15/1/24, 13:06

Correo de Consejo Nacional Electoral || Honduras - Aclaraciones de la cotización No. 4510

De: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Enviado: lunes 15 de enero de 2024 09:12

Para: Candida Mejia <ventas@rilmacimpresores.com>

Asunto: Fwd: Aclaraciones de la cotización No. 4510

[Texto citado oculto]

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Rio, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

 **RESPUESTAS DE ACLARACION CONSEJO ELECTORAL .pdf**
410K

159

Tegucigalpa M.D.C, 15 de enero de 2024

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Departamento de Compras Menores

Presente

Aclaración de Respuestas para cotización de proceso 182-GCCNE-2023

Por este medio **RILMAC IMPRESORES, S DE R.L DE C.V.** se compromete a, entregar el producto cotizado de manera inmediata.

Le informa que el tiempo de validez de la cotización es de 30 días una vez presentada nuestra propuesta.

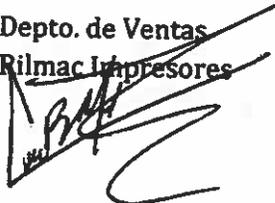
Así mismo le recuerda que su Empresa cuenta con 30 días para realizar sus compras con nosotros.

Agradeciendo de antemano la confianza depositada en nuestra empresa.

Sin otro particular.

Atentamente,

Depto. de Ventas
Rilmac Impresores



Ch 2569

  **RILMAC IMPRESORES, S. DE R.L. DE C.V.**

Col. La Cañada, Fte. a Gasolinera Texaco Nuevo Mundo, 2 cuadras arriba del Anillo Periférico,
(504) 2245-1625 - gerencia@rilmacimpresores.com - www.rilmacimpresores.com - R.T.N. 08019008133144



Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Aclaraciones y solicitud para el proceso CM-182-GCCNE-2023

2 mensajes

Marcela María Herrera <marcela.herrera@cne.hn>

12 de enero de 2024, 11:50 a.m.

Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Buenas tardes
Estimadas compañeras
Encargadas de compras menores
CNE

Reciban un cordial saludo, deseándoles un feliz y exitoso año 2024. Por este medio solicitamos las siguientes aclaraciones:

Empresa Grupo BYMAZS S. DE R.L.

1. Se solicita fotocopia del Registro tributario
2. De acuerdo a la interpretación del requerimiento se solicitan 38 talonarios de 515 unidades (19 talonarios para cada partido) y 2 talonarios de 516 unidades (uno para cada partido). En la cotización hacen la descripción del producto de manera correcta tal y como se publicó en la plataforma, sin embargo, únicamente cotizan 20 talonarios a un precio unitario por cada talonario de L. 850.00 por un valor total de L. 17,000.00, sin impuesto, siendo lo correcto 20 talonarios para cada partido, con un total de entrega de 20,602 formatos de recolección de firmas, por lo anterior, es importante nos aclaren si en ese precio total incluye los 40 talonarios como se detalla en la descripción del producto en la cotización o si únicamente cotizaron 20 talonarios.
3. Favor aclarar el término de pago Crédito SIAFI, dado que lo que se solicita en la plataforma son 20 días hábiles de crédito.

Empresa Nacional de Artes Gráficas ENAG

1. La cotización no trae número de proceso
2. No acompaña la documentación legal requerida
3. En la cotización no se refleja la validez.

Públigraficas

1. La cotización no incluye si dan crédito a 20 días hábiles como se solicita en el requerimiento

Cabe mencionar que en la cotización menciona que los formularios DEBEN IR en papel de seguridad y con un gramaje mínimo de 75 mg/m2, no obstante en el requerimiento no se solicita.
RILMAC IMPRESORES

1. En la cotización no se refleja la validez.
2. La cotización no incluye si dan crédito a 20 días hábiles como se solicita en el requerimiento.

Quedamos a espera,

Atentamente,

Comisión Evaluadora de funcionamiento
CNE

--

Lic. Marcela María Herrera.

Contador DAF

Dirección Administrativa Financiera

Consejo Nacional Electoral

154

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

Marcela María Herrera <marcela.herrera@cne.hn>

12 de enero de 2024, 11:54 a.m.

Para: Raúl Amílcar Rivera Montoya <raul.rivera@cne.hn>, Marlene Martínez Valerio <marlene.martinez@cne.hn>, Mártir De Jesús Lizardo Ruiz <martil.lizardo@cne.hn>, Remo Josse Flores Escobar <remo.flores@cne.hn>, Denis Fernando Munguía Suazo <denis.munguia@cne.hn>, comprasmayores@cne.hn

[Texto citado oculto]

186

Cotización

Organización: *Consejo Nacional Electoral*

Atención: *Proceso CM-182-GCCNE-2023*

Fecha: *lunes, 8 de enero de 2024*

Item	Cantidad	Descripción	Unitario	Sub-total
1	10,301	<p><i>Formatos de recolección de firmas, para un Partido 1 Partido Político en formación, en full color, en presentación de talonarios engomados para su desprendimiento de acuerdo al detalle siguiente: diecinueve (19) talonarios con quinientas quince (515) unidades de formulario para cada partido, y un (1) talonario con quinientos dieciséis (516) formulario, los formularios deben ir en papel de seguridad, debe tener un gramaje mínimo de 75mg/m2, embalados en polipropileno, cuya rotulación del empaque en cajas se leerá de la siguiente manera: Consejo Nacional Electoral Formato de Recolección de Firmas Partido "X", Cada formulario llevará un Código de barra con los números correlativos del uno (1) al diez mil trescientos uno (10,301)</i></p> <p><i>Se cotiza tamaño carta impreso solo tiro en <u>papel bond b20</u></i></p>	2.79	28,739.79

Chase

2 / 10,301	<p><i>Formatos de recolección de firmas, para un Partido 2 Partido Político en formación, en full color, en presentación de talonarios engomados para su desprendimiento de acuerdo al detalle siguiente: diecinueve (19) talonarios con quinientas quince (515) unidades de formulario para cada partido, y un (1) talonario con quinientos dieciséis (516) formulario, los formularios deben ir en papel de seguridad, debe tener un gramaje mínimo de 75mg/m2, embalados en polipropileno, cuya rotulación del empaque en cajas se leerá de la siguiente manera: Consejo Nacional Electoral Formato de Recolección de Firmas Partido "X", Cada formulario llevará un Código de barra con los números correlativos del uno (1) al diez mil trescientos uno (10,301)</i></p> <p><i>Se cotiza tamaño carta impreso solo tiro en <u>papel bond b20</u></i></p>	2.79	28,739.79
<p><i>Notas: Cotización válida por 30 días. No incluye diseño. Incluye una impresión digital para revisión y aprobación.</i></p>		Sub-total ISV Total	57,479.58 8,621.94 66,101.52

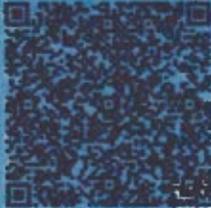
Presupuesto Elaborado por:



carlos martinez
 Administración



Publigráficas
 imprimiendo soluciones
 Gerencia



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 316511

Permiso No: 310122
Declaracion No: DI-76577
Fecha de emisión: 01/3/2023
Fecha de vencimiento: 31/12/2023

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

PUBLICACIONES GRAFICAS S. DE R.L.

Ciudad: 302-DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: COL. LA PRADERA
Clave Catastral: 24-0037-022
Dirección: COL. LA PRADERA, 200 MTS DE COMERCIAL LAISE
RTN o Identidad: 08019003248703
No. de Negocio: ICS-10511

CONTRIBUYENTE:

PUBLICACIONES GRAFICAS S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
31012-IMPRESIONES EXCEPTOS DIARIOS Y REVISTAS (IMPRENTA)

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



QS0G0-0000-08DF-DCEQ-SDUD-51R0-0000-0000-0GHT0





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 17/08/2022

RTN: 08019003248703

PUBLICACIONES GRAFICAS & DE R.L.

Norma o Razón Social

Inscripciones

- | | | |
|---|--|--|
| Ventas-Selectivo
<input checked="" type="checkbox"/> Importador
<input type="checkbox"/> Exportador
<input type="checkbox"/> Inprimtas
<input type="checkbox"/> Prestamista | <input checked="" type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarillos
<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licorosos
<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licorosos
<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licorosos | <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> |
|---|--|--|

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002. Art. 10 del Decreto N° 26 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Asuando 43 de 1973, Art.30, 39 y 50 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 104 del Código Tributario.



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

“Tributar es Progresar”

Número de Documento SAR-412- 3808521

Transacción: 42E8B8

borse



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-1565

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PUBLICACIONES GRAFICAS S. DE R.L.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019003248703**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-1565 en fecha 03/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418316490 de fecha 03/01/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35743268470, presentada el 29/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR

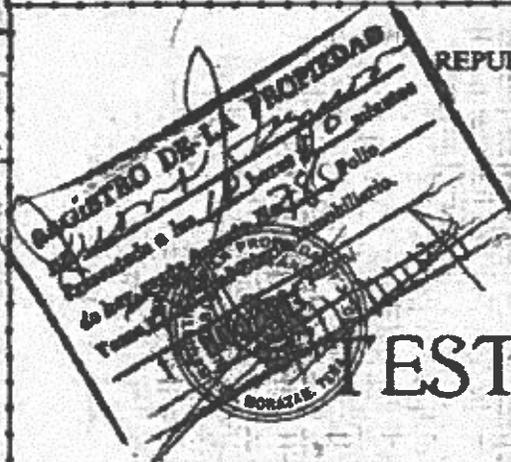


(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-1565** o mediante el siguiente código QR:



dh
25 69

70



REPUBLICA DE HONDURAS



ESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 5

De: CONSTITUCION DE SOCIEDAD "PUBLIGRAFICAS S DE R.L."

Otorgada por: CESAR HERNAN MEZA CARCAMO Y ARNOLD ANTONIO
ORTIZ SALAZAR

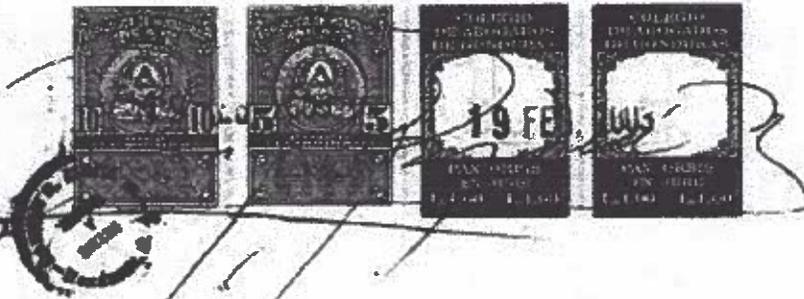
A favor de: ELLOS MISMOS.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
RAMON R. MEJIA M.
..... 19 DE Febrero DEL 2003.

100



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000-2003



Nº 1458748

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO CINCO (5) En la ciudad de Tegucigalpa Municipio
2 del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de febrero del
3 año dos mil tres.- Ante mí, RAMON R. MEJIA M., Notario de este
4 domicilio, con certificado del Colegio de Abogados de Honduras
5 número 0632., comparecen personalmente los señores CESAR HERNAN MEZA
6 CARCAMO, soltero, Ingeniero Industrial, y ARNOLD ANTONIO ORTIZ
7 SALAZAR, Perito Mercantil y Contador Publico, casado, ambos mayores
8 de edad, hondureños, de este domicilio; quienes asegurándose
9 encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles,
10 libre y espontáneamente declaran, que han convenido constituir como
11 en efecto constituyen por este acto una sociedad mercantil de
12 responsabilidad limitada de capital fijo, la cual se regirá por las
13 cláusulas contenidas en esta escritura social, por las normas del
14 Código de Comercio y en general por las leyes vigentes en la
15 República de Honduras.- PRIMERA: La finalidad de la sociedad será
16 la producción de artes gráficas, diseño, publicidad, representación
17 de casas nacionales y extranjeras, importaciones y exportaciones y
18 demás actividades de lícito comercio relacionadas con el giro de la
19 empresa. SEGUNDA: La denominación de la sociedad será PUBLICACIONES
20 GRAFICAS S DE R. L., pudiendo usar la denominación PUBLICGRAFICAS S
21 DE R. L.- TERCERA: La duración de la sociedad es por tiempo
22 indefinido.- CUARTA: El capital social autorizado es de CINCO MIL
23 LEMPIRAS EXACTO (L. 5.000.00), el cual se encuentra íntegramente
24 suscrito y pagado y se divide en dos partes sociales aportadas por
25



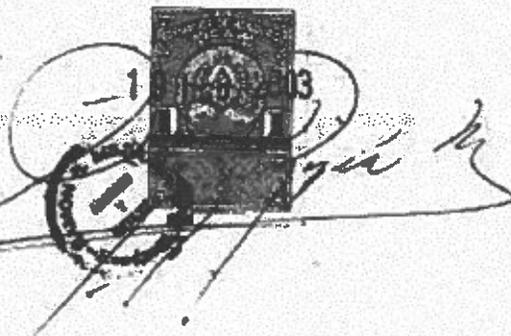
Ch
2589

1 cada uno de los socios, de la siguiente manera: El socio CESAR
2 HERNAN MEZA CARCAHO, suscribe y paga una parte social con un valor
3 de CUATRO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (L. 4.900.00); y el socio
4 ARNOLD ANTONIO ORTIZ SALAZAR, suscribe y paga una parte social
5 equivalente a CIENTO LEMPIRAS EXACTOS (L. 100.00).- QUINTA: El capital
6 social autorizado se encuentra totalmente suscrito y pagado en la
7 cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5.000.00), en la proporción y
8 distribución a que se ha hecho relación en la cláusula que antecede,
9 conforme se le acredita al infrascrito Notario con la copia del
10 depósito a la vista no en cuenta numero 59419022003 de la expresada
11 sociedad mercantil en formación, emitido por Banco Mercantil
12 (BANER), el cual doy fe de haber tenido a la vista.- SEXTA: Los
13 socios no pueden dividir sus partes sociales así como admitir nuevos
14 socios sin el consentimiento unánime de los demás.- Cuando se
15 hubiere autorizado la división de una o más partes sociales para
16 cederlas o transferirlas en favor de una persona extraña a la
17 sociedad, los socios tendrán derecho de adquirirlas con preferencia
18 al extraño, gozando del plazo de quince días para ejercitar este
19 derecho, plazo que correrá a partir de la fecha de la asamblea en
20 que se hubiere autorizado la división. Si fueren varios los socios
21 que quisieren usar de este derecho, les competirá a todos ellos en
22 proporción equivalente a su participación social.- SEPTIMO: El
23 domicilio de la sociedad será la ciudad de Tegucigalpa Municipio del
24 Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, pero su área de
25 operaciones será ilimitada para cualquier lugar de la República d

MO



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000-2008



Nº 1458748

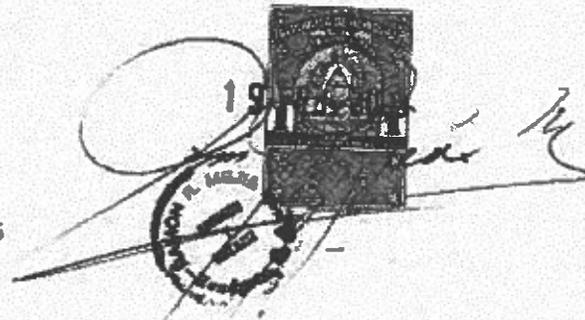
1 de un país extranjero, pudiendo establecer sucursales ó agencias en
2 lugares distintos del domicilio social.- OCTAVO: La Administración
3 de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán
4 ser socios o personas extrañas a la sociedad y serán designadas por
5 tiempo indefinido o determinado, pudiendo en todo caso la asamblea
6 revocar la designación en cualquier tiempo.- NOVENO: El gerente o
7 los gerentes tendrán pleno poder general de administración y dominio
8 con las más amplias facultades para realizar todos aquellos actos
9 propios de sus atribuciones de acuerdo con la finalidad de la
10 sociedad, inclusive para el otorgamiento de poderes y para la
11 realización de actos de enajenación, adquisición, venta, cesión,
12 dación, transacción, constitución de prendas e hipotecas y dominio,
13 inclusive para suscribir toda clase de documentos privados y
14 publicos, títulos valores en general, solicitar préstamos, avales,
15 fianzas, líneas de crédito con bancos e instituciones financieras
16 públicas y privadas, nacionales y extranjeras, así como para abrir,
17 girar, depositar, retirar o cerrar cuentas de cheques o depósitos
18 mercantiles sin limitación alguna, así como las facultades generales
19 y especiales de desistir, percibir y transigir del mandato judicial,
20 civil y administrativo.- Los gerentes podrán obrar a discreción
21 conjunta o separadamente.- DECIMO: La representación judicial y
22 extrajudicial de la sociedad así como el uso de la firma social
23 corresponda al Gerente o Gerentes nombrados.- DECIMOPRIMERA: La
24 Asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad y tendrá las
25 facultades que la Ley la señale.- Dabera reunirse en el domicilio



social por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
siguientes a la cláusula del ejercicio social, debiendo ser
convocada por cualquiera de los gerentes en su defecto por el
comisario y a falta de éste por los socios que representen más de la
tercera parte del capital social.- La convocatoria se hará por lo
menos con ocho días de anticipación a la celebración de la Asamblea
correspondiente, de conformidad a lo que establece el Código de
Comercio.- DECIMOSEGUNDA: La Asamblea de los socios se instalará
validamente en primera convocatoria cuando concurren socios que
representen por lo menos la mitad del capital social.-
DECIMOTERCERA: Todo socio tendrá derecho a participar en las
decisiones de la Asamblea y gozará de un voto por cada cien lempiras
del valor de su participación social.- DECIMOCUARTA: Al instalarse
la asamblea se procederá a la elección de su directiva la cual
estará integrada por un Presidente y un Secretario.- DECIMOQUINTA:
La Asamblea de socios determinará el nombramiento de un comisario
cuando lo estime conveniente.- DECIMOSEXTA: La distribución o
reparto de utilidades o pérdidas se hará proporcionalmente al valor
de las participaciones sociales de los socios.- DECIMOSEPTIMA: El
capital de reserva de la sociedad se constituirá separando
anualmente el cinco por ciento como mínimo de las utilidades netas
obtenidas hasta formar por lo menos un importe equivalente a la
quinta parte del capital social.- Cuando por cualquier motivo el
capital de reserva disminuyere, deberá reconstituirse en la misma
forma.- DECIMOCTAVA: La sociedad se disolverá únicamente por las



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000 - 2003



Nº 1458747

causas establecidas en el Código de Comercio.- DECIMONOVENA: La
 liquidación de la sociedad se verificará de acuerdo con el Código
 de Comercio vigente.- VIGESIMA: Por así tenerlo convenido los
 comparecientes en este acto celebran la primera asamblea de socios
 y toman los siguientes acuerdos: ACUERDO NUMERO UNO: Nombrar Gerente
 General de la sociedad por tiempo indeterminado ó hasta que su
 sucesor ó sucesores sean electos y tomen posesión de sus cargos al
 señor CESAR HERNAN MEZA CARCAMO, mayor de edad, casado, Ingeniero
 Industrial, hondureño, para que en el ejercicio de su cargo pueda
 hacer uso de las facultades inherentes al mismo, de conformidad con
 lo otorgado en esta escritura pública y así representar legalmente
 a la sociedad judicial y extrajudicialmente.- Así lo dicen y
 otorgan.- Y enterados del derecho que tienen para leer por sí esta
 escritura por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, cuyo
 contenido ratifican los otorgantes y firman.- De todo lo cual, del
 conocimiento, estado, edad, profesión, ocupación, nacionalidad y
 domicilio de unos y otros doy fe, así como de haber tenido a la
 vista los siguientes documentos personales: Tarjetas de Identidad
 1302-1974-00330 y 0801-1972-07408.- DOY FE.- F) CESAR HERNAN MEZA
 CARCAMO .- F) ARNOLD ANTONIO ORTIZ SALAZAR.- SELLO Y FIRMA DEL
 NOTARIO.- RAMON R. MEJIA. M.
 Y a requerimiento de los comparecientes, libro, sello y firma
 esta copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel
 sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente
 cancelados, quedando su original con el cual concuerda bajo el



1 número preinserto de mi protocolo corriente en donde anoté este
2 libramiento.

3  *Don Rogelio M.*
4
5
6
7
8
9
10
11

12 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**
13 **MERCANTIL**
14 Presentado a las 11 horas y minutos
15 de hoy, según el artículo 112
16 Tomo 521 Folio 115
17 

18
19 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**
20 **MERCANTIL**
21 INSCRITO EN EL TOMO 521
22 **REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES**
23 **EGUIPILLO** Folio 2003
24
25
26

SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000-2003



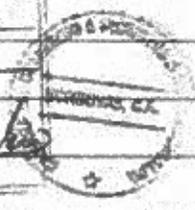
No 1458747

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	

REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA

INSCRITA CON EL No. *9701-700-514-1000 III*
DEL LIBRO DE *Propiedad*
TEGUCIGALPA, M.D.C. *14/Julio/2003*

[Signature]
REGISTRADORA





GRUPO BYMAZ S. DE R.L.

R.T.N.: 08019012459980

GRUPO BYMAZ S. de R.L.

Bro. La Guadalupe, Av. Juan Manuel Gálvez, Contiguo a Maqui Mundo
M.D.C., Francisco Morazán. Tel. 3359-5763
Correo Electrónico: grupobymaz@yahoo.com

RTN: 08019012459980

COTIZACIÓN N°. CM-182-GCCNE-2023

Fecha Emisión 09/01/2024

Página 1

Nombre o Razón Social del Cliente: **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

RTN:

Dirección: **INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL FRENTE A SYRE**

Término de Pago: **CREDITO SIAFI**

Teléfono: **2232-3294**

Vendedor: **Josué Martínez**

ite	Cant	Descripción Producto	U. Medida	Precio Unitario	Descuentos Rebajas	TOTAL
	10,301	ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS Diez mil trescientos un (10,301) formatos de recolección de firmas para cada partido político (dos (2) Partidos Políticos en formación), en full color, en presentación de talonarios engomados para su desprendimiento de acuerdo al detalle siguiente: 1. Diecinueve (19) talonarios con quinientas quince (515) unidades de formulario para cada partido, y un (1) talonario con quinientos dieciséis (516) formularios para cada partido; embalados en polipropileno, cuya rotulación del empaque en cajas se leerá de la siguiente manera: Consejo Nacional Electoral Formato de Recolección de Firmas Partido "X" Cantidad de talonarios: "4 de 515 formularios " Caja 1 de N Fecha de entrega de la imprenta, Cada formulario llevará un Código de barra con los números correlativos del uno (1) al diez mil trescientos uno (10,301).	C/U 20 TALONARIOS DE 515 UNIDADES	L. 850.00		L. 17,000.00

CONDICIONES: Validez de la cotización 30 días hábiles.

GRUPO BYMAZ S. de R.L.
GERENCIA
FIRMA DEL FACTURADOR

FIRMA DEL CLIENTE

Subtotal	L.	17,000.00
I.S.V.15%	L.	2,550.00
TOTAL	L.	19,550.00



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

Tegucigalpa, M.D., el 10 de Febrero del 2022



Nº. 1731256

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO CATORCE (14).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)- Ante mí, **PLUTARCO RIVERA CASTELLANOS**, Notario Público, de éste domicilio, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número dos mil doscientos cincuenta y cuatro (2254) con Registro en la Honorable Corte Suprema de Justicia con el número un mil ciento cinco (1105), y de éste domicilio, con oficinas profesionales en el Condominio Plaza Miraflores, tercer nivel, local número trescientos cincuenta y siete (357), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; comparece personalmente el señor **MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ**, mayor de edad, soltero, Comerciante, hondureño y de este domicilio, en su condición de delegado especial y ejecutor de los acuerdos de la Asamblea General Totalitaria de Socios de la Sociedad mercantil denominada "**GRUPO BYMAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", constituida mediante escritura publicas número ciento ochenta y cuatro (184) autorizada por el Notario Carlos Humberto Briceño en fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil cinco (2005) e inscrita bajo el número Doce mil cuatrocientos cuatro (12404) Matricula Dos millones quinientos veinticuatro mil quinientos veintiuno (2524521) del Libro de Comerciantes Sociales de este Departamento de Francisco Morazán, carácter y representación que acredita el compareciente con la certificación del punto de acta de la Asamblea General Totalitaria de Socios de dicha sociedad, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en fecha siete (7) de Febrero del Dos mil veintidós (2022), la cual me presenta en este acto, en la que consta su nombramiento y facultades para esta comparecencia; quién asegurando hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus Derechos Civiles, libre y espontáneamente dice: Que siguiendo instrucciones de la Asamblea General Totalitaria de





Socios de la compañía mercantil que representa, comparece ante el suscrito Notario a protocolizar por exhibición el acta de dicha Asamblea, a fin de cumplir con las obligaciones que impone la ley para este tipo de actas.- Yo, el suscrito Notario, procedí a protocolizar el acta en referencia, la que literalmente Dice: **ACTA.- "ASAMBLEA GENERAL TOTALITARIA DE SOCIOS.-** En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día siete (07) de Febrero del dos mil veintidós (2022).- Reunidos en la Oficina de la sociedad "**GRUPO BYMAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", cita en esta ciudad capital, con el propósito de llevar a cabo la celebración de la presente Asamblea General de Socios de la misma, la que se desarrolló conforme a la Orden del día, cuyos puntos a tratar son los siguientes: 1) comprobación del Quórum; 2) Apertura de Sesión; 3) Desistimiento de la Transformación de la sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a Sociedad Anónima; 4) Ratificación de nombramiento de Gerente General; 5) Nombramiento del Ejecutor de Acuerdos y 6) Cierre de la Asamblea.- La presente Asamblea fue dirigida por el socio **MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ**, actuando en la Presidencia y el socio **BYRON ARTURO ZUNIGA DOBLES**, actuando en la Secretaría, quienes fueron nombrados de común acuerdo por todos los Asambleístas.- Acto seguido el Presidente solicitó al señor Secretario para que firmara la lista de asistencia de la Asamblea, habiendo informado que se encontraba la totalidad de socios, y son los siguientes: 1) El socio **MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ**, tenedor y poseedor de una parte social de Cinco mil lempiras exactos (Lps. 5,000.00) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social y 2) El socio **BYRON ARTURO ZUNIGA DOBLES**, tenedor y poseedor de una parte social de Cinco mil lempiras exactos (Lps. 5,000.00) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social; estando en consecuencia presente el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado.- En este sentido, al señor Presidente al tenor

Handwritten signature and number:
2569



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023



N. 1731257

establecido en el Art. 166 párrafo Segundo del Código de Comercio, declaro a esta como una Asamblea General Totalitaria de Socios, eximiendo por ello la convocatoria respectiva, por encontrarse en la misma todos los socios que representan el cien por ciento (100%) del capital social, procediendo en consecuencia a declarar abierta la presente sesión de Asamblea General.- Acto seguido se procedió a desarrollar el Punto número tres: Los socios **MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ** y **BYRON ARTURO ZUNIGA DOBLES**, manifiestan que por este acto vienen a dejar sin valor ni efecto lo acordado en la asamblea celebrada en fecha veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) en lo referente a la Transformación de la sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima misma que fue protocolizada mediante testimonio de escritura pública número ciento veintinueve (129) autorizada por el suscrito Notario de fecha primero (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) la cual quedo inscrita bajo el número Sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte (69420) Matricula Dos millones Quinientos veinticuatro mil quinientos veintiuno (2524521), en virtud que será un procedimiento que no realizaran ya que perjudica los objetivos, fines y negociaciones actuales que tiene la sociedad.- Moción que fue aprobada por unanimidad de votos.- Punto cuatro: El socio **BYRON ARTURO ZUNIGA DOBLES**, expresa: Que es conveniente para los intereses de la sociedad nombrar como Gerente General al señor **MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ**, con todas las facultades inherentes a su cargo y teniendo como bien hechas todas sus actuaciones en el desempeño del mismo.- La moción anterior fue discutida y aprobada, por unanimidad de votos.- Punto cinco: En virtud de todo lo anterior y habiéndose aprobado por unanimidad de votos y evacuado todos los puntos del orden del día, la Asamblea General Totalitaria de Socios designan al socio **MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ**, para que en calidad de Ejecutor Especial de los Acuerdos adoptados por la misma, comparezca en Representación de la sociedad, ante Notario público requiriéndolo





para que Protocolice la presente acta.- Punto seis: Y no habiendo otro punto más de que tratar se cerró la presente sesión de Asamblea General Totalitaria de Socios, a las once de la mañana (11:00) del día, mes y año, antes indicados, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la misma que da fe.- Así lo dice y otorga, y enterado del derecho que la Ley le confiere para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante y firma.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, profesión, nacionalidad y estado civil del compareciente, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos; a) Escritura de Constitución de la sociedad antes relacionada; b) Certificación del Punto de Acta de la Asamblea Totalitaria de socios; c) Tarjeta de identidad del compareciente número 0801-1963-04980.- Asimismo el Notario actuante señala que la presente escritura o instrumento reúne los requisitos exigidos por la Ley de la Propiedad contenida en Decreto 80-2003 de vigencia actual, mediante la cual y de acuerdo a lo que ordena el Artículo 121 de dicha Ley, a la par de cada firma deberá incluirse la huella digital del dedo índice de cada otorgante, Testigo en su caso y Notario autorizante, de todo lo cual.- **DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- PLUTARCO RIVERA CASTELLANOS.-**

Y a requerimiento del señor **MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ**, en representación de la sociedad mercantil denominada "**GRUPO BYMAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número prescrito de mi Protocolo del corriente año en donde anoté este libramiento.

Ra



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023



N. 1731258

su sello y firma



Ch
2569



**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO MERCANTIL**



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



**SELLO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN
DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:
GRUPO BYMAZ S. DE R.L.**

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA
2524521

INSCRIPCIÓN
71895

FECHA INSCRIPCIÓN
11/02/2022

**MUNICIPIO : DISTRITO CENTRAL
NÚMERO DE PRESENTACIÓN : 1028631
TIPO DE DOCUMENTO : ESCRITURA PÚBLICA NRO. 14 FECHA DOCUMENTO. 10/02/2022
DEL LIBRO : Libro de Comerciantes Sociales
ACTO :
PROTOCOLIZACION DE ACTAS**

LUGAR Y FECHA: DISTRITO CENTRAL 11/02/2022



**LAURA FELISA RODRIGUEZ CANO
REGISTRADOR(A)**

300 + 60

CODIGO: RE-RMSP-02



**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN**



100619

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y REPRESENTACION LEGAL / CERTIFICACION INTEGRAL

Señor Registrador de la Propiedad Mercantil

Yo, MARTIN ARTURO ZUJIGA MARTINEZ, mayor de edad, con

Tarjeta de Identidad No. 0801 1963 04980 Teléfono: 33-59-57-63

con el debido respeto comparezco ante Usted, solicitando se me extienda

Certificado de Inscripción y Representación Legal

Certificación Integral de un asiento

Del asiento N° (si aplica) 12404 del tomo _____ o Matricula: 2524521, del Libro de: COMERCIALES SOCIAL, que corresponde al Nombre Comercial, Razón o Denominación Social de: GRUPO BYMAZ S. de R. L.

Al señor Registrador(a) pido: Admitir el presente escrito y resolver de conformidad a lo solicitado.

Tegucigalpa M.D.C a los 24 del mes MARZO del 2022



Firma del Solicitante


2569

Actualización: 07

135



LLP



CODIGO: RE-SP-06

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
PARA LA ADMINISTRACION DEL REGISTRO MERCANTIL.RTN: 8009865471
RECIBO : 0000059933SEDE: 01
RECIBO I.P : 0000059925FECHA: 2012/02/13
OPERACION: 01CAL0213007
CLIENTE: JORGE RAMIREZ
I.D. : 0801195706043

HORA: 10:25:41

CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0001	01030001	INSCRIPCION DE SOCIE	213.50
		TOTAL:	213.50

SON: DOSCIENTOS TRECE 50/100 LEMPIRAS

TASA DE CAMBIO	FECHA	HORA
19.03	2012/02/13	10:25:41

NUMERO DE PRESENTACION : 0000049963

EL REGISTRO MERCANTIL DE F.M. GARANTIZA SEGURIDAD
JURIDICA MEDIANTE LA EFICIENTE ADMINISTRACION DE
LOS PROCESOS REGISTRALES, IMPLEMENTANDO HERRAMIENTAS
AS DE INNOVACION TECNOLOGICA GESTIONADOS POR COLA



**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO MERCANTIL**

FIRMADO CON CODIGO 996112



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COPIA INTEGRAL DE INSCRIPCION

El(la) infrascrito(a) registrador(a) del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, en la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, en condición de Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, por este medio y en atención a lo solicitado con la presentación No. 1030619.

CERTIFICA

Que el 14/02/2012 fue inscrito bajo el No. 12404 del Libro de Comerciantes Sociales, documento presentado por el Comerciante GRUPO BYMAZ S. DE R.L., matriculado bajo el No. 2524521. Para el efecto se anexa copia digitalizada del documento presentado con su respectivo sello de inscripción.

Se extiende el presente certificado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 24 días de marzo de 2022

Para constancia se firma por parte de el(la) registrador(a)



FIRMA DEL REGISTRADOR(A)



Ch 2569

133



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



Nº 3774666

1 sobre la cesión o división de las partes sociales, así como sobre la admisión de nuevos socios.- f)

2 Acordar el ejercicio de las acciones que correspondan para exigir daños y perjuicios a los otros

3 órganos sociales.- g) Decidir la disolución de la sociedad y modificar las bases del contrato social.- h)

4 Las demás que le correspondan conforme a las leyes y al pacto social.- **DECIMO PRIMERO:** Las

5 asambleas de los socios se instalarán en el domicilio, por lo menos una vez al año dentro de los tres

6 meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social, en la época y local que fijen los gerentes.- En

7 caso de no hacerlo estos, harán la convocatoria el comisario o comisionarios, si los hubieren y a falta e

8 omisión de estos, los socios que representen más de la tercera parte del capital.- Las convocatorias se

9 harán por medio de listas si residieren los socios en el domicilio social y por tarjetas postal Certificada

10 respecto de los que residan fuera del domicilio social con señalamiento de hora y lugar con quince días

11 de anticipación por lo menos.- Cuando algunos de los socios tuvieren su residencia fuera del domicilio

12 social se aumentara prudencialmente el plazo de la convocatoria. Sin embargo cuando se tratase de

13 asambleas totalitarias, es decir de aquellas en que están todos los socios, podrán celebrarse sin previa

14 convocatoria y fuera del domicilio social, ya sea en el país o en cualquier otro lugar del extranjero.-

15 **DECIMO SEGUNDO:** Las asambleas se instalarán válidamente si concurren socios que representen

16 cuando menos la mitad del capital social, si dicha asistencia no se obtuviera en la primera reunión, los

17 socios serán convocados por segunda vez y la asamblea funcionará válidamente cualesquiera que sea

18 el número de socios que concurren.- Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de la

19 asamblea y gozar de un voto por cada CINCO LEMPIRAS (Lps.100.00) de su aportación.- Las

20 resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios que concurren a la asamblea, excepto en

21 los casos de modificación de la Escritura social, la cual requiera por lo menos el voto de las tres cuartas





1 de cada ejercicio social se hará un inventario y balance general, el cual juntamente con un
 2 cuadro de liquidación de ganancias y pérdidas se someterá al conocimiento de la asamblea
 3 general, la que dispondrá la cantidad ha repartirse por concepto de ganancias estas se
 4 dividirán entre los socios a prorrata de sus partes sociales y los valores asignados a ellos.-
 5 **DECIMO CUARTO:** De las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio social se dejara por lo
 6 menos un cinco por ciento para formar el capital de reserva legal hasta que ascienda por lo
 7 menos a la quinta parte del capital social.- Esto sin perjuicio de la reservas especiales para
 8 cuentas malas y para depreciación de los bienes sociales, cuyo monto fijara en cada caso la
 9 propia Asamblea General de socios, en los términos que lo permita la ley.- **DECIMO QUINTO:**
 10 La sociedad se disolverá por imposibilidad de realizar el fin primordial de los mismos; por
 11 pérdidas de las dos terceras partes del capital social y por acuerdo de los socios.- **DECIMO**
 12 **SEXTO:** El ejercicio social será de un año comprendido del primero de Enero al Treinta y Uno
 13 de Diciembre, fecha esta última en que se practicara un inventario y balance general.-
 14 **DECIMO SEPTIMO:** En todo aquello que no estuviere previsto en la presente Escritura, se
 15 estará a lo dispuesto en el Código de comercio y demás Leyes de la República de Honduras
 16 que le sean aplicables.- **DECIMO OCTAVO:** Que bajo los pactos consignados anteriormente
 17 queda constituida la Sociedad Mercantil denominada **GRUPO BYMAZ SOCIEDAD DE**
 18 **RESPONSABILIDAD LIMITADA.**- Así lo dicen y otorgan los comparecientes.- y enterados del
 19 derecho que la ley les confiere para leer por si esta Escritura, por su acuerdo procedi a su
 20 lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes, firmando y estampando sus huellas
 21 digitales del dedo índice de su mano derecha.- De todo lo cual, del conocimiento, edad,

127



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



Nº 3803426

1 1985-04012 y 0801-1963-04980, con Registro Tributario Nacional Clave:08011985040122

2 y 08011963049804.- DOY FE.- FIRMA Y HUELLA: **BYRON ARTURO ZUNIGA DOBLES.-**

3 **FIRMA Y HUELLA: MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ.- FIRMA, HUELLA Y SELLO**

4 **NOTARIAL: CARLOS HUMBERTO BRICEÑO.**

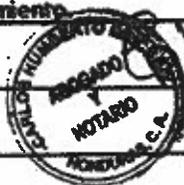
5 Y a requerimiento de los otorgantes: **BYRON ARTURO ZUNIGA DOBLES y MARTIN ARTURO**

6 **ZUNIGA MARTINEZ, Libro, Sello y Firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su**

7 **otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente**

8 **cancelados, quedando su original bajo el número preinserto de mi protocolo corriente del**

9 **presente año, en donde anote este libramiento.**



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

126

*CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.*



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**

N°.0062377



AVISO DE SOCIEDAD

Al público en general, se hace saber: Que en instrumento público número 4385 de fecha 31 de diciembre del año 2011, ante los oficios del Notario JOSE DOLORES CANTARERO BOLLIA, se ha constituido la Sociedad "URIBE GARCIA & ASOCIADOS, S. DE R.L.", conocida por sus siglas "URIBAR, S. DE R.L.", dedicada a: Prestar servicios de mercadería, compra y venta de todo tipo de mercadería, importación, exportación, distribución de mercadería en general, servicio de mensajería a nivel nacional e internacional, y otros relacionados con actividades de fideicomiso de conformidad con las leyes de la República, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con un capital de VEINTE MIL LEMPIRAS EXCENTOS (Lps.20,000.00). LA GERENCIA

AVIS

El infrascrito Secretario del Juzgado de La en aplicación del artículo cincuenta (50) de efectos legales correspondientes, HACE SABER de dos mil once, el Abogado Gilberto Antonio legal del Señor Villatoro Aguilar, interpone número de Ingreso 478-11, contra La Com (COMATEL) para la nulidad de un acto admitir resolución número A S 169/11 de fecha 03 de A S 325/11 de fecha 05 de agosto de 2011 Telecomunicaciones (COMATEL), el Recor individualizada, se acompañan documentos. MARCELA A Secret

AVISO DE I

El infrascrito Secretario del Juzgado de La Morazán, al público en general y para los efectos en el Expediente número 0801-2011-0037 del año dos mil doce (2012) que en su primer PROMERO: Declarar Heredera Ab-Intestato a MALDONADO también conocida como ELA MARTHA MALDONADO MALDONADO DE los bienes, derechos, acciones y obligaciones ARON ABEL MALDONADO...

Al público y a los comerciantes se hace saber: Que en instrumento público número 4298 de fecha 29 de diciembre del año 2011, ante los oficios del Notario JOSE DOLORES CANTARERO BOLLIA, me constituí como Comerciante Individual, bajo el nombre comercial de "BOWLER AND SPORT SOLUTIONS" dedicada a: relaciones al área de Construcción, bienes y raíces, compra y venta de mercadería en general, importación y exportación.



21 Sección Legal El heredero Viarias, 10 de febrero del 2012

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general HAGO SABER: Que en esta fecha me constituí en Comerciante Individual, para dedicarme al transporte público y privado de carga y personas en todas las modalidades a nivel nacional e internacional. Asimismo a la compra y venta de mercadería, granes básicos y abarrotería en general, y a cualquier otra actividad de fideicomiso permitida por las leyes del país. con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps.5,000.00), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, bajo la denominación de "TRANSPORTES GUZBAR". Tegucigalpa, M.D.C., 06 de febrero del año 2012. LUIS ALONSO AGUILAR GUZMAN

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general HAGO SABER: Que en instrumento Público No.184 de fecha 30 de diciembre del 2011, ante los oficios del Notario Público CARLOS HUMBERTO BRUCEÑO, se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el nombre de GRUPO INTRAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya finalidad será: Prestar servicios de construcción de todo tipo en los diferentes campos, tales como: carreteras, urbanizaciones, casas residenciales, edificios comerciales, presas, sistemas de agua y aguas negras, superpavos y diseños de viviendas, edificios, líneas de conducción y redes de distribución de agua potable. Con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con un capital de Lps. 10,000.00. Tegucigalpa, M.D.C., 30 de diciembre del 2011.

Byron Zamora Director General

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio en particular HAGO SABER: Que mediante instrumento Público Número 17, autorizado en esta ciudad el 7 del presente mes y año, autorizado por el notario JULIO CESAR ZELAYA BARRAHONA, me he constituido en COMERCIANTE INDIVIDUAL, bajo la denominación "MODEL CITIZEN", con un capital de L.5,000.00; con domicilio en esta ciudad capital, Colonia Palenques de San Ignacio, primera calle, primera avenida, siendo sus actividades: La importación y venta de: a) Ropa en general; b) Accesorios para vestir; c) Calzado; d) Joyería; e) Artesanía; f) Electrónica; g) Utensilios para el hogar; h) Teléfonos celulares y sus accesorios; i) Maletines; j) Perfumería, cosméticos y accesorios de belleza en general. Tegucigalpa, M.D.C., 8 febrero 2012 LIA ALEXANDRA ROBERTO RIVERA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general se hace saber: Que en esta fecha me he declarado como COMERCIANTE INDIVIDUAL para dedicarme a: Producción, post producción y edición de video, fotografía, diseño gráfico, producción de audio. Con un capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps.5,000.00), con domicilio en TEGUCIGALPA, y bajo el nombre de VIDEOS HARD SOUL VISUAL PRO. Tegucigalpa, MDC., 08 de febrero del 2012 RODOLFO ENRIQUE MEDINA VÁSQUEZ

AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Para los efectos de ley, al público en general, se hace saber: Que conforme a Escritura Pública número cuatro (04) autorizada por el Notario Roberto Espinola Burgos Colina, el día 07 de Febrero de 2012, se constituye la Sociedad "FICCIÓN BUSINESS S.A. DE C.V." con domicilio social en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., pudiendo establecer sucursales o sucursales en cualquier lugar de la República o en el extranjero en que por sí o a través de sus representantes. La finalidad principal de la sociedad será: importación, exportación, intermediación y distribución y venta de productos de uso personal, accesorios en general, cosméticos, de limpieza personal, medicamentos, de uso general, y de casa, así como de servicios de consultoría, incluyendo asesorías en conceptos de cualquier tipo de productos o servicios, a la representación de casos nacionales y extranjeras pudiendo también dedicarse a cualquier otra actividad de fideicomiso permitida y relacionada con el giro principal del negocio. - Se da un capital inicial de veintidós mil quinientos (L.25,000.00) y de diez mil lempiras (L.10,000.00) como adición. Tegucigalpa, M. D. C. 08 de febrero de 2012.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y al comercio en general, en aplicación del artículo 500 del Código de Comercio, se hace saber: que en instrumento Público 03 del mes de febrero del presente año dos mil doce (2012), ante los oficios del notario DEIVER CAJÓN ÁMBEL RODRÍGUEZ se constituye la sociedad denominada "GRUPO DE FORTALECIMIENTO DE PLAZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo su nombre comercial "GRUPO DE FORTALECIMIENTO DE PLAZA S. DE R.L.", cuya finalidad será: la construcción de canchales de fútbol, organizar torneos deportivos escolares, colegiales, particulares, compra y venta e intermediación granes nacional y agrícola de granos y cultivos de fideicomiso relacionados o no con el giro de la Empresa, su domicilio será en la ciudad de Comayagua, departamento de Francisco Morazán, el capital social será de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps.5,000.00). Tegucigalpa, M.D.C., 07 de febrero de 2012. RODOLFO GUTIERREZ GUTIERREZ GERENTE GENERAL

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y comercio en general, HAGO SABER: Que en instrumento Público No.18 de fecha 1 de febrero del 2012, ante el notario VÍCTOR MANUEL CAMPOS, me he constituido como comerciante individual dedicándome a todo lo relacionado con el venta de golosinas, comidas preparadas refrescos naturales o artificiales, dulces bocadillos, y a otras actividades licitas mercantiles del país, bajo el nombre de "Golosinas NICOLLE", con domicilio en la ciudad de Comayagua, Municipio del Distrito Central, con un capital inicial de Lps.5,000.00. MONICO ORDÓÑEZ RAMÍREZ Proprietario

AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

La infrascrito Secretario del Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley HAGO SABER: Que en la declaración judicial laboral que se registra bajo el número 00403-2010, promovida por el señor RAFAEL GERARDO GUILLEN CASTAÑEDA contra la Sociedad Mercantil ACADEMIA EUROPEA, S. DE R.L. representada por el señor MARCELO WINDHILM en su condición de Gerente General para el pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales, se acordó como Coadutor Ad-Litem a DALIA ELIZABETH NAAM MANABRO con número de cotización 9769 para que represente a dicha Sociedad, en virtud de desconocer al paradero y domicilio de su Representante Legal. Tegucigalpa, MDC., 25 de enero de 2012 ANA ELIZABETH REYES CARRASCO Secretaria Adjunta

Handwritten signature and code 2589

R.T.N.: 0801990328274

BANCO ATLANTIDA S.A.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 201201600086 Por valor de Lps: 213.50

Fecha: 16/01/2012 Hora: 13:13:35

Hemos recibido de: JORGE RAMIREZ

Identidad: 0801195706043

La suma de :

DOSCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 50/100

En concepto de pago:

Tramite Codigo: 01030001

Nombre Tramite: INSCRIPCION DE SOCIEDADES AL R.M

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I. CAJERO : A171

6765 REF. JTeller/IBS :0314 STATUS: ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA



16 FEB 2012
16 ENE 2012

CA-05 REV. 04-07 IMP. 08-11



RECIBO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL
C/CODIGO 996112

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL
DENOMINACION O R. SOCIAL: GRUPO BYMAZ, S. DE R.L.

CUENTA: 02524521

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA NO. 0000184 FECHA: 30/12/2011

NOMBRE: CARLOS HUMBERTO BRICEO - 988

DIRECCION: DISTRITO CENTRAL

IDENTIFICACION: 14/02/2012 BAJO EL NO.: 00012404

LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

NUMERO DE PRESENTACION : 0000049963

TRADADOR : GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES

6850
[Handwritten signature]





FIRMADO CON CODIGO 996112

**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO MERCANTIL**



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

ANOTACIONES MARGINALES

1.) **Registro:** RM02 - 999 - 12404
Fecha de registro: 14/02/2012
Noticia: CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

2.) **Registro:** RM02 - 999 - 69420
Fecha de registro: 11/10/2021
Noticia: PROTOCOLIZACION ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 20021 DONDE SE ACUERDA TRANSFORMAR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL FIJO.

3.) **Registro:** RM02 - 999 - 71895
Fecha de registro: 11/02/2022
Noticia: PROTOCOLIZACION ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2022 DONDE : 1. SE DEJA SIN EFECTO INSCRIPCION 69420; 2. SE NOMBRA GERENTE GENERAL MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-24-10500-2171

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GRUPO BYMAZ S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **08019012459980**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-24-10500-2171 en fecha 19/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418640484 de fecha 19/01/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 19/01/2024 hasta 17/02/2024, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número 151-24-10500-2171 o mediante el siguiente código QR:

Ch
2569



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-24-10500-2171

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GRUPO BYMAZ S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **08019012459980**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-24-10500-2171 en fecha 19/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418640484 de fecha 19/01/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 19/01/2024 hasta 17/02/2024, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

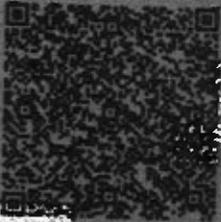
Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número 151-24-10500-2171 o mediante el siguiente código QR:





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 168978

Permiso No: 219879
Declaracion No: DI-97650
Fecha de emisión: 23/01/2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

GRUPO BYMAZ S. DE R.L.

Ciudad: 302-DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 1818-ALTOS DEL TRAPICHE (1818)
Clave Catastral: 18-0685-017
Dirección: PRIMERA ETAPA, CASA 17
RTN o Identidad: 08019012459980
No. de Negocio: ICS-106440

CONTRIBUYENTE:

GRUPO BYMAZ S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
620405-VENTA DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBRERÍA Y OFICINA

IMPORANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

[Signature]
ALICIA GUTIERREZ
GERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO

[Signature]
ALICIA GUTIERREZ
GERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO
ch 2569

ciudad de buen corazón



BGG0-0000-0001-SVOJ-YTFF-3110-0000-0C00-0HGY0





DISTRITO CENTRAL

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



242556

Permiso No. 217849
 Declaración No. DI-80015
 Fecha de emisión: 07/12/2023
 Fecha de vencimiento: 31/12/2023

PERMISO DE OPERACION DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

GRUPO BYMAZ S. DE R.L.

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
 Barrio o Colonia: FIAS-ALTOS DEL TRAPICHE (TR18)
 Clave Catastral: 18-0685-017
 Dirección: PRIMERA ETAPA CASA 17
 RIF o Identidad: 08019012459980
 No. de Negocio: ICS-106740

CONTRIBUYENTE

GRUPO BYMAZ S. DE R.L.

PREMIUM SAFETY PAPER

PREMIUM SAFETY PAPER

ACTIVIDADES ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
 6200-VENTA DE ARTICULOS DE PAPELERIA, LIBRERIA Y OFICINA

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo, así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

[Handwritten Signature]
 FIRMA ABOGADO GENERAL

[Handwritten Signature]
 FIRMA ABOGADO GENERAL

PREMIUM SAFETY PAPER

PREMIUM SAFETY PAPER



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-41608

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GRUPO BYMAZ S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **08019012459980**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-41608 en fecha 08/12/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25417883942 de fecha 08/12/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 08/12/2023 hasta 06/01/2024, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.bn/>, ingresando el número 151-23-10500-41608 o mediante el siguiente código QR:



Jh 2569



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-11164

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GRUPO BYMAZ S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **08019012459980**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-11164 en fecha 19/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418640100 de fecha 19/01/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35270316006, presentada el 29/04/2023.

La presente Constancia vence el **30/04/2024**. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-11164** o mediante el siguiente código QR:



ch 2569



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-11164

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GRUPO BYMAZ S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **08019012459980**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-11164 en fecha 19/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418640100 de fecha 19/01/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35270316006, presentada el 29/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-11164** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-87850

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GRUPO BYMAZ S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **08019012459980**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-87850 en fecha 16/10/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25417357061 de fecha 16/10/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35270316006, presentada el 29/04/2023.

La presente Constancia vence el 02/01/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-87850** o mediante el siguiente código QR:





Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil Nacional

Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 2741-2022 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 20/11/2021 12:06:07 p.m.. Por la Sociedad Mercantil Nacional **GRUPO BYMAZ, S. DE R. L.** Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado Jose Guadalupe Cruz Ortega, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 16328 **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 2741-2022 en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional **GRUPO BYMAZ, S. DE R. L.** Con R.T.N. **08019012459980** y con domicilio en la Ciudad de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaria de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 26 abril 2022, 09:12

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

70d4c359-4997-433a-80ee-bc995cae4620

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAEcertificado/Certificado.aspx?certificacion=36723>

112



Sociedad Mercantil Nacional	GRUPO BYMAZ, S. DE R. L.
No. de Resolución	2741-2022
No. de Certificación	2741
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	26/04/2025
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Artículos de papelería, Escritorios, Perforadora de escritorio, Servicios de fabricación de maquinaria o equipo de oficina
Registro Tributario Numérico	08019012459980
Certificación del Órgano Societario	Byron Arturo Zuniga Dobles, Martin Arturo Zuniga Martinez, - -
Domicilio Legal	Honduras, Francisco Morazan, Distrito Central
Dirección	Altos de trapiche, 1era Etapa. casa 17 una cuadra al sur de la caseta de Seguridad.
Teléfono	3289-4348
Correo Electrónico	grupobymaz@yahoo.com

Fecha de Emisión: 26 abril 2022, 09:12

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

70d4c359-4997-433a-80ee-bc995cae4620

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAEcertificado/Certificado.aspx?certificacion=36723>



TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE. DIRECTOR POR LEY de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE
DIRECTOR POR LEY**

CC.DALD

Verificar en:

<http://www.honducompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numerocertificacion>

Fecha de Emisión: 26 abril 2022, 09:12

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

70d4c359-4997-433a-80ee-bc995cae4620

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAEcertificado/Certificado.aspx?certificacion=36723>

110



**Artes Gráficas
ENAG**

Gobierno de la República

Empresa Nacional de Artes Gráficas
Col Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental
Tegucigalpa Honduras
CAI: 3EE2BC-6D16FE-5D42A9-9E60D0-1EA037-73
RTN: 08019999408325 Email: ventas@enag.gob.hn
Teléfono: (+504) 2230-1120
Website: <http://www.enag.gob.hn>

Dirección de facturación y de envío:
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RTN: 08019019160283
COLONIA EL PRADO
TEGUCIGALPA
Honduras

Cotización # 26369

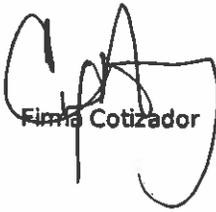


Fecha de presupuesto: 08/01/2024 15:49:00
Comercial: Carlos Arguijo

Descripción	Precio		Precio	
	Cantidad	unitario		Impuestos
TALONARIOS DE "FORMATO DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS" EN PAPEL BOND 20, TAMAÑO CARTA, A FULL COLOR. DE 515 UNIDADES CADA TALONARIO (PARA 2 PARIDOS POLÍTICOS)	38	1,300.00	ISV 15%	49,400.00 L
TALONARIO EN PAPEL BOND 20, TAMAÑO CARTA, A FULL COLOR DE 516 UNIDADES (PARA 2 PARIDOS POLÍTICOS)	2	1,900.00	ISV 15%	3,800.00 L
Total base				53,200.00 L
Impuestos				7,980.00 L
Total				61,180.00 L

Esta cotización no es válida sin el sello y firma del cotizador.

Condición de pago: 30 días hábiles

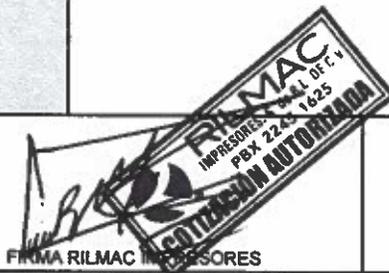
Firma Cotizador  

ch 2569



RILMAC IMPRESORES, S. DE R.L. DE C.V. - R.T.N. 08019008133144
 Col. La Cañada, Fte. a Gasolinera Texaco Nuevo Mundo, 2 cuadras arriba del Anillo Periférico,
 (505) 22-45-1625 - gerencia@rilmacimpresores.com - www.rilmacimpresores.com

DÍA	MES	AÑO
19	DICIEMBRE	2023

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
SEÑORES:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PROCESO : CM-182-GCCNE-2023		
ATENCIÓN:	LIC. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS	TELÉFONO:	2232-3294
38	BLOCKS FORMATO DE RECOLECCION DE FIRMAS Impreso en papel Bond B-16 a full color tiro 515 formularios doble enumeracion, impresión de código de barra, tamaño carta, artes para dos partidos políticos con forro en bond.	L 2.800,00	L 106.400,00
2	BLOCKS FORMATO DE RECOLECCION DE FIRMAS Impreso en papel Bond B-16 a full color tiro 516 formularios doble enumeracion, impresión de código de barra, tamaño carta, artes para dos partidos políticos con forro en bond. Nota : la enumeracion comprende los numeros correlativos del 1 al 10,301 para cada partido político. La propuesta incluye muestra gratis antes de realizar el tiraje Detalle de Impresión por partido político : 19 Block de 515 formularios 1 Block de 516 formularios	L 2.800,00	L 5.600,00
		SUB-TOTAL:	L 112.000,00
		15% ISV:	L 16.800,00
		TOTAL:	L 128.800,00
FIRMA RILMAC IMPRESORES		Vo. Bo. CLIENTE FIRMA Y SELLO	
CANDIDA MEJIA Cel: 3299-4650 ventas1@rilmacimpresores.com			
¿Mismo Producto? No		¿Exonerada? No	

- El precio de esta cotización incluye únicamente las especificaciones descritas, cualquier cambio hará suponer un ajuste en los precios.
- Al ser firmada y sellada esta cotización pasará automáticamente a ser orden de compra, en cantidades mayores de Lps 10,000.00 requerirán orden de compra emitida por el CLIENTE.
- TÉRMINOS DE PAGO: 50% DE ADELANTO Y 50% CONTRA ENTREGA.

100



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-42326

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RILMAC IMPRESORES S DE R L DE C V**
Con Registro Tributario Nacional: **08019008133144**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-42326 en fecha 13/12/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25418009906 de fecha 13/12/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 13/12/2023 hasta 11/01/2024, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-23-10500-42326** o mediante el siguiente código QR:





DISTRITO CENTRAL

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 248414

Permiso No:224646
Declaracion No:DI-79262
Fecha de emisión:20/3/2023
Fecha de vencimiento:31/12/2023

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

RILMAC IMPRESORES S DE R L DE C V

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 2127-ALDEA LA CAÑADA (2127)
Clave Catastral: 21-0107-033
Dirección: COLONIA LA CAÑADA 2 CUADRAS ARRIBA DEL ANILLO PERIFERICO
RTN o Identidad: 08019008133144
No. de Negocio: ICS-42025

CONTRIBUYENTE:

RILMAC IMPRESORES S. DE R.L. DE C.V.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
340401 IMPRESION EXCEPTO DE DIARIOS Y REVISTAS (IMPRESA)

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

GENERA DE ATENCION AL CIUDADANO
SECCION DE PERMISOS DE OPERACION
[Firma]
FIRMA AUTORIZADA

GENERA DE ATENCION AL CIUDADANO
SECCION DE PERMISOS DE OPERACION
[Firma]
FIRMA AUTORIZADA



FR0G0-0000-06CC-EW6H-S16J-Q300-0000-0000-18DXG

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-30407

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: RILMAC IMPRESORES S DE R L DE C V
Con Registro Tributario Nacional: 08019008133144

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-30407 en fecha 03/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414704210 de fecha 03/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35748235031, presentada el 22/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOMY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.bn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-23-10500-30407 o mediante el siguiente código QR:



ch
2569



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Tegucigalpa, M.D. ... de Diciembre del 2011



Nº 3030223

TESTIMONIO

1

2 ~~INSTRUMENTO NÚMERO CINCO OCHENTA Y CUATRO (184) - En la Ciudad de Comayagüela,~~

3 ~~Municipio del Distrito Central a los Treinta días del mes de Diciembre del año Dos Mil Once. Ante mi~~

4 ~~CARLOS NUÑEZO BRICEÑO Abogado y Notario Público y de este domicilio, miembro inscrito en el~~

5 ~~colegio de Abogados de Honduras con carnet número Mil Setecientos Nueve (1709), con anexión de~~

6 ~~Notario Público Novecientos Ochenta y Ocho (988) Otorgado por la Honorable Corte Suprema de~~

7 ~~Justicia, con Rubrica Legal ubicada en el Edificio Costera, séptima piso, rubricado 703-A, calle pentagonal~~

8 ~~de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Comparecen personalmente los señores:~~

9 ~~IVRON ARTURO ZUNIGA DOMÍNGUEZ, Ingeniero Civil y MARTÍN ARTURO ZUNIGA MARTÍNEZ,~~

10 ~~Comerciantes, ambos mayores de edad, solteros, hondureños y de este domicilio; Quienes~~

11 ~~asegurándose hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente~~

12 ~~declaran: PRIMERO: Que han convenido constituir, como se afecta por este acto constituyen, una~~

13 ~~Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se registró por las estipulaciones contenidas en esta~~

14 ~~Escritura, por las normas del Código de Comercio de la República y en general por las leyes que le~~

15 ~~son aplicables en este país. SEGUNDO: La sociedad girará bajo la denominación social de GRUPO~~

16 ~~RYMAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. TERCERO: La finalidad principal de la~~

17 ~~sociedad será: La representación de cosas nacionales y extranjeras, Importación, Exportación,~~

18 ~~Comercialización, Distribución y Compra Venta de Mercadería en General al por mayor y al Detalle~~

19 ~~de: a) Prestar servicios de construcción de toda clase en los diferentes campos, tales como: carreteras,~~

20 ~~urbanizaciones, casas residenciales, edificios comerciales, presas, sistemas de agua y aguas negras,~~

21 ~~construcción y diseño de viviendas, edificios, líneas de conducción y redes de distribución de agua~~



152



1 y actividades de tipo financiera, compra y venta de título valores y seguros; adquisición, venta,
 2 transferencia de negocios de cualquier tipo de acciones; así como la realización de proyectos de
 3 inversión y en general realizar todas las operaciones de créditos e inversión en las diferentes ramas
 4 que autorice el Código de Comercio y demás leyes que al efecto se emitan, pudiendo además invertir
 5 en la banca privada, estatal o mixta, otorgar préstamos con garantía hipotecaria, prendaria, personal
 6 y fiduciaria, endosar y emitir títulos de créditos, celebrar toda clase de actos y contratos, constituir
 7 consorcios con otras empresas.- Agregan los dicentes que la anterior enumeración es meramente
 8 ejemplificativa y no limitativa, pues la sociedad se dedicará a prestar servicios diversos en forma
 9 lucrativa y de realizar otras actividades mercantiles de lícito comercio que impliquen ventas de bienes
 10 y servicios en el ámbito nacional e internacional, siempre y cuando se apliquen las diversas leyes
 11 estipuladas en el extranjero para este fin.- CUARTO: La Sociedad se constituye por tiempo indefinido,
 12 la cual se hace declaración expresa.- QUINTO: El Capital social será de **DIEZ MIL LEMPIRAS**
 13 **EXACTOS (Lps. 10,000.00)**, el cual suscriben y pagan los socios en dinero en efectivo en este acto, el
 14 cual, doy fe de haber tenido a la vista en la forma siguiente: el socio **BYRON ARTURO ZUNIGA**
 15 **DOBLES** suscribe una parte social de **CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00)** equivalente al Cincuenta
 16 Por Ciento (50%) y El socio **MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ** suscribe una parte social de
 17 **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00)** equivalente al Cincuenta por Ciento (50%).- SEXTO:
 18 La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central,
 19 Departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América, asimismo podrá establecer sucursales
 20 y abrir oficinas y agencias en cualquier lugar de la República de Honduras, lo mismo que en el
 21 extranjero según las regularizaciones extranjeras de cada País, sin que ello se entienda que se

dh
 2569



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



Nº 2621962

1 comprendidos en el giro ordinario de los negocios sociales, además de las facultades generales
 2 tendrán las especiales de desistirse de las acciones ejercitadas en los tribunales, absolver posesiones,
 3 renovar los recursos o términos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios, perdonar y otorgar o
 4 conferir poderes generales o especiales delegándole atribuciones determinadas o confiriéndole la
 5 facultad de usar la firma o razón social en negocios o asuntos señalados al efecto. **SEXTAVO:** Es
 6 entendido y convenido que los socios no podrán ceder sus partes sociales a personas extrañas a la
 7 sociedad si no es con el consentimiento de todos los socios, el ingreso de nuevos socios también se hará
 8 con el consentimiento de los demás. **NOVENO:** Los socios de común acuerdo han decidido nombrar
 9 como Gerente General de la Sociedad al señor ~~BYRON ARTURO ZUNIGA DOBLES~~ y como Sub
 10 Gerente al señor ~~MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ~~, el Gerente General nombrado, actuara y
 11 firmara en representación de la sociedad de manera independiente, al cual para cumplir con lo
 12 cometido esta facultado para que pueda ejecutar los actos que a continuación se detallan: a) Para que
 13 administre todos los bienes que posee la empresa y los que esté adquiriendo en lo sucesivo, recorde res
 14 rentas y productos y practique las demás diligencias propias de un gerente-administrador. b) Para que
 15 cobre cuentas, cantidades que correspondan a la sociedad, procedente de cualquier contrato que haya
 16 celebrado con el Estado, instituciones autónomas o semi autónomas, Municipios o personas naturales o
 17 jurídicas, entendiendo recibos, cartas de pago, cancelación de hipotecas o embargos e que estuvieren
 18 afectadas todos los bienes de los deudores o los fiducias de estos. c) Para que pague todas las
 19 cargas o contribuciones o que se encontraren sujetas los bienes de la empresa y recaja todos los
 20 comprobantes y recibos de pago que sean necesarios. d) para que transiga todos los créditos,
 21 acciones, derechos activos y pasivos que tiene la empresa o tenga en lo sucesivo, en la firma que crea



130



1 ~~operaciones bancarias y de crédito, suscribiendo, negociando y negociando préstamos a nombre de la~~
 2 ~~sociedad, para que firme facturas o pólizas, conocimientos de embargos, manifestos y todos~~
 3 ~~documentos se requieran, así como para que libre cheques, pudiendo abrir y cerrar cuentas en~~
 4 ~~instituciones bancarias a nombre de la sociedad. f) Para que efectúe compras de toda clase de bienes~~
 5 ~~muebles o inmuebles, sin poder constituir gravámenes hipotecarios o prendarios, ni vender o arrendar~~
 6 ~~los bienes que posea la empresa sin la previa autorización por escrito de la Asamblea General de~~
 7 ~~Socios. g) Para que comparezca ante los Juzgados y Tribunales y demás autoridades competentes en~~
 8 ~~todos los negocios civiles, criminales, laborales, administrativos, contenciosos administrativos, de~~
 9 ~~jurisdicción voluntaria y demás en que la empresa tenga interés, así demandando como defendiendo,~~
 10 ~~presente demandas, contestaciones, escritos de toda clase, testigos, documentos y demás medios~~
 11 ~~probatorios, pida requerimientos, embargos, citaciones, emplazamientos, secuestros y venta de bienes,~~
 12 ~~toda, recuse, siga autos, acuerdos, providencias y sentencias, consienta lo favorable y de lo~~
 13 ~~perjudicial apele, recurra e interponga recursos, súplicas, casación y demás que procedan, siguiendo los~~
 14 ~~pleitos o causas en todos sus tramos, incidentes e instancias, hasta su terminación, practicando cuantas~~
 15 ~~diligencias haya el otorgante, izado presente, pues al efecto se le confiere el más amplio poder y las~~
 16 ~~facultades especiales de desistir de las acciones ejercitadas en los tribunales, absolver posesiones,~~
 17 ~~renunciar los recursos o términos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios y percibir. h)~~
 18 ~~Finalmente el Consejo de Administración lo faculta para que en nombre de la sociedad, puede otorgar~~
 19 ~~poderes especiales para casos específicos de representación judicial y administrativa. Los gananciales y~~
 20 ~~los pedidos se distribuirán entre los socios en proporción a las aportaciones. DECIMO: La Asamblea~~
 21 ~~General es el Órgano Supremo de la sociedad y tendrá las facultades siguientes: a) Decidir, aprobar,~~



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 20/10/2017

RTN: 08019008133144

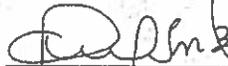
RILMAC IMPRESORES S DE R L DE C V

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2748592

Transacción: 069FA1

1481



BUFETE RIVERA - GOMEZ Y ASOCIADOS



NOTARIA
DEL ABOGADO

Henry Mauricio Cárdenas Ardón

*Testimonio
de la
Escritura Pública*

No. 27

De: PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.

Otorgada por: Sra. REINA ISABEL LOPEZ GOMEZ, Delegada de la Asamblea General de Socios de la sociedad denominada RILMAC IMPRESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (RILMAC IMPRESORES, S. DE R.L. DE C.V.).

A favor de: La misma Sociedad.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de Abril del 20 19.

Tels: 2237-3005, 2237-3006, 2237-3030, 2237-3031 Fax: 2237-3005 Cel: 9990-0721
Colonia Palmera, Edificio MARIVE, Calle República del Brasil, una casa de por medio de la Embajada del Brasil
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
E-mail: hmauricar@yahoo.com



Sociedad, el catorce (14) de Febrero del dos mil diecinueve (2019), Certificación en donde consta su delegación y la facultad para ésta comparecencia, documentos que yo el Notario DOY FE, de haber tenido a la vista.- Y quien asegurándome encontrarse en el pleno goce, uso y ejercicio de sus facultades y derechos civiles, libre y espontáneamente dice:

PRIMERO: La señora **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, en su condición indicada, manifiesta que por este acto requiere al suscrito Notario, para que por medio del procedimiento de Protocolización incorpore en el Protocolo de Instrumentos Públicos del corriente año, la Certificación del Acta de Asamblea General de Socios, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el diez (10) de Febrero del dos mil diecinueve (2019).- Y Yo el Notario atendiendo al requerimiento anterior, procedo a protocolizar dicha Acta de la cual se me presenta una Certificación firmada por la Secretaria de dicha Asamblea, extendida el catorce (14) de Febrero del dos mil diecinueve (2019), constando dicha Certificación en cuatro (4) hojas de papel membretado de la sociedad tamaño carta.- Y enterada del derecho que le confiere la Ley para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le dio lectura íntegra de cuyo contenido se ratifica, firma y estampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha para constancia la otorgante, sin la presencia de testigos, conforme lo establecido en el Decreto N° 177-97 del dieciséis (16) de Octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).- De todo lo cual del conocimiento, estado, edad, Profesión, oficio y nacionalidad de la compareciente DOY FE.- Así como de advertir a ésta su obligación de proceder al Registro del presente Instrumento.- Y de haber tenido a la vista la Tarjeta de Identidad número 0801-1956-04565 y Registro Tributario Nacional número 08011956045650 de la señora **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ** y Registro Tributario Nacional número 08019008133144 de la sociedad **RILMAC IMPRESORES S. de R.L. de C.V.**, de todo lo cual DOY FE.- (f) **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ** y Huella Digital.- Sello y firma Notarial **HENRY MAURICIO CÁRDENAS ARDON.**

Ch
2569



diez por ciento (10%) del capital social; y d) **JENNIFER ISABEL CÁCERES LÓPEZ**, quien posee una parte social por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 2,500.00)** equivalente a un diez por ciento (10%) del capital social; quienes conforman el cien por ciento (100%) de los socios que integran dicha Sociedad, asistiendo a dicha Asamblea como invitado especial el señor **MARCO ANTONIO CÁCERES LÓPEZ**.- Acto seguido se procedió a elegir al Presidente y Secretaria de la Asamblea, habiendo recaído los nombramientos por unanimidad de votos en la señora **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, como Presidente y la señora **JENNIFER ISABEL CÁCERES LÓPEZ**, como Secretaria.- En el uso de la palabra la señora Presidente de la Asamblea, señora **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, ratifica que se encuentran presentes en la Asamblea el cien por ciento (100%) de los socios que integran la Sociedad, dándoles la bienvenida, dando por abierta la sesión cinco de la tarde con quince minutos de la tarde (5:15 p.m.), por lo que la Secretaria de la Asamblea procedió a dar lectura de la Agenda a tratar, la cual es la siguiente:

A) Comprobación del Quórum y Apertura de la Asamblea; B) Autorización de donación gratuita del veinticinco por ciento (25%) de las aportaciones sociales de la socia **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**; C) Redacción y firma del Acta de Cierre de la Asamblea, misma que fue aprobada sin cambios en la misma.- Acto seguido se evacua el punto A) comprobando el secretario que se encuentran presentes el cien por ciento (100%) de los accionistas que conforman la sociedad, por lo que existe el quórum correspondiente y procede a la apertura de la asamblea.- Seguidamente se procede a evacuar el punto B) de la Agenda, el cual es la solicitud de donación de partes sociales de la socia **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, la cual manifiesta que ha decidido donar a sus hijos el veinticinco por ciento (25%) de las aportaciones sociales equivalentes a **SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L. 6,400.00)**, que posee en la sociedad **RILMAC IMPRESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**"



Tegucigalpa M.D.C.,
21 de noviembre, 2023



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

RECIBIDO/DAF

21 NOV 2023

NOMBRE: [Firma]

HORA: 2:10 pm

Oficio No. SG-CNE-784-2023

Licenciada
Suany Yolanda Núñez
Directora Administrativa y Financiera
Su oficina

Q. 783 - 2023

Estimada Licenciada Nuñez:

Reciba un cordial saludo, por instrucciones del Pleno de Consejeros de conformidad a lo ordenado en auto de fecha 16 de octubre de 2023 recaído en el expediente administrativo número 357-2023, se le solicita que efectúe los trámites correspondientes para la impresión de los formatos para la recolección de firmas que respaldarán la inscripción del Partido Político en formación denominado **Partido Libertario "La Nueva República"**, por la cantidad detallada a continuación:

Cantidad de talonarios	Cantidad de formatos	Espacios para cantidad de firmas
19	515	39,140
1	516	2,064
Total	20	41,204

Dichos talonarios deben ser embalados en polipropileno, cuya rotulación del empaque en cajas se leerá de la manera siguiente:

Consejo Nacional Electoral
Formato de Recolección de Firmas
Partido "X"
Cantidad de Talonarios: "4 de 515 Formularios"
Caja 1 de N
Fecha de entrega de la imprenta

*- Angie
- Archivo
22/11/23*

Para realizar dichas diligencias, se remite en formato en físico y en digital (CD) se les remitió mediante oficio número SG-CNE-692-2023.

Sin otro particular, me suscribo, reiterándole las muestras de mi más alta consideración.

Atentamente,

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



NOM

100

2022 - 2024

Folio:

LOS ABAJO FIRMANTES, EN EL PLENO EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS CIUDADANOS RESPALDAMOS LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL PARTIDO
PARTIDO LIBERTARIO "LA NUEVA REPÚBLICA"

DEPARTAMENTO: MUNICIPIO:

#											
IDENTIDAD	<input type="text"/>										
NOMBRES	<input type="text"/>										
APELLIDOS	<input type="text"/>										
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>										
FIRMA	<input type="text"/>										
										(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

#											
IDENTIDAD	<input type="text"/>										
NOMBRES	<input type="text"/>										
APELLIDOS	<input type="text"/>										
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>										
FIRMA	<input type="text"/>										
										(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

#											
IDENTIDAD	<input type="text"/>										
NOMBRES	<input type="text"/>										
APELLIDOS	<input type="text"/>										
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>										
FIRMA	<input type="text"/>										
										(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

#											
IDENTIDAD	<input type="text"/>										
NOMBRES	<input type="text"/>										
APELLIDOS	<input type="text"/>										
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>										
FIRMA	<input type="text"/>										
										(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

0357202301

Ch
2569

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, HA OTORGADO EN FORMA GRATUITA ESTE FORMULARIO, CON UN APOORTE TÉCNICO E INSTITUCIONAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LO ANTERIOR NO IMPLICA PATROCINIO O RESPALDO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL HACIA EL PARTIDO EN FORMACIÓ



Tegucigalpa M.D.C.,
21 de noviembre, 2023



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

RECIBIDO/DAF

21 NOV 2023

NOMBRE: [Firma]

HORA: 2:10 pm

Oficio No. SG-CNE-785-2023

Licenciada
Suany Yolanda Núñez
Directora Administrativa y Financiera
Su oficina

Estimada Licenciada Nuñez:

Reciba un cordial saludo, por instrucciones del Pleno de Consejeros de conformidad a lo ordenado en auto de fecha 11 de octubre de 2023 recaído en el expediente administrativo número 459-2023, se le solicita que efectúe los trámites correspondientes para la impresión de los formatos para la recolección de firmas que respaldarán la inscripción del Partido Político en formación denominado **Partido del Trabajo (PT)**, por la cantidad detallada a continuación:

Cantidad de talonarios	Cantidad de formatos	Espacios para cantidad de firmas
19	515	39,140
1	516	2,064
Total	20	41,204

Dichos talonarios deben ser embalados en polipropileno, cuya rotulación del empaque en cajas se leerá de la manera siguiente:

Consejo Nacional Electoral
Formato de Recolección de Firmas
Partido "X"
Cantidad de Talonarios: "4 de 515 Formularios"
Caja 1 de N
Fecha de entrega de la imprenta

*- Angie
- Archivo
[Firma]
22/11/23*

Para realizar dichas diligencias, se remite en formato en físico y en digital (CD) se les remitió mediante oficio número SG-CNE-762-2023.

Sin otro particular, me suscribo, reiterándole las muestras de mi más alta consideración.

Atentamente,

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



NOM



Tegucigalpa M.D.C.,
14 de noviembre, 2023

Oficio No. SG-CNE-762-2023

Licenciada
Suany Yolanda Núñez
Directora Administrativa y Financiera
Su oficina

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo, en atención a la presente, tengo a bien remitirle el Formato de Recolección de Firmas correspondiente a la solicitud de inscripción del Partido Político en formación denominado **PARTIDO DEL TRABAJO (PT)**. Dicho Formato se le envía en físico y digital (CD).

Lo anterior, a fin de que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), realice el trámite correspondiente para la impresión de dichos formatos.

Sin otro particular, me suscribo, reiterándole las muestras de mi más alta consideración.

Atentamente,

- Dngie
- Archivo
[Firma]

DMAH

15/11

[Firma manuscrita]



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
SECRETARIA
AD. I. M.
HONDURAS, C.A.

ABG. DELIN ORALIA GUEVARA A.
SECRETARIA GENERAL



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

RECIBIDO/DAF

14 NOV 2023

NOMBRE: [Firma]
HORA: 3:04 AM

97

2022 - 2024

Folio: _____

LOS ABAJO FIRMANTES, EN EL PLENO EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS CIUDADANOS RESPALDAMOS LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL PARTIDO:

PARTIDO DEL TRABAJO (PT)

DEPARTAMENTO: MUNICIPIO:

#											
IDENTIDAD	<input type="text"/>										
NOMBRES	<input type="text"/>										
APELLIDOS	<input type="text"/>										
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>										
FIRMA	<input type="text"/>										
										(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

#											
IDENTIDAD	<input type="text"/>										
NOMBRES	<input type="text"/>										
APELLIDOS	<input type="text"/>										
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>										
FIRMA	<input type="text"/>										
										(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

#											
IDENTIDAD	<input type="text"/>										
NOMBRES	<input type="text"/>										
APELLIDOS	<input type="text"/>										
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>										
FIRMA	<input type="text"/>										
										(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

#											
IDENTIDAD	<input type="text"/>										
NOMBRES	<input type="text"/>										
APELLIDOS	<input type="text"/>										
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>										
FIRMA	<input type="text"/>										
										(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

0357202301

9

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, HA OTORGADO EN FORMA GRATUITA ESTE FORMULARIO, COMO UN APOORTE TÉCNICO E INSTITUCIONAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LO ANTERIOR NO IMPLICA EL PATROCINIO O RESPALDO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL HACIA EL PARTIDO EN FORMACIÓN.



FORMATO DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS

2022 - 2024

Folio:

LOS ABAJO FIRMANTES, EN EL PLENO EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS CIUDADANOS RESPALDAMOS LA LEY DE INSCRIPCIÓN DEL PARTIDO:

PARTIDO DEL TRABAJO (PT)

DEPARTAMENTO: MUNICIPIO:

	IDENTIDAD <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
NOMBRES	<input type="text"/>		
APELLIDOS	<input type="text"/>		
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>		
FIRMA	<input type="text"/>		
		(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

	IDENTIDAD <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
NOMBRES	<input type="text"/>		
APELLIDOS	<input type="text"/>		
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>		
FIRMA	<input type="text"/>		
		(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

	IDENTIDAD <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
NOMBRES	<input type="text"/>		
APELLIDOS	<input type="text"/>		
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>		
FIRMA	<input type="text"/>		
		(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

	IDENTIDAD <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
NOMBRES	<input type="text"/>		
APELLIDOS	<input type="text"/>		
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>		
FIRMA	<input type="text"/>		
		(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

TNC707/CCN

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, HA OTORGADO EN FORMA GRATUITA ESTE FORMULARIO, COMO UN APOORTE TÉCNICO E INSTITUCIONAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LO ANTERIOR NO IMPLICA EL PATROCINIO O RESPALDO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL HACIA EL PARTIDO EN FORMACIÓN.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 025-2023. La Infrascrita Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, que tengan relación con el presupuesto de la Institución, **NO** requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)**, deberá seguir el procedimiento siguiente.
 - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
 - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
 - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
 - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.



- e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.
3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas



C

CERTIFICACION 351-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral siete (07) del Acta Número 20-2023 correspondiente a la Sesión celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de mayo del dos mil veintitres (2023) reanudada el día martes nueve (09) y viernes doce (12) del mismo mes y año que literalmente dice "El Pleno de Consejeros recibió el Oficio -

025-2023-UAI-CNE del Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano, Auditor Interno, mediante el cual informa que en fecha veintiseis (26) de marzo del año dos mil veintidós (2022) fue derogado el artículo 2 de la Ley Organica del Tribunal Superior de Cuentas, mediante Decreto No. 18-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35.883, que dice "Control Concurrente. Permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo, dando la oportunidad de detectar en el mismo momento cualquier situación irregular y corregirla, aplicando de esta forma la función de asesoría que le permite la Ley" que estaba en vigencia en el Decreto No. 145-2019 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35.192 de fecha cinco (5) de marzo del año dos mil veinte (2020). Procediendo a notificar a la Dirección Administrativa y Financiera, Jefatura de Recursos Humanos y Unidad de Pre-Intervención del Gasto de las nuevas disposiciones en cumplimiento a las normativas emanadas del Tribunal Superior de Cuentas y sujetas a las Leyes, participando únicamente en los procesos de adquisiciones de requerimientos entre otros, de conformidad al artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, como Observador Ex Officio del Tribunal Superior de Cuentas. Quedando sujeta la Unidad de Auditoría Interna para la revisión posterior sobre los procesos electorales de adquisiciones y gastos de funcionamiento entre otros de las cuentas que se efectúan por pagos ejecutados de la Institución, según procesos administrativos financieros de procesos electorales, elecciones primarias y generales, de acuerdo al seguimiento a los procedimientos establecidos por la Unidad de Auditoría interna como sus papeles de trabajo y aplicando los atributos de los hallazgos encontrados en las auditorías que se realicen según rubro examinado, entre ellos: Título, condiciones, criterio, causa, efectos, recomendaciones y conclusiones, cuando se encuentren responsabilidades de los fondos asignados a los colaboradores y otros. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, si bien es cierto que el Decreto No. 18-2022, de fecha veintiseis (26) de marzo del año dos mil veintidós (2022) emitido por el Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35.883 deroga el artículo 2 del Decreto 145-2019, en el cual se especificaban las definiciones del Control interno: control externo, selectivo, control concurrente y control posterior de la Auditoría, pero el mismo Decreto 145-2019 en su artículo 51 declara medidas preventivas, el cual se transcribe: **ARTÍCULO 51. MEDIDAS PREVENTIVAS.** Sin perjuicio de la aplicación del Control posterior, la Auditoría Interna puede implementar Controles Preventivos y Concurrentes debiendo verificar la correcta aplicación y efectividad para evitar la consumación de cualquier acto irregular, proponiendo, en su caso, proponer las acciones correctivas que corresponda. En tal sentido, el Pleno de Consejeros **RESUELVE:** a. Comunicar a la Jefatura de Auditoría Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitido las opiniones relacionadas a

pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la Institución. b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, para los tramites correspondientes"

La presente se debiera entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención de CNE.

Para las fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de mayo del dos mil veintitres (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 351-2023 Acta 20-2023, dos (2) paginas



Ch
2569

25 JUN 2021
Luis Fernando
Lainez



C

CERTIFICACION 1116-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio CERTIFICA la RESOLUCIÓN tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual manifiesta que con el fin

de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Lainez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente:

No.	Como
1	Jefe del Departamento de Proveeduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefa de Compras o Proveeduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralia Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferruffino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveeduría, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZABA
SECRETARIO GENERAL



GAS*

Ch 0569

91



05 OCT 2021
 Leonel Zuriga
RECIBIDO



C

CERTIFICACION 1531-2021. El Infrascrito Secretario General

del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.I (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, dada la carga de trabajo que tiene la Secretaria General en el presente proceso de Elecciones Generales 2021 y para reforzar la misma. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralía Guevara Ardón a la Secretaria General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros, durante el proceso de Elecciones Generales 2021. b. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal, como miembro de la Comisión de Compras Institucional. c. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos para los trámites correspondientes".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera. Recursos Humanos. Asesoría Legal. Secretaria General.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*



Normativa Compradores Institucionales Busqueda Avanzada

Expediente	CM-182-GCCNE-2023
Entidad	Consejo Nacional Electoral
Unidad de Compra	Gerencia Central
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	18/12/2023 04:33:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	09/01/2024 05:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	09/01/2024 05:00:00 p.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Elaboración
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Colonia El Prado, frente a Syre
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Suany Yolanda Nuñez Lagos 2232-3294 suany.nunez@cne.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
82121507	Impresión de papelería o formularios comerciales	<p>NÚMERO DE PROCESO CM-182-GCCNE-2023 NOMBRE DEL PROCESO SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS)SE INVITA A COTIZAR LO SIGUIENTE: Diez mil trescientos un (10,301) formatos de recolección de firmas para cada partido político (dos (2) Partidos Políticos en formación), en full color, en presentación de talonarios engomados para su desprendimiento de acuerdo al detalle siguiente: 1. Diecinueve (19) talonarios con quinientas quince (515) unidades de formulario para cada partido, y un (1) talonario con quinientos dieciséis (516) formularios para cada partido; embalados en polipropileno, cuya rotulación del empaque en cajas se leerá de la siguiente manera: Consejo Nacional Electoral Formato de Recolección de Firmas Partido "X" Cantidad de talonarios: "4 de 515 formularios " Caja 1 de N Fecha de entrega de la imprenta, Cada formulario llevará un Código de barra con los números correlativos del uno (1) al diez mil trescientos uno (10,301).La sociedad o comerciante individual a la cual se le adjudique este proceso deberá hacer las pruebas correspondientes de impresión y lectura del código de barra (tamaño y ubicación del código en el formato) antes de enviar a impresión todo lo arriba requerido. NOTA: LA COTIZACIÓN NO ES VALIDA SIN FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA, RTN, NÚMERO DE COTIZACIÓN, FECHA Y NÚMERO DE PROCESO. LA COTIZACIÓN DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A. FOTOCOPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN B. PERMISO DE OPERACIÓN 2023C. PAGO A CUENTA EN EL SAR EN CASO DE SERVICIO E. FOTOCOPIA. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN 20 DÍAS HÁBILES CRÉDITO 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN LA PROPUESTA DEBE SER PRESENTADA EN SOBRE SELLADO DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE PROCESO, NOMBRE DE</p>	0

89

Honducompras

LA EMPRESA Y DIRIGIDO A LA LIC.
SUANY YOLANDA NÚÑEZ
LAGOS/DIRECTORA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
EN LAS INSTALACIONES DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
FRENTE A SYRE. FECHA LIMITE DE
ENTREGA: DÍA MARTES 09 DEL
MES DE ENERO DEL 2024 A LAS
17:00 HORA P.M. LA EMPRESA QUE
SE LE ADJUDIQUE DEBERÁ
PRESENTAR LO SIGUIENTE: A.
FACTURACIÓN CAI B. RECIBO C.
AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA
QUE RETIRA EL CHEQUE D.
FOTOCOPIA DEL DNI DE LA
PERSONA QUE RETIRA EL CHEQUE
CONTACTOS PARA CONSULTA:
comprasmenores@cne.hn

ONCAE | Todos los Derechos Reservados, 2017

CNE
 RECIBIDO/DAF
 14 DIC 2023



NOMBRE: Ernesto Borjas

C

CERTIFICACIÓN 783-2023. La Infrascrita Secretaria General

del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral ocho (08) del Acta Número 55-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), reanudada los miércoles trece (13) y jueves catorce (14) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de

Consejeros recibió el Oficio DAF-11-1424/2023 de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera mediante la cual, manifiesta que en atención al **Oficio No. SG-CNE-692-2023**, remitido por la Abogada Telma Cristina Martínez, Secretaria General, solicitando se realice el trámite correspondiente para la impresión del Formato de Recolección de Firmas correspondiente a la solicitud de inscripciones del Partido Político en formación denominado **PARTIDO LIBERTARIO "LA NUEVA REPÚBLICA"**. Respetuosamente informa que se realizó la consulta vía correo electrónico a los Codirectores de la Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas, que indicaran que tipo papel requerían para la elaboración de dichos formatos y la cantidad a realizar a la cual ellos responden.

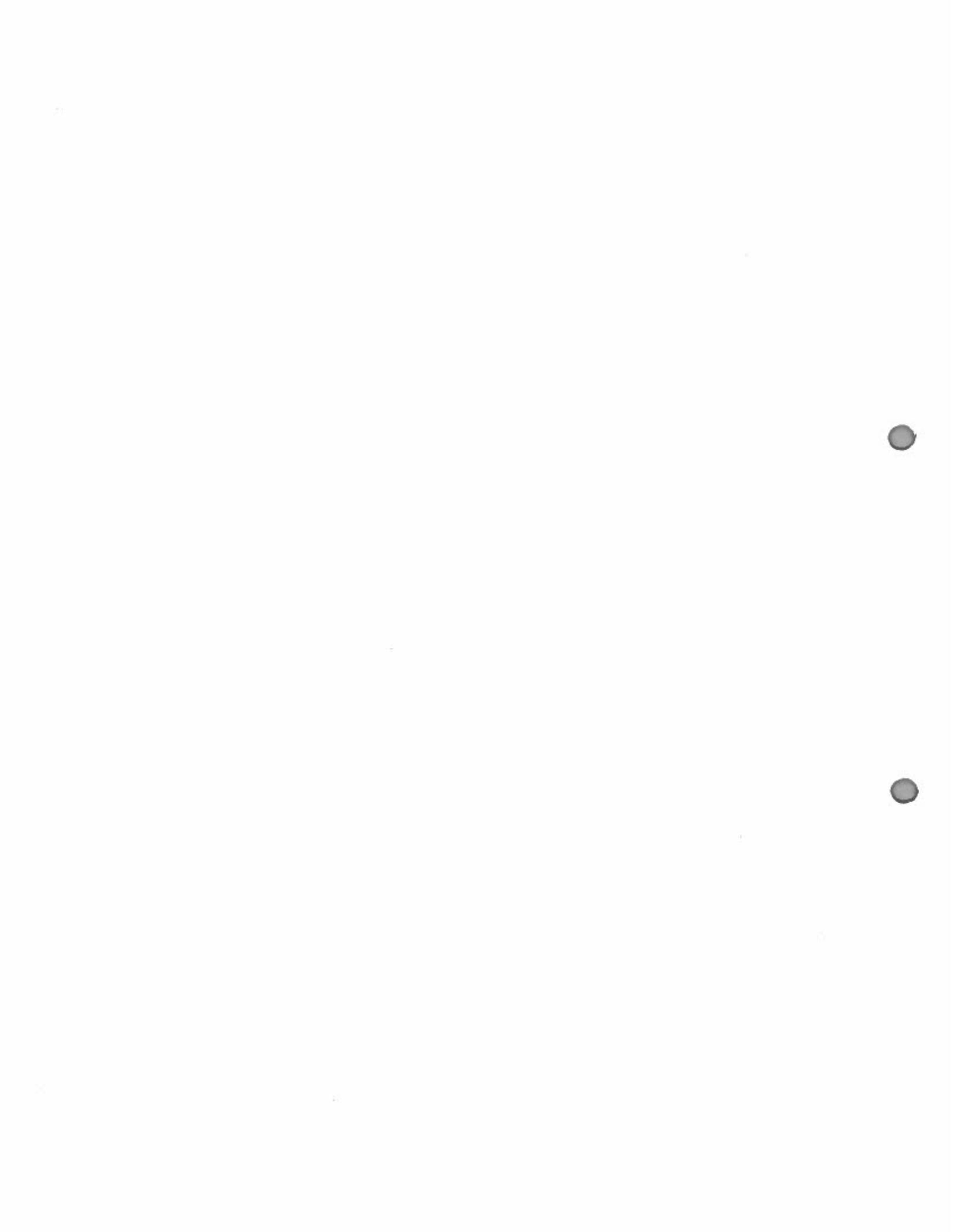
De acuerdo a lo anterior, se inició el proceso denominado **CM-163-GCCNE-2023** a través de la Plataforma de Honducompras 1, para realizar la contratación del **"SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS)"**. Por lo que se recibieron tres (3) cotizaciones mismas que fueron entregadas a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del Informe de Recomendación de Adjudicación.

Según lo manifestado por la Comisión Evaluadora la que recomienda lo siguiente: De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los Miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la manera siguiente:

Yoie
 Archivo

CM-163-GCNE-2023				
SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE PARTIDOS POLITICOS)				
CANTIDAD DE TALONARIOS	DESCRIPCIÓN	ENAG	PUBLIGRAFICAS	RILMAC
20	Talonarios de 515 unidades de formularios para cada partido y un Talonarios de 516 unidades de formularios para cada partido			L.171.000.00
	En full color. engomados para su desprendimiento, en papel de seguridad, debe tener un gramaje mínimo de 75 mg/m2, embalados en polipropileno. código de barra. correlativo del 1 al 10.301.	L60,981.92	L61.084.93	L 9 000.00
	Totales cotizados	L60,981.92	L61.084.93	L. 180.000.00
	Precio más bajo cotizado	L60,981.92		

88





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Después de la apertura y revisión de las ofertas se procedió a realizar una visita a la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) y a la empresa Publigráficas para verificar la calidad del papel de seguridad e inspeccionar las instalaciones de cada una de ellas, sin embargo, en la Empresa Publigráficas no se concedió el acceso a la misma.

Posteriormente recibimos llamada del señor César Meza, resultado de la visita realizada, se le consultó si utilizarían papel de seguridad y si podía hacernos llegar una muestra del papel requerido, indicando que no podía enviarla el mismo día ya que, tenían que desembobinar una máquina, confirmando que la enviaría el día siguiente.

En fecha diecisiete (17) de noviembre del presente año, personal de la ENAG les entregó la muestra del papel de seguridad y la cotización incluyendo papel de seguridad en los veinte talonarios (20) y no como lo hizo inicialmente donde únicamente consideraron papel de seguridad para el talonario de 516 formularios según lo interpretaron en el requerimiento en Honducompras1.

Posterior a la recepción de la muestra del papel de seguridad por parte de la Empresa Artes Gráficas, se reanudó la evaluación el día veintiuno (21) de noviembre del presente año, de la documentación y las cotizaciones. De acuerdo a lo descrito en las cotizaciones de RILMAC y ENAG cumplen con las especificaciones técnicas y legales, en cuanto a la empresa Publigráficas, no se pudo constatar el papel de seguridad, pero si lo dejan establecido en su cotización.

Tomando en consideración los aspectos técnicos, legales y económicos más ventajosos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esa Comisión recomienda adjudicar a la Sociedad Mercantil la **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)**, ya que es la oferta económicamente más baja y satisfactoria para este Organismo Electoral.

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3) y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** el "**SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS)**", proceso denominado **CM-163-GCNE-2023** a la Sociedad Mercantil **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**, por un monto total de **Sesenta Mil Novecientos Ochenta y Un Lempiras Con 92/100 (L 60,981.92)**, valor no incluye Impuesto Sobre Ventas de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No. 41-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), exonerado al CNE del pago de toda clase de impuestos.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante Opinión en Oficio No. **128-UPG-2023**, consideran lo siguiente:

PROCEDENTE realizar la contratación del servicio de "**ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS**" proceso denominado **CM-163-GCCNE-2023**, a la Sociedad Mercantil **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**, por un valor total **Sesenta Mil Novecientos Ochenta y Un Lempiras Con 92/100 (L 60,981.92)**, valor detallado no incluye impuesto.

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la que **CONSIDERA PROCEDENTE: LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA MERCANTIL EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)**, por un valor total de **Sesenta Mil Novecientos Ochenta y Un Lempiras Con 92/100 (L 60,981.92)**, correspondiente al servicio de imprenta (Elaboración de talonarios para recolección de firmas de Partidos Políticos), valor detallado no incluye impuesto. De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esa Dirección Administrativa y Financiera, solicita al Pleno de Consejeros autorizar la contratación del "**SERVICIO DE IMPRENTA**"

dh 2569

87

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100





(ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS", a través de la Sociedad Mercantil **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS** por un valor total de **Sesenta Mil Novecientos Ochenta y Un Lempiras Con 92/100 (L 60,981.92)**, valor detallado no incluye impuesto. Correspondiente a la elaboración de diez mil trecientos un (10,301) formatos de recolección de firmas, para el Partido Libertario "La Nueva República".

En vista de los antes expuesto, se recibió Memorando CNE-P-32-2023, con la postura de la Consejera Hall, la que se transcribe íntegramente: "Por este medio, da su postura relacionada con el siguiente proceso: 1. Proceso denominado CM-163-GCCNE-2023 "Servicio de Imprenta (Elaboración de talonarios para recolección de firmas de Partidos Políticos" Oficio No. SG.CNE-822-2023 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Oficio DAF-11-1424/2023, de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En vista que la Secretaría General se pronuncia manifestando que "los procesos para la elaboración de talonarios para recolección de firmas de los partidos políticos en formación como ser: 1) Valores Resiliencia e Integridad Contra la Corrupción (VRICC), 2) Partido Republicano de Honduras (PRH), y 3) Partido Nueva Generación (PNG), los mismos se imprimieron en papel simple; No obstante en este proceso se pretende adjudicar la elaboración de dichos formatos en "Papel de Seguridad", ello debido a indicaciones recibidas en la Dirección Administrativa y Financiera por parte de los Codirectores de la Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas, ya que la solicitud remitida por parte de Secretaría General para la adquisición de los mismos en ningún momento establece que dichos formularios deben ser en papel de seguridad". Por lo tanto, en su postura no es procedente la contratación para adjudicar el servicio.

De igual manera se recibió Memorando CNE-P-32-2023 con la postura del Consejero Aguirre, la que se transcribe íntegramente: "En seguimiento al Memorandum CNE-P-32-2023, remitido por la Consejera Presidenta Dra. Ana Hall, sobre la impresión de Formatos de recolección de firmas de ciudadanos que respaldan la inscripción de un nuevo Partido Político, me permito manifestar lo siguiente:

1. En fecha 07 de diciembre de 2023, la Secretaria General remitió a mi Despacho el proceso de contratación del servicio de imprenta para la elaboración de talonarios para recolección de firmas de los partidos políticos en formación; en vista que en dicho proceso remitido se establece que la impresión sería en papel de seguridad, asumi que esa Secretaria General al solicitar la aprobación del mencionado documento tenía conocimiento que la adjudicación comprendía la impresión en papel de seguridad por lo que una vez revisada la documentación procedí a dar mi visto bueno.
2. La nota de solicitud para la impresión de dichos formatos que realiza esa Secretaria General en fecha 26 de octubre de 2023 mediante Oficio No. SG-CNE-692-2023 dirigida a la Dirección Administrativa y Financiera carece de especificaciones, ya que no indica si debe ser en papel simple o papel de seguridad, por tal razón la DAF procedió a realizar las consultas a la Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas mediante correo enviado el 6 de Noviembre por la Encargada de Compras menores, quienes respondieron por el mismo medio, indicando las especificaciones con las que se lanza el proceso a través de la Plataforma Honducompras 1, incluyendo en este la impresión en papel de seguridad para lograr que haya la menor cantidad de inconsistencias en el proceso de captura y escaneo.
3. En cuanto a los costos, estoy de acuerdo que es más económico realizar la impresión en papel simple, lo cual va en consonancia con mi posición de austeridad para el caso de la nueva compra de vehículos, por lo tanto me adhiero a la postura de la Consejera





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Presidente Dra. Ana Hall; sin embargo; considero que para evitar estos retrasos, la Secretaria General para casos futuros debe indicar claramente las especificaciones de los requerimientos y de esa manera nos permitiría dar respuesta oportuna a los peticionarios.

4. Por lo cual, soy de la opinión que para efectos del proyecto de Inscripción de Partidos Políticos en formación se debe definir una estructura organizativa que establezca la coordinación de dicho proyecto, con el fin de responsabilizar a una unidad en específico sobre los requerimientos realizados, ya que estas circunstancias impiden atender con celeridad y prontitud las solicitudes ciudadanas, y nos hace incurrir en la petición de un doble requerimiento de especificaciones ya que desde fecha 6 de Noviembre de 2023 la Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas se refirió a dichas especificaciones de papel, mismas que fueron tomadas como válidas por la DAF en atención a las solicitudes de inscripción de nuevos partidos políticos que datan desde el pasado mes de septiembre, y, debido a este traslape de requerimientos, estas solicitudes seguirán esperando para continuar su curso.

En vista de lo antes expuesto y con el acompañamiento del Consejero Navarro. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Denegar la contratación de diez mil treientos un (10,301) formatos de recolección de firmas para el Partido Libertario "La Nueva República". realizado a través del Proceso denominado CM-163-GCCNE-2023, "Servicio de Imprenta Elaboración de Talonarios para Recolección de Firmas de Partidos Políticos", a través de la Sociedad Mercantil Empresa Nacional de Artes Gráficas, en virtud de que los anteriores talonarios entregados a los Partidos Políticos en formación como ser: 1) Valores Resilencia e Integridad Contra la Corrupción (VRICC), 2) Partido Republicano de Honduras (PRH), y 3) Partido Nueva Generación (PNG) se imprimieron en papel simple y no en papel de seguridad y a fin de garantizar el derecho a la igualdad entre los Partidos Políticos en formación es procedente continuar utilizando dichos formatos en papel simple. b. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera para que realicen nuevo proceso para la impresión de diez mil treientos un (10,301) formatos de recolección de firmas para el Partido Libertario "La Nueva República". en PAPEL SIMPLE".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 783-2023, Acta 55-2023, cuatro (4) páginas

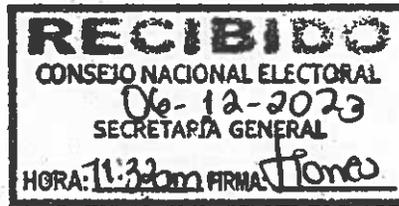


GAS*

85

11





OFICIO DAF-11-1424/2023
Tegucigalpa M. D. C., 05 de diciembre de 2023

Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Consejeros:

En atención al **Oficio No. SG-CNE-692-2023**, remitido por la Abg. Telma Cristina Martínez, Secretaria General, quien solicita se realice el trámite correspondiente para la impresión del Formato de Recolección de Firmas correspondiente a la solicitud de inscripciones del Partido Político en formación denominado PARTIDO LIBERTARIO "LA NUEVA REPÚBLICA".

Respetuosamente informo que se realizó la consulta vía correo electrónico a los Co directores de la Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas, que nos indicaran que tipo papel requerían para la elaboración de dichos formatos y la cantidad a realiza a la cual ellos responden.

De acuerdo a lo anterior, se inició el proceso denominado **CM-163-GCCNE-2023** a través de la plataforma de Honducompras 1, para realizar la contratación del **"SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS)"**. Se recibieron tres (3) cotizaciones mismas que fueron entregadas a los miembros de la comisión evaluadora de procesos de funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la comisión evaluadora la cual recomienda lo siguiente:

De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:

84

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include interviews, surveys, and focus groups, each with its own strengths and limitations.

3. The third part of the document describes the process of data analysis, which involves identifying patterns, trends, and relationships within the data. This process is often aided by statistical software and other analytical tools.

4. The fourth part of the document discusses the importance of communication in the research process. Researchers must be able to clearly and effectively communicate their findings to a variety of audiences.

5. The fifth part of the document discusses the ethical considerations that researchers must take into account. This includes issues such as informed consent, confidentiality, and the potential for harm to participants.



CM-163-GCNE-2023 SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE PARTIDOS POLITICOS)				
CANTIDAD DE TALONARIOS	DESCRIPCIÓN	ENAG	PUBLIGRAFICAS	RILMAC
20	Talonarios de 515 unidades de formularios para cada partido y un Talonarios de 516 unidades de formularios para cada partido			L.171,000.00
	En full color, engomados para su desprendimiento, en papel de seguridad, debe tener un gramaje mínimo de 75 mg/m2, embalados en polipropileno, código de barra, correlativo del 1 al 10,301.	L60,981.92	L61,084.93	L. 9,000.00
Totales cotizados		L60,981.92	L61,084.93	L. 180,000.00
Precio más bajo cotizado		L60,981.92		

Después de la apertura y revisión de las ofertas se procedió a realizar una visita a la empresa nacional de Artes Gráficas y a la empresa Publigráficas para verificar la calidad del papel de seguridad e inspeccionar las instalaciones de cada una de ellas, sin embargo, en la empresa Publigráficas no se concedió el acceso a la misma.

Posteriormente recibimos llamada del señor Cesar Meza, resultado de la visita realizada, se le consultó si utilizarían papel de seguridad y si podía hacernos llegar una muestra de del papel requerido, indicando que no podía enviarla el mismo día ya que, tenían que des embobinar una máquina, confirmando que la enviaría el día siguiente.

chaseca

En fecha 17 de noviembre de 2023 personal de la ENAG nos entregó la muestra del papel de seguridad y la cotización incluyendo papel de seguridad en los veinte talonarios (20) y no como lo hizo inicialmente donde únicamente consideraron papel

83

1
2
3
4
5





de seguridad para el talonario de 516 formularios según lo interpretaron en el requerimiento en Honducompras1.

Posterior a la recepción de la muestra del papel de seguridad por parte de la Empresa Artes Gráficas, se reanudó la evaluación el día 21 de noviembre del presente año, de la documentación y las cotizaciones. De acuerdo a lo descrito en las cotizaciones de RILMAC y ENAG cumplen con las especificaciones técnicas y legales, en cuanto a la empresa Publigráficas, no se pudo constatar el papel de seguridad pero si lo dejan establecido en su cotización.

Tomando en consideración los aspectos técnicos, legales y económicos más ventajosos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esta comisión recomienda adjudicar a la Sociedad Mercantil la **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)**, ya que es la oferta económicamente más baja y satisfactoria para este Organismo Electoral.

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la “**SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE PARTIDOS POLITICOS)**”, proceso denominado **CM-163-GCNE-2023** a la Sociedad Mercantil **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**, por un monto total de **SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 92/100 (L 60,981.92)**, valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante opinión en oficio **No. 128-UPG-2023**, consideran lo siguiente:

PROCEDENTE realizar la contratación del servicio de “**ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS**” proceso denominado **CM-163-GCCNE-2023**, a la Sociedad Mercantil **EMPRESA NACIONAL DE ARTES**

11





GRÁFICAS, por un valor total **SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 92/100 (L 60,981.92)**, valor detallado no incluye impuesto.

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual; **CONSIDERA PROCEDENTE: LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA MERCANTIL EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG)**, por un valor total de **SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 92/100 (L 60,981.92)**, correspondiente a el servicio de imprenta (Elaboración de talonarios para recolección de firmas de partidos políticos), valor detallado no incluye impuesto.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, se solicita al Honorable Pleno de Consejeros autorizar la contratación del **"SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS"**., a través de la Sociedad Mercantil **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS** por un valor total de **SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 92/100 (L 60,981.92)**, valor detallado no incluye impuesto. Correspondiente a la elaboración de de diez mil treientos un (10,301) formatos de recolección de firmas, para el Partido Libertario "La Nueva República".

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente



LICDA. SUANY YOLANDA RÓNEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo.

81

11



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DAF
30 NOV 2023
Acta = 9:52 AM
RECIBIDO
FIRMA *[Firma]*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, FORMATO REVISION

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 1; 37 numeral 2, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) DECRETO No. 145-2019 específicamente Artículo 51. "Medidas Preventivas: Permite verificar su correcta aplicación y efectividad para evitar cualquier acto irregular y corregirla al momento, aplicando de esa forma la función de asesoría que les permita la Ley. Emitido en Certificación 351-2023, de fecha 08 de mayo de 2023

No.	DESCRIPCIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	NOTA RECIBIDA con No. de OFICIO DAF 11-1385-2023 de la Licenciada Suany Yolanda Nuñez Lagos, Directora de la Dirección Administrativa y Financiera DAF de fecha veintitres (23) de noviembre de 2023, para el Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano, Jefe de Auditoría Interna, donde solicitan la REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN DE "SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS)", CORRESPONDIENTE AL PROCESO No. CM-163-GCCNE-2023.	✓		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS NACIONALES
2	ACTA DE COMISION DE COMPRAS N. CM-163-GCCNE-2023 FIRMADA POR: LICENCIADA MARLENE MARTINEZ VALERIO, ABOGADO RAUL AMILCAR RIVERA MONTOTOYA, ABOGADO MARTIL DE JESUS LIZARDO RUIZ, LICENCIADA MARCELA HERRERA DEL COMITÉ DE COMPRA Y PERITO MERCANTIL REMO JOSSE FLORES ESCOBAR COMO OBSERVADOR AUDITORIA INTERNA DE FECHA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2023, según CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021 y CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021	✓		
3	CUATRO (04) COTIZACIONES PRESENTADAS: 1.- EMPRESA NACIONAL DE ARTES (ENAG), POR UN VALOR DE SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L 60,981.00), COTIZACION No. 26166	✓		LA ADJUDICACION MAS SATISFACTORIA PARA LA INSTITUCION Y LA QUE COTIZO EL PRECIO MAS BAJO
4	2.- EMPRESA NACIONAL DE ARTES (ENAG), POR UN VALOR DE TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L 38,500.00), COTIZACION No. 26100		✓	PRESENTAN COTIZACIONES QUE NO ESTAN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE HONDU COMPRAS1 (SOLO COSIDERARON EL PAPEL DE SEGURIDAD PARA EL TALONARIO DE 516 FORMULARIOS, DEGUN LO INTERPRETARON EN EL REQUERIMIENTO DE HONDU COMPRAS1.)
5	3.- PUBLIGRAFICAS, POR UN VALOR DE SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 99/100 (L 61,084.00), COTIZACION No. 131123-1		✓	PRESENTAN COTIZACIONES QUE NO ESTAN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE HONDU COMPRAS1
6	4.- RILMAC, POR UN VALOR DE CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 180,000.00), COTIZACION No. 00587		✓	PRESENTAN COTIZACIONES QUE NO ESTAN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE HONDU COMPRAS1
7	PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO No. 224646 DE RILMAC IMPRESORAS S DE R. L. DE C. V.			
8	CONSTANCIA ELECTRONICA DE ESTAR SUJETA AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA N. 201-23-10500-30407, DE RILMAC IMPRESORAS S DE R. L. DE C. V., CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL 08019008133144			
9	COPIA DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL: 08019008133144 DE RILMAC IMPRESORAS S DE R. L. DE C. V.			
10	TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA No. 27, DE RILMAC IMPRESORAS, S DE R. L. DE C. V., DE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS.			
11	PUBLICADO EN EL SISTEMA HONDU COMPRAS, EXPEDIENTE CM-163-GCCNE-2023.	✓		

218 2023

80

11



12	CORREO ENVIADO POR COMPRAS MENORES CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE A LOS CODIRECTORES CONSULTANDO SOBRE EL OFICIO No. SG-CNE-692-2023 REMITIDO POR LA ABOGADA TELMA MARTINEZ, SECRETARIA GENERAL /CNE, SOLICITANDO EL TRAMITE PARA LA IMPRESION DEL FORMATO DE RECOLECCION DE FIRMAS-PARTIDO LIBERTARIO "LA NUEVA REPUBLICA".	✓		
13	NOTA ENVIADA CON No. DE OFICIO SG-CNE-692-202, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023 POR LA ABOGADA TELMA CRISTINA MARTINEZ REMITIENDO EL FORMATO DE RECOLECCION DE FIRMAS-PARTIDO LIBERTARIO "LA NUEVA REPUBLICA".		✓	NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
14	FORMATO DE RECOLECCION DE FIRMAS-PARTIDO LIBERTARIO "LA NUEVA REPUBLICA", 2022-2024.	✓		
15	CERTIFICACION 351-2023 en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios), numeral siete (07) del Acta Número 20-2023, RESUELVE: Comunicar a la Jefatura de Auditoría Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitiendo las opiniones relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la Institución, b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y financiera.	✓		
16	CERTIFICACION 025-2023 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, RESUELVE: Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro 04 de agosto de dos mil veintidos (2022), en la cual instruye a la Directora Administrativa y Financiera para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la Institución deberan ser acompañadas con los dictámenes de Pre Intervencion del Gasto y Auditoría Interna previo a su autorización.	✓		
17	CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, RESUELVE: Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralia Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros durante el proceso de Elecciones Generales 2021. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal como miembro de la Comisión de Compras Institucional	✓		
18	CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, RESUELVE: Autorizar la Integración de la Comisión de Compras para los distintintos procesos de compra y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente.	✓		

11
12
13
14



19	<p>BASADOS EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, ESTA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA CONSIDERA PROCEDENTE LA CONTRATACION DE LA EMPRESA MERCANTIL EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG), POR UN VALOR SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 92/100 (L 60,981,92), CORRESPONDIENTE A EL SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACION DE TALONARIOS PARA RECOLECCION DE FIRMAS DE PARTIDOS POLITICOS), VALOR NO INCLUYE IMPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABECIDO EN EL ARTICULO 165 DE LA LEY ELECTORAL REFORMADO SEGUN DECRETO LEGISLATIVO No. 41-2021 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA No. 35,676 DEL DIA MARTES 3 DE AGOSTO DE L 2021, DONDE SEÑALA QUE EL CNE ESTA EXONERADO DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTO "</p>	✓		L 60,981.92
20	<p>SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACION DE TALONARIOS PARA RECOLECCION DE FIRMAS DE PARTIDOS POLITICOS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y CON LA OFERTA MÁS ECONOMICA QUE FAVOREZCA AL CNE EVALUADA POR LA COMISIÓN DE COMPRA.</p>	✓		L 60,981.92
21				NUMERO 090 2023 UAI-CNE
22	Elaboró: REMO JOSSE FLORES ESCOBAR			
23	Revisó: JESSICA ESMERALDA BRAHONA COELLO			
24	Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2023			
25	Auditor Interno: LUIS FERNANDO LAINEZ ZAMBRANO			



11

12

13



27 de noviembre de 2023

Opinión No 128-UPG-2023

Directora Administrativa y Financiera (DAF)
SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS

OPINIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación, remitida por la Directora Administrativa y Financiera Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, según Oficio DAF-11-1384/2023 el día 23 de noviembre de 2023 referente a la contratación del servicio de "ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS" proceso denominado **CM-163-GCNE-2023**, según los requerimientos solicitados por los Co Directores de la Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas. Esta unidad procede a emitir su respectiva opinión.

ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS

CONSIDERANDO (1): Que, mediante la revisión del Acta de la Comisión Evaluadora del 14 de noviembre de 2023 y reanudada el día 21 del presente mes, en cumplimiento de las facultades que le fueron otorgadas de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; nombrada mediante certificaciones No. 1116-2021 y 1531-2021 recomiendan lo siguiente: **"ADJUDICAR el "SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS) proceso denominado CM 163 GCNE 2023 a la sociedad mercantil EMPRESA NACIONAL D NOVECIE"**

11
12
13
14
15





CONSIDERANDO (4): Que el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2023, establece que los Contratos de Suministros, Bienes y Servicios que estén comprendidos dentro de los montos exigibles de L.50,000.01 a L. 300,000.01 serán considerados como Compra Menor y requerirán un mínimo de 3 cotizaciones válidas.

CONSIDERANDO (5): Del análisis realizado se observa que se siguieron los procedimientos legalmente establecidos, donde se recomienda adjudicar en base a los requerimientos económicos y técnicos más ventajosos para la institución, lo cual es permitido por la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, 152 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023 y la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora, se determina la siguiente **OPINIÓN: PRIMERO:** De la revisión de la documentación se considera **PROCEDENTE** realizar la contratación del servicio de "ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS" proceso denominado **CM-163-GCNE-2023**, a la Sociedad Mercantil **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** por un monto total de **SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 92/100 (60,981.92)**, valor no incluyen impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676, donde señala que el Consejo Nacional Electoral (CNE) está exonerado del pago de toda clase de impuestos. **SEGUNDO:** En los últimos procesos cargados en la Plataforma Honducompras1 hemos detectado errores en el nombre del "CCNE" (Comisión Central Consejo





Tegucigalpa M. D. C., 23 de noviembre de 2023

DAF-11-1384/2023

Sres.
UNIDAD PRE INTERVENCIÓN DEL GASTO
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Señores:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañadas con las Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso CM-163-GCCNE-2023 referente a la "ELABORACION DE TALONARIOS PARA RECOLECCION DE FIRMAS DE PARTIDOS POLITICOS", según los requerimientos solicitados por el Oficio No. SG-CNE-692-2023, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva opinión.

Atentamente

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
DIRECTORA
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Recibido
UPG FIP
23/11/2023
J: 13 pm

75





DAF-11-1385/2023

Tegucigalpa M. D. C., 23 de noviembre de 2023

Licenciado
LUIS FERNANDO LAÍNEZ
Jefe de Auditoría Interna
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimado Licenciado:

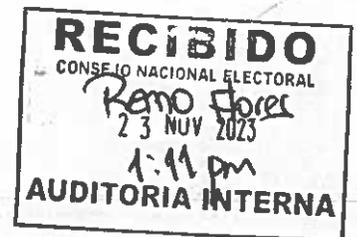
De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañadas con las Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-163-GCCNE-2023** referente a la "ELABORACION DE TALONARIOS PARA RECOLECCION DE FIRMAS DE PARTIDOS POLITICOS", según los requerimientos solicitados por el Oficio No. SG-CNE-692-2023, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva opinión.

Atentamente




LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera



11
12
13



14



ACTA DE LA COMISIÓN DE COMPRAS CM-163-GCNE-2023

En la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Compras nombrada según Certificación No. 1116-2021 y 1531-2021, integrada por la Licenciada Marlene Martínez Valerio, Abogado Martil de Jesús Lizardo Ruiz, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya, Licenciada Marcela Herrera y como veedor del proceso en representación de la Unidad de Auditoría Interna el Licenciado Remo Jossé Flores Escobar, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del proceso **CM-163-GCNE-2023**, referente a la “**SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE PARTIDOS POLITICOS)**”, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso de apertura de las cotizaciones el día 14 de noviembre de 2023 a las 11:00 a.m., en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Rio, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

II. PROCESO DE APERTURA

A continuación, se detallan las cotizaciones recibidas;

CM-163-GCNE-2023 SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE PARTIDOS POLITICOS)				
CANTIDAD DE TALONARIOS	DESCRIPCIÓN	ENAG	PUBLIGRAFICAS	RILMAC
20	Talonarios de 515 unidades de formularios para cada partido y un Talonarios de 516 unidades de formularios para cada partido	L60,981.92	L61,084.93	L.171,000.00
	En full color, engomados para su desprendimiento, en papel de seguridad, debe tener un gramaje mínimo de 75 mg/m2, embalados en polipropileno, código de barra, correlativo del 1 al 10,301.			L. 9,000.00
Totales cotizados		L60,981.92	L61,084.93	L. 180,000.00
Precio más bajo cotizado		L60,981.92		

11





III. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA

Después de la apertura y revisión de las ofertas se procedió a realizar una visita a la empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) y a la empresa Publigráficas para verificar la calidad del papel de seguridad e inspeccionar las instalaciones de cada una de ellas, sin embargo, en la empresa Publigráficas no se concedió el acceso a la misma.

Posteriormente recibimos llamada del señor Cesar Meza, resultado de la visita realizada, se le consultó si utilizarían papel de seguridad y si podía hacernos llegar una muestra del papel requerido, indicando que no podía enviarla el mismo día ya que, tenían que des embobinar una máquina, confirmando que la remitiría al día siguiente.

En fecha 17 de noviembre de 2023 personal de la ENAG nos entregó la muestra del papel de seguridad y la cotización incluyendo papel de seguridad en los veinte talonarios (20) y no como lo hizo inicialmente donde únicamente consideraron papel de seguridad para el talonario de 516 formularios según lo interpretaron en el requerimiento en Honducompras1.

Posterior a la recepción de la muestra del papel de seguridad por parte de la Empresa Artes Gráficas, se reanudó la evaluación el día 21 de noviembre del presente año, de la documentación y las cotizaciones. De acuerdo a lo descrito en las cotizaciones de RILMAC y ENAG cumplen con las especificaciones técnicas y legales, en cuanto a la empresa Publigráficas, no se pudo constatar el papel de seguridad pero si lo dejaron establecido en su cotización.

Tomando en consideración los aspectos técnicos, legales y económicos más ventajosos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esta comisión recomienda adjudicar a la Sociedad Mercantil la **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)**, ya que es la oferta económicamente más baja y satisfactoria para este Organismo Electoral.

RECOMENDACIÓN

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la “**SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE PARTIDOS POLITICOS)**”, proceso denominado **CM-163-GCNE-2023** a la Sociedad Mercantil **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**, por un monto total de **SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPTRAS CON 92/100 (L 60,981.92)**, valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676

11



... ..



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Por lo anteriormente expuesto se da por terminada la misma, se firma para constancia la presente Acta.


MARLENE MARTÍNEZ VALERIO
Comisión de Compras


RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA
Comisión de Compras


MARTIL DE JESÚS LIZARDO RUIZ
Comisión de Compras


MARCELA MARÍA HERRERA
Comisión de Compras


REMO JOSÉ FLORES ESCOBAR
Observador

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DAF
21 NOV 2023
Horas: 5:26 PM
RECIBIDO
FIRMA *Mejorinda H. Lopez*

b35 e 4p

Empresa Nacional de Artes Gráficas
Col Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental
Tegucigalpa Honduras
CAI: 3EE2BC-6D16FE-5D42A9-9E60D0-1EA037-73
RTN: 08019999408325 Email: ventas@enag.gov.hn
Teléfono: (+504) 2230-1120
Website: <http://www.enag.gov.hn>

Dirección de facturación y de envío:
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RTN: 08019019160283
COLONIA EL PRADO
TEGUCIGALPA
Honduras

Cotización # 26166



Fecha de presupuesto: 03/11/2023 13:52:04
Comercial: Carlos Arguijo

Descripción	Precio			
	Cantidad	unitario	Impuestos	Precio
FORMULARIOS DE FORMATO DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA UN PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN, ENGOMADO PARA SU DESPRENDIMIENTO EN PAPEL SEGURIDAD OPTICHECK DE 75 MG, TAMAÑO CARTA, A FULL COLOR (DISTRIBUIDO EN 19 TALONARIOS DE 515 Y 1 DE 516 UNIDADES CADA TALONARIO)	10,301	5.92	ISV 15%	60,981.92 L

Total base	60,981.92 L
Impuestos	9,147.29 L
Total	70,129.21 L

Esta cotización no es válida sin el sello y firma del cotizador.

Condición de pago: 30 días hábiles

Firma Cotizador



Chase



Nº 080379

1950



Handwritten notes at the bottom of the page, including the word "MORNING" and other illegible scribbles.

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 Col Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental
 Tegucigalpa Honduras
 CAI: 3EE2BC-6D16FE-5D42A9-9E60D0-1EA037-73
 RTN: 08019999408325 Email: ventas@enag.gob.hn
 Teléfono: (+504) 2230-1120
 Website: http://www.enag.gob.hn

Dirección de facturación y de envío:
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 RTN: 08019019160283
 COLONIA EL PRADO
 TEGUCIGALPA
 Honduras

Cotización # 26100



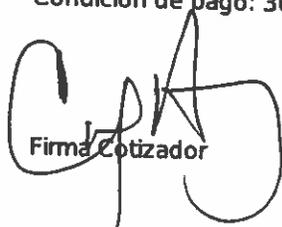
Fecha de presupuesto: 08/11/2023 15:31:19
Comercial: Carlos Arguijo

Descripción	Cantidad	Precio	
		unitario	Impuestos Precio
TALONARIOS DE "FORMATO DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS" EN PAPEL BOND 20, TAMAÑO CARTA, A FULL COLOR. DE 515 UNIDADES CADA TALONARIO	19	1,300.00	ISV 15% 24,700.00 L
TALONARIO EN PAPEL SEGURIDAD, TAMAÑO CARTA, A FULL COLOR DE 516 UNIDADES	1	13,830.00	ISV 15% 13,830.00 L

Total base	38,530.00 L
Impuestos	5,779.50 L
Total	44,309.50 L

Esta cotización no es válida sin el sello y firma del cotizador.

Condición de pago: 30 días hábiles


 Firma Cotizador





1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950

1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970

1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980

1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990

1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000

2001

2002

2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010

2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020

2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030

2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040

2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050

2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060

2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070

Cotización

Organización: **Consejo Nacional Electoral**

Atención: **Proceso CM-163-GCNE-2023**

Fecha: **viernes, 10 de noviembre de 2023**

Item	Cantidad	Descripción	Unitario	Sub-total
1	10,301	<p>Diez mil trescientos un (10,301) formatos de recolección de firmas, para un (1) Partido Político en formación, en full color, en presentación de talonarios engomados para su desprendimiento de acuerdo al detalle siguiente: diecinueve (19) talonarios con quinientas quince (515) unidades de formulario para cada partido, y un (1) talonario con quinientos dieciséis (516) formulario, los formularios deben ir en papel de seguridad, debe tener un gramaje mínimo de 75mg/m², embalados en polipropileno, cuya rotulación del empaque en cajas se leerá de la siguiente manera: Consejo Nacional Electoral Formato de Recolección de Firmas Partido "X", Cada formulario llevará un Código de barra con los números correlativos del uno (1) al diez mil trescientos uno (10,301)</p> <p><i>Se cotiza tamaño carta impreso solo tiro</i></p>	5.93	61,084.93
<p>Notas: Cotización válida por 30 días. No incluye diseño. Incluye una impresión digital para revisión y aprobación.</p>			Sub-total	61,084.93
			ISV	9,162.74
			Total	70,247.67

Presupuesto Elaborado por

11

11



11



11

11

11

COTIZACIÓN No. 00587

Rilmac Impresores, S. de R.L. de C.V
 RTN: 08019008133144
 La Cañada, Frente a Texaco.,
 Tegucigalpa, Honduras.
 Tel: 2245-1625.

Fecha 08/11/2023
Ejecutivo Candy Mejia
Teléfono 3299-4650
Correo ventas@rilmacimpresores.com

Nombre de Cliente
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Atención a:
 Alejandra Matute
 9482-1383
 comprasmenores@cne.hn

Artículo y descripción	Precio	Cantidad	Importe
TALONARIO PARA RECOLECCION DE FIRMAS DE PARTIDOS POLITICOS Talonario engomados, fácil desprendimiento, 515 formularios , impresos en papel seguridad a full color con un gramaje de 75mg/m2 , paquetes embalados y rotulados , cada formulario llevara un código de barra con doble enumeración	L 9,000.00	19	L 171,000.00
TALONARIO PARA RECOLECCION DE FIRMAS DE 1 PARTIDO POLITICO Talonario engomado, fácil desprendimiento, 516 formularios , impresos en papel seguridad full color con un gramaje de 75mg/m2 , paquetes embalados y rotulados , cada formulario llevara un código de barra con doble enumeración	L 9,000.00	1	L 9,000.00
Subtotal			L 180,000.00
ISV			L 27,000.00
Total			L 207,000.00

Descripción:
 CRÉDITO ABIERTO A 30 DÍAS POR CERTIFICACIÓN ONCAE

[Firma manuscrita]


Firma autorizada Firma aprobada

Términos y condiciones

- El precio de esta cotización incluye únicamente las especificaciones descritas, cualquier cambio hará suponer un ajuste en los precios.
- Al ser firmada y sellada esta cotización pasará automáticamente a ser orden de compra, en cantidades mayores de L. 10,000.00 requerirán orden de compra emitida por el CLIENTE.
- Términos de pago: 50% de adelanto y 50% contra entrega.

[Firma manuscrita] 2569



11
12
13

14

15



BUFETE RIVERA - GOMEZ Y ASOCIADOS



NOTARIA
DEL ABOGADO

Henry Mauricio Cárdenas Ardón

*Testimonio
de la
Escritura Pública*

No. 27

De: PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.

Otorgada por: Sra. HEENA ISABEL LOPEZ ROMEZ, Delegada de la Asamblea General
de Socios de la sociedad denominada RIEMAC IMPRESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (RIEMAC IMPRESORES, S. DE R.L. DE C.V.).

A favor de: La misma Sociedad.

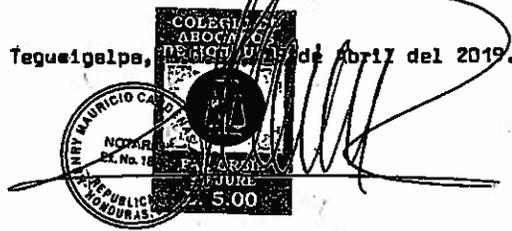
Tegucigalpa, M.D.C., 29 de Abail del 20 19.

Tels: 2237-3005, 2237-3006, 2237-3030, 2237-3031 Fax: 2237-3003 Cel: 9990-0721
Colonia Palmira, Edificio MARIVE, Calle República del Brasil, una casa de por medio de la Embajada del Brasil
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
E-mail: hmauricar@yahoo.com



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Tegucigalpa,  de Abril del 2019.

Nº. 3012984

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO VEINTISIETE (27).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.)- Ante mí, **HENRY MAURICIO CÁRDENAS ARDON**, Notario de éste domicilio, con carnet número cero siete mil doscientos ochenta y dos (07282) del Colegio de Abogados de Honduras y registrado bajo número mil ochocientos setenta y seis (1876) en la Honorable Corte Suprema de Justicia con Notaria en el Bufete Rivera, Gómez y Asociados, ubicado en Colonia Palmira, calle República del Brasil, Edificio MARIVE, número dos mil doscientos veinticinco (2225), en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, comparece personalmente y en legal forma la señora **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, mayor de edad, casada, Empresaria, Hondureña y de este domicilio, quien comparece en su carácter de Delegada de la Asamblea General de Socios de la sociedad denominada **"RILMAC IMPRESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"** (RILMAC IMPRESORES S. de R.L. de C.V.), constituida mediante Instrumento número seis (6) autorizado en ésta ciudad, el catorce (14) de enero del dos mil ocho (2008), ante los oficios del Notario **ELÍAS HERRERA ÁLVAREZ**, inscrita bajo número dieciséis (16) Tomo seiscientos noventa y siete (697) en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, centro asociado al Instituto de la Propiedad, acreditando el carácter con que comparece mediante la Certificación del Acta de Asamblea General de Socios, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el diez (10) de Febrero del dos mil diecinueve (2019) de la sociedad **"RILMAC IMPRESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"** (RILMAC IMPRESORES S. de R.L. de C.V.), debidamente extendida por la Secretaria de dicha



62



Sociedad, el catorce (14) de Febrero del dos mil diecinueve (2019), Certificación en donde consta su delegación y la facultad para ésta comparecencia, documentos que yo el Notario DOY FE, de haber tenido a la vista.- Y quien asegurándome encontrarse en el pleno goce, uso y ejercicio de sus facultades y derechos civiles, libre y espontáneamente dice:

PRIMERO: La señora **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, en su condición indicada, manifiesta que por éste acto requiere al suscrito Notario, para que por medio del procedimiento de Protocolización incorpore en el Protocolo de Instrumentos Públicos del corriente año, la Certificación del Acta de Asamblea General de Socios, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el diez (10) de Febrero del dos mil diecinueve (2019).- Y Yo el Notario atendiendo al requerimiento anterior, procedo a protocolizar dicha Acta de la cual se me presenta una Certificación firmada por la Secretaria de dicha Asamblea, extendida el catorce (14) de Febrero del dos mil diecinueve (2019), constando dicha Certificación en cuatro (4) hojas de papel membretado de la sociedad tamaño carta.- Y enterada del derecho que le confiere la Ley para leer por sí éste Instrumento, por su acuerdo le dio lectura íntegra de cuyo contenido se ratifica, firma y estampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha para constancia la otorgante, sin la presencia de testigos, conforme lo establecido en el Decreto N° 177-97 del dieciséis (16) de Octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).- De todo lo cual del conocimiento, estado, edad, Profesión, oficio y nacionalidad de la compareciente DOY FE.- Así como de advertir a ésta su obligación de proceder al Registro del presente Instrumento.- Y de haber tenido a la vista la Tarjeta de Identidad número 0801-1956-04565 y Registro Tributario Nacional número 08011956045650 de la señora **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ** y Registro Tributario Nacional número 08019008133144 de la sociedad **RILMAC IMPRESORES S. de R.L. de C.V.**, de todo lo cual DOY FE.- (f) **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ** y Huella Digital.- Sello y firma Notarial **HENRY MAURICIO CÁRDENAS ARDON.**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº. 3012985

CERTIFICACIÓN.- El Infrascrito Secretario de la sociedad denominada **RILMAC IMPRESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** (RILMAC IMPRESORES S. de R.L. de C.V.), de éste domicilio, **CERTIFICA**, el Acta de Asamblea General de Socios de fecha diez (10) de Febrero del año dos mil diecinueve (2019) de la Sociedad anteriormente relacionada, que literalmente **"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.**- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.), día, fecha y hora señalada para la celebración de la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **RILMAC IMPRESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**" (RILMAC IMPRESORES S. de R.L. de C.V.), de éste domicilio, estando presentes y/o representados el cien por ciento (100%) de los socios integrantes de la sociedad, los cuales fueron debidamente convocados mediante Carta Certificada dirigido a cada accionista, tal y como lo ordena la cláusula Décimo Sexta de la escritura de Constitución, para la celebración de la presente Asamblea, y estando reunidos en las oficinas principales de la Empresa, ubicada en la Colonia La Cañada, del anillo periférico, dos (2) cuadras arriba de la Gasolinera Texaco Nuevo Mundo, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el domicilio social de dicha Sociedad, quienes firmaron la lista de asistencia al acto en la forma siguiente: a) **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, quien posee una parte social por la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS (L. 15,000.00)** equivalente al sesenta (60%) del capital social; b) **MARCO ANTONIO CÁCERES RODRÍGUEZ**, quien posee una parte social por la cantidad **CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social; c) **JEOVANNY WALBERTO CÁCERES LÓPEZ**, quien posee una parte social por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 2,500.00)** equivalente a un





diez por ciento (10%) del capital social; y d) **JENNIFER ISABEL CÁCERES LÓPEZ**, quien posee una parte social por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 2,500.00)** equivalente a un diez por ciento (10%) del capital social; quienes conforman el cien por ciento (100%) de los socios que integran dicha Sociedad, asistiendo a dicha Asamblea como invitado especial el señor **MARCO ANTONIO CÁCERES LÓPEZ**.- Acto seguido se procedió a elegir al Presidente y Secretaria de la Asamblea, habiendo recaído los nombramientos por unanimidad de votos en la señora **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, como Presidente y la señora **JENNIFER ISABEL CÁCERES LÓPEZ**, como Secretaria.- En el uso de la palabra la señora Presidente de la Asamblea, señora **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, ratifica que se encuentran presentes en la Asamblea el cien por ciento (100%) de los socios que integran la Sociedad, dándoles la bienvenida, dando por abierta la sesión cinco de la tarde con quince minutos de la tarde (5:15 p.m.), por lo que la Secretaria de la Asamblea procedió a dar lectura de la Agenda a tratar, la cual es la siguiente:

A) Comprobación del Quórum y Apertura de la Asamblea; B) Autorización de donación gratuita del veinticinco por ciento (25%) de las aportaciones sociales de la socia **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**; C) Redacción y firma del Acta de Cierre de la Asamblea; misma que fue aprobada sin cambios en la misma.- Acto seguido se evacua el punto A) comprobando el secretario que se encuentran presentes el cien por ciento (100%) de los accionistas que conforman la sociedad, por lo que existe el quórum correspondiente y procede a la apertura de la asamblea.- Seguidamente se procede a evacuar el punto B) de la Agenda, el cual es la solicitud de donación de partes sociales de la socia **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, la cual manifiesta que ha decidido donar a sus hijos el veinticinco por ciento (25%) de las aportaciones sociales equivalentes a **SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L. 6,400.00)**, que posee en la sociedad **RILMAC IMPRESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº. 3012986

(RILMAC IMPRESORES S. de R.L. de C.V.), en la siguiente proporción: a) **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 3,800.00)** de sus aportaciones a favor del señor **MARCO ANTONIO CÁCERES LÓPEZ**, b) **MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L. 1,300.00)** de sus aportaciones a favor del señor **JEOVANNY WALBERTO CÁCERES LÓPEZ**; y c) **MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L. 1,300.00)** de sus aportaciones a favor de la señora **JENNIFER ISABEL CÁCERES LÓPEZ**; por lo que ampliamente discutido la asamblea autorizó y aprobó por unanimidad de votos la donación del veinticinco por ciento (25%) de sus aportaciones sociales y la admisión del nuevo socio el señor **MARCO ANTONIO CÁCERES LÓPEZ**, es decir que la señora **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, poseerá un treinta y cinco por ciento (35%) del capital social, equivalente a **OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 8,600.00)**, dicha operación es discutida, aceptada y aprobada por la asamblea por unanimidad de votos, por lo que a partir de esta fecha los socios de la empresa son los siguientes: 1) La socia **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, una parte social de **OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 8,600.00)**, que corresponde al treinta y cinco por ciento (35%) del capital social; 2) El socio **MARCO ANTONIO CÁCERES RODRÍGUEZ**, una parte social de **CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00)**, que corresponde al veinte por ciento (20%) del capital social; 3) El socio **JEOVANNY WALBERTO CÁCERES LÓPEZ**, una parte social de **TRES MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L. 3,800.00)**, que corresponde al quince por ciento (15%) del capital social; 4) La socia **JENNIFER ISABEL CÁCERES LÓPEZ**, una parte social de **TRES MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L. 3,800.00)**, que corresponde al quince por ciento (15%); y 5) El socio **MARCO ANTONIO CÁCERES LÓPEZ** una parte social de **TRES MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L. 3,800.00)**, que corresponde al quince por ciento (15%) del capital social.- Acto seguido se suspende la presente Asamblea con el fin de preparar la presente acta, la que una vez elaborada se leyó a los socios y fue aprobada





en su totalidad por unanimidad sin enmiendas, con el fin de que los acuerdos tomados, surtan efectos inmediatos; delegándose a la señora **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, como Presidente de la Asamblea para que comparezca ante Notario a protocolizar la presente acta de Asamblea de Socios para que surta los efectos de Ley en forma inmediata.- Evacuada la agenda en su totalidad se cierra la Asamblea siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.), firmando los socios para Constancia.- (f) **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**.- (f) **MARCO ANTONIO CÁCERES RODRÍGUEZ**.- (f) **JEOVANNY WALBERTO CÁCERES LÓPEZ**.- (f) **JENNIFER ISABEL CÁCERES LÓPEZ**.- (f) **MARCO ANTONIO CÁCERES LÓPEZ**.- Extendida la presente Certificación, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019).- (f) **JENNIFER ISABEL CÁCERES LÓPEZ**.- Secretaria.

Y a requerimiento de la señora **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, en su condición indicada, libro, sello y firma ésta Primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, con los timbres de Ley debidamente cancelados y en el papel sellado correspondiente, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi Protocolo corriente que llevo en éste año en donde anote ésta saca y doy fe de haberse puesto la huella digital de la otorgante.



[Handwritten signature]

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº. 3109983

Sin firma y sello

CCIT
REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN
CENTRO ASOCIADO LP.

MATRICULA: 67940

INSCRITO CON EL N.º: 43257
DEL LIBRO DE COMERCIALES SOCIALES

TEGUCIGALPA, MOCTEZUMA APLICADO, 05-2019
I.E. (FOLIA) allado

REGISTRADOR: FRANCISCO MORAZÁN

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN



65



República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 20/10/2017

RTN: 08019008133144

RILMAC IMPRESORES S DE RL DE CV

Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|-------------------------------------|--|--------------------------|
| Ventas Selectivo | <input checked="" type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productores Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> | | |

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 80 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4-164 del Código Tributario.


 Ministro Director



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-2748592

Transacción: 069FA1



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-30407

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RILMAC IMPRESORES S DE R L DE C V**
Con Registro Tributario Nacional: **08019008133144**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-30407 en fecha 03/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414704210 de fecha 03/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el periodo 202301, según Declaración 35748235031, presentada el 22/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-23-10500-30407 o mediante el siguiente código QR:





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 248414

Permiso No:224646
Declaracion No:DI-79262
Fecha de emisión:20/3/2023
Fecha de vencimiento:31/12/2023

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

RILMAC IMPRESORES S DE R L DE C V

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 2127-ALDEA LA CAÑADA (2127)
Clave Catastral: 21-0107-033
Dirección: COLONIA LA CAÑADA 2 CUADRAS ARRIBA DEL ANILLO PERIFERICO
RTN o Identidad: 08019008133144
No. de Negocio: ICS-42025

CONTRIBUYENTE:

RILMAC IMPRESORES S. DE R.L. DE C.V.

ACTIVIDADES ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
340401 IMPRESIÓN EXCEPTO DE DIARIOS Y REVISTAS (IMPRESA)

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



FRBC0-0000-66CC-5W6H-SIG-0300-0000-0000-18DXG

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.





Alejandra Matute <alejomatros1@gmail.com>

Consulta sobre el Formato de Recolección de Firmas

2 mensajes

Alejandra Matute <alejomatros1@gmail.com>

6 de noviembre de 2023, 16:43

Para: edufuentes16@hotmail.com, "litomr1958@gmail.com" <litomr1958@gmail.com>, "eulogiochavez28@gmail.com" <eulogiochavez28@gmail.com>

Buenas tardes estimados Codirectores:

Reciban un cordial saludo. Con instrucciones de la Directora Lic. Suany Nuñez, realizamos la siguiente consulta;

En atención al Oficio No. SG-CNE-692-2023, remitido por la Abg. Telma Martínez, Secretaria General/CNE, en el cual solicita realizar el trámite correspondiente para la impresión del Formato de Recolección de Firmas - PARTIDO LIBERTARIO "LA NUEVA REPÚBLICA", solicitamos nos indiquen: si el papel para impresión debe de ser con seguridad y cuanto es la cantidad de formularios que se requiere imprimir. Quedo a la espera de sus comentarios.

Licda. Alejandra José Matute Rosales
Encargada de Compras Menores
Consejo Nacional Electoral

 **FORMULARIO PARTIDO LIBERTARIO -.pdf**
31K

Eduardo Enrique Fuentes <edufuentes16@hotmail.com>

6 de noviembre de 2023, 17:00

Para: Alejandra Matute <alejomatros1@gmail.com>, "litomr1958@gmail.com" <litomr1958@gmail.com>, "eulogiochavez28@gmail.com" <eulogiochavez28@gmail.com>

Estimada Alejandra.

Es un gusto ponernos en contacto con usted, en relación a su consulta sobre el tipo de papel en el que se deben imprimir los formatos de recolección de firmas, de común acuerdo los Co directores de la Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas recomendamos lo siguiente:

El uso de papel de seguridad en cada uno de los formatos entregados para recolectar firmas de ciudadanos que respaldan la inscripción de Partidos Políticos en formación en el cual ponen su huella dactilar, en ese orden de ideas remitimos la siguientes propuesta de especificaciones para garantizar la veracidad del respaldo de los ciudadanos:

1. El papel de los formularios debe tener un gramaje recomendado MINIMO de 75 gm / m2
2. Almohadilla para huellas digitales sin tinta (tinta seca)

Esta solicitud se hace para lograr que haya la menor cantidad de inconsistencias en el proceso de captura escaneo y para realizar la verificación de la huella dactilar que están en los formularios mismas que se cotejan con el ABIS del RNP para obtener la certeza que el ciudadano que apoya a un Partido Político en formación, es él y no le han usurpado sus datos personales.

En cuanto a la cantidad de formatos se requiere un total de 10,301 unidades.

Cualquier duda quedamos a sus órdenes.

Atentamente.

Eduardo Enrique Fuentes

De: Alejandra Matute <alejomatros1@gmail.com>

Enviado: Monday, November 6, 2023 4:43:31 PM

14/11/23, 11:25

Gmail - Consulta sobre el Formato de Recolección de Firmas

Para: edufuentes16@hotmail.com <edufuentes16@hotmail.com>; litomr1958@gmail.com <litomr1958@gmail.com>; eulogiochavez28@gmail.com <eulogiochavez28@gmail.com>

Asunto: Consulta sobre el Formato de Recolección de Firmas

[Texto citado oculto]

56



Tegucigalpa M.D.C.,
26 de octubre, 2023

Oficio No. SG-CNE-692-2023

Licenciada
Suany Yolanda Núñez
Directora Administrativa y Financiera
Su oficina



Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo, en atención a la presente, tengo a bien remitirle el Formato de Recolección de Firmas correspondiente a la solicitud de inscripción del Partido Político en formación denominado **PARTIDO LIBERTARIO “LA NUEVA REPÚBLICA”**. Dicho Formato se le envía en físico y digital (CD).

Lo anterior, a fin de que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), realice el trámite correspondiente para la impresión de dichos formatos.

Sin otro particular, me suscribo, reiterándole las muestras de mi más alta consideración.

Atentamente,

*Angie
*Archivo,
26/10/23

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



DMAH



26/10/2023
2:20 PM

55

2022 - 2024

Folio:

LOS ABAJO FIRMANTES, EN EL PLENO EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS CIUDADANOS RESPALDAMOS LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL PARTIDO:
PARTIDO LIBERTARIO "LA NUEVA REPÚBLICA"

DEPARTAMENTO: MUNICIPIO:

#											
IDENTIDAD	<input type="text"/>										
NOMBRES	<input type="text"/>										
APELLIDOS	<input type="text"/>										
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>										
FIRMA	<input type="text"/>										
										(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

#											
IDENTIDAD	<input type="text"/>										
NOMBRES	<input type="text"/>										
APELLIDOS	<input type="text"/>										
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>										
FIRMA	<input type="text"/>										
										(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

#											
IDENTIDAD	<input type="text"/>										
NOMBRES	<input type="text"/>										
APELLIDOS	<input type="text"/>										
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>										
FIRMA	<input type="text"/>										
										(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

#											
IDENTIDAD	<input type="text"/>										
NOMBRES	<input type="text"/>										
APELLIDOS	<input type="text"/>										
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>										
FIRMA	<input type="text"/>										
										(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

0357202301

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, HA OTORGADO EN FORMA GRATUITA ESTE FORMULARIO, COMO UN APOORTE TÉCNICO E INSTITUCIONAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LO ANTERIOR NO IMPLICA EL PATROCINIO O RESPALDO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL HACIA EL PARTIDO EN FORMACIÓN.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 025-2023. La Infrascrita Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, que tengan relación con el presupuesto de la Institución, **NO** requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)**, deberá seguir el procedimiento siguiente.
 - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
 - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
 - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
 - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.



e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.

3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas



Handwritten signature and number: *ch 0569 56*

C

CERTIFICACION 351-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral siete (07) del Acta Número 20-2023 correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de mayo del dos mil veintitres (2023) reanudada el día martes nueve (09) y viernes doce (12) del mismo mes y año que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio

016-2023-UAI-CNE del Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano, Auditor Interno, mediante el cual informa que en fecha veintiseis (26) de marzo del año dos mil veintidós (2022) fue derogado el artículo 2 de la Ley Organica del Tribunal Superior de Cuentas, mediante Decreto No. 18-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35.883, que dice: "Control Concurrente. Permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo, dando la oportunidad de detectar en el mismo momento cualquier situación irregular y corregirla, aplicando de esta forma la función de asesoría que le permita la Ley" que estaba en vigencia en el Decreto No. 145-2019 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35.192 de fecha cinco (5) de marzo del año dos mil veinte (2020). Procediendo a notificar a la Dirección Administrativa y Financiera, Jefatura de Recursos Humanos y Unidad de Pre Intervención del Gasto de las nuevas disposiciones en cumplimiento a las normativas emanadas del Tribunal Superior de Cuentas y sujetas a las Leyes, participando únicamente en los procesos de adquisiciones de requerimientos entre otros, de conformidad al artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, como Observador Ex Officio por dicho Tribunal Superior de Cuentas. Quedando sujeta la Unidad de Auditoría Interna para la revisión posterior sobre los procesos electorales de adquisiciones y gastos de funcionamiento entre otros, de las cuentas que se efectúan por pagos ejecutados de la Institución, según procesos administrativos financieros de procesos electorales, elecciones primarias y generales, dandoles seguimiento a los procedimientos establecidos por la Unidad de Auditoría interna como ser papeles de trabajo y aplicando los atributos de los hallazgos encontrados en las auditorías que se realicen según rubro examinado, entre ellos: Título, condiciones, criterio, causa efecto, recomendaciones y conclusiones, cuando se encuentren responsabilidades de los fondos otorgados a los colaboradores y otros. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, si bien es cierto que el Decreto No. 18-2022, de fecha veintiseis (26) de marzo del año dos mil veintidós (2022) emitido por el Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35.883, deroga el artículo 2 del Decreto 145-2019, en el cual se especificaban las definiciones del Control interno: control externo selectivo, control concurrente y control posterior de la Auditoría; pero el mismo Decreto 145-2019 en su artículo 51 declara medidas preventivas, el cual se transcribe:

ARTÍCULO 51. MEDIDAS PREVENTIVAS. Sin perjuicio de la aplicación del Control posterior, la Auditoría Interna puede implementar Controles Preventivos y Concurrentes debiendo verificar la correcta aplicación y efectividad para evitar la consumación de cualquier acto irregular, proponiendo en su caso, las acciones correctivas que corresponda. En tal sentido, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Comunicar a la Jefatura de Auditoría Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitido las opiniones relacionadas a

pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución. b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, para los tramites correspondientes"

Para el presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del CNE.

Para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de mayo del dos mil veintitres (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 351-2023 Acta 20-2023, dos (2) paginas





25 JUN 2021
 FIRMADO
 LUIS FERNANDO LAINEZ



C

CERTIFICACION 1116-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual manifiesta que con el fin

de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Lainez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente:

No.	Nombre
1	Jefe del Departamento de Proveeduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefa de Compras o Proveeduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralla Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferruffino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveeduría, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

[Handwritten Signature]
ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*



05 OCT 2021
Leonel Zuriga
RECIBIDO



C

CERTIFICACION 1531-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.I (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021),

que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, dada la carga de trabajo que tiene la Secretaria General en el presente proceso de Elecciones Generales 2021 y para reforzar la misma. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralia Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros, durante el proceso de Elecciones Generales 2021. b. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal, como miembro de la Comisión de Compras Institucional. c. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos para los trámites correspondientes"**.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera. Recursos Humanos. Asesoría Legal. Secretaria General.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

[Handwritten Signature]
ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*



ACTA DE LA COMISIÓN DE COMPRAS N. CM-161-GCNE-2023

En la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Compras nombrada según Certificación No. 1116-2021 y 1531-2021, integrada por la Licenciada Marlene Martínez Valerio, Abogado Martil de Jesús Lizardo Ruiz y Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya, Licenciada Marcela Herrera, como veedor del proceso y en representación de la Unidad de Auditoría Interna el Licenciado Remo Jossé Flores Escobar, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del proceso de solicitud de **“RESERVA DE UN SALÓN DE SESIONES EN UN HOTEL DE LA CIUDAD DE CHOLUTECA, CON SERVICIO DE ALIMENTACIÓN” CM-161-GCCNE-2023**, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso de apertura de las cotizaciones el día 10 de noviembre del 2023 a las 10:30 a.m., en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Rio, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

II. PROCESO DE APERTURA

La cotización de Plaza y Hotel Casa del Sol, de fecha 09 de noviembre del presente año, la plataforma de Honducompras cerro la recepción de ofertas el día 8 de noviembre del año en curso, por lo cual dicha cotización es tardía. Se tiene por recibido únicamente 1 cotización valida, tomando en consideración el artículo 84 de las disposiciones Generales de presupuesto para año fiscal 2023 mediante el cual establece realizar el proceso con un mínimo de tres (3) cotizaciones validas, por su monto.

III. RECOMENDACIÓN

Basados en el artículo 84 párrafo 8 de las disposiciones Generales de presupuesto para año fiscal 2023, artículo 57 numeral 2 de la ley de contratación del estado; 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y demás aplicables; Por lo cual la comisión de compras **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO** el proceso **CM-161-GCNE-2023**, **“RESERVA DE UN SALÓN DE SESIONES EN UN HOTEL DE LA CIUDAD DE CHOLUTECA, CON SERVICIO DE ALIMENTACIÓN”** por no contar con el número mínimo de cotizaciones validas exigidas por la Ley.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Por lo anteriormente expuesto se da por terminada la misma, se firma para constancia la presente Acta.

MARLENE MARTÍNEZ VALERIO

Comité de Compras

RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA

Comité de Compras

MARTIL DE JESÚS LIZARDO RUIZ

Comité de Compras

MARCELA MARÍA HERRERA

Comité de Compras

REMO JOSÉ FLORES ESCOBAR

Observador



Edificio edificaciones del Río,
Col. El Prado, frente a SYRE
Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A.



www.cne.hn



(504) 2231-0320
(504) 2235-3270
(504) 2239-3047
(504) 2239-3060
(504) 2235-5706



COTIZACION

N° 0002718

CUENTE:	<u>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</u>	FECHA DE COTIZACION	<u>09/11/2023</u>
		FECHA DE EVENTO	<u>13,14 Y 15/11/2023</u>
TIPO DE EVENTO:	<u>TALLER</u>	HORA DE ENTRADA	<u>9.00 A.M</u>
RTN:		HORA DE SALIDA	<u>5.00 P.M</u>

CANTIDAD	DIAS	DESCRIPCIÓN	PRECIO/UND.	PRECIO TOTAL
180	1	COFFE BREAK	L 73.91	L 13,303.80
90	1	ALMUERZO	L 213.05	L 19,174.50
3	1	ESTACION DE CAFÉ	L 478.25	L 1,434.75
3	1	SALON (INCLUYE MOBILIARIO Y EQUIPO AUDIO VISUAL)	L 5,739.13	L 17,217.39
Importe total:				L 51,130.44
ISV 15%:				L 7,669.57
IST 4%:				
IST 10%:				
TOTAL:				L 58,800.01

NOTA: Las reservaciones se confirman las siguientes 48 horas, y se deposita el 50% del total del evento esto para evitar reservaciones posteriores a su evento y atenderlos de la mejor manera. Si en algun caso sobran alimentaciones respecto al evento, en caso que soliciten el servicio para empacar, se presentara un cargo extra de Lp. 5.00 por empaque.

El equipo audiovisual va por cortesía del hotel, El precio del salón de conferencia es de la cantidad solicitada, si se usa por más tiempo habrán cargos extras.

Casa del sol plaza y hotel Bulevar Mauricio Oliva, col. Julio Midence, carretera a San Marcos de Colón, frente a las Aideas S. O.S., 504 Ciudad Choluteca, Choluteca, Honduras Tel: 2780-3011 O 9931-4482



[Handwritten signature]

Ch 2569 48



N° 0002718

COTIZACION

CLIENTE:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	FECHA DE COTIZACION	09/11/2023
		FECHA DE EVENTO	13,14 Y 15/11/2023
TIPO DE EVENTO:	TALLER	HORA DE ENTRADA	9.00 A.M
RTN:		HORA DE SALIDA	5.00 P.M

CANTIDAD	DIAS	DESCRIPCIÓN	PRECIO/UND.	PRECIO TOTAL
180	1	COFFE BREAK	L 73.91	L 13,303.80
90	1	ALMUERZO	L 213.05	L 19,174.50
3	1	ESTACION DE CAFÉ	L 478.25	L 1,434.75
3	1	SALON (INCLUYE MOBILIARIO Y EQUIPO AUDIO VISUAL)	L 5,739.13	L 17,217.39
Importe total:				L 51,130.44
ISV 15%:				L 7,669.57
IST 4%:				
IST 10%:				
TOTAL:				L 58,800.01

NOTA: Las reservaciones se confirman las siguientes 48 horas, y se deposita el 50% del total del evento esto para evitar reservaciones posteriores a su evento y atenderlos de la mejor manera. Si en algun caso sobran alimentaciones respecto al evento, en caso que soliciten el servicio para empacar, se presentara un cargo extra de Lp. 5.00 por empaque.

El equipo audiovisual va por cortesía del hotel, El precio del salón de conferencia es de la cantidad solicitada, si se usa por más tiempo habrán cargos extras.

Casa del sol plaza y hotel Bulevar Mauricio Oliva, col. Julio Midence, carretera a San Marcos de Colón, frente a las Aldeas S. O.S., 504 Ciudad Choluteca, Choluteca, Honduras
Tel: 2780-3011 O 9931-4482

COTIZACION DE EVENTO

CONTACTO	Licda ALEJANDRA MATUTE	TELEFONO	
EMPRESA:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	E-MAIL	
		FECHA RESERVACION	8/11/2023
LUGAR DEL EVENTO:	JICARAL HOTEL Y CENTRO DE CONVENCIONES	FECHA EVENTO:	13,14,15 DE NOVIEMBRE 2023
		HORA SERVICIO:	9.00 AM A 5.00 PM LOS 3 DIAS
SALON:	SALON VALLE	HORA SERVICIO:	
No. DE PERSONAS:	30 PERSONAS	TEMA DEL EVENTO	CAPACITACION

	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SALON VALLE CLIMATIZADO PARA 30 PERSONAS LOS DIAS 13.14.15 DE NOVUIEMBRE 2023	L 13,500.00	L 13,500.00
1	MOBILIARIO CON SILLAS EJECUTIVAS + MESAS RECTANGULARES + MANTELERIA BASICA PARA 30 PERSONAS LOS DIAS 13,14,15 DE NOVIEMBRE 2023	CORTESIA	CORTESIA
180	MERIENDAS 3 BOCADILLOS + REFRESCO 30 MERIENDAS A M Y 30 MERIENDAS PM DURANTE LOS DIAS 13,14,15 DE NOVIEMBRE 2023	L 80.00	L 14,400.00
90	ALMUERZOS ; 1 CARNE+2 GUARNICIONES +1 PANECILLO+1 REFRESCO 30 ALMUERZOS POR LOS DIAS 13,14,15 DE NOVIEMBRE 2023	L 250.00	L 22,500.00
1	SONIDO BASICO 1 PARLANTE2 MICROFONOS + 1 DATA PARA LOS DIAS 13 , 14, 15 DE NOVIEMBRE 2023	L 6,000.00	L 6,000.00
1	ESTACION DE CAFÉ PARA 30 PERSONAS POR DIA 13,14,15 DE NOVIEMBRE 2023	CORTESIA	CORTESIA
1	APOYO LOGISTICO + SERVICIO PARA 30 PERSONAS POR DIA 13, 14, 15 DE NOVIEMBRE 2023	L 3,000.00	L 3,000.00
	COFFEES AM 10.00 AM Y COFFEES PM A LAS 3.00 PM		
<p style="color: red; font-weight: bold; margin: 0;">NOTA AL MOMENTO DE CONFIRMAR DEPOSITAR EL 50% DEL TOTAL DE LA COTIZACION A CTA 8441219 DE BANCO FICOHSA A NOMBRE DE INVERSIONES CORPORATIVAS DEL PACIFICO RTN 0801-9013594483 VALIDEZ DE LA COTIZACION 45 DIAS TELEFONO 98518941 EJECUTIVA DE EVENTOS FATIMA PALMA / MERCADEO 31763136</p>		<p style="margin: 0;">Sub-Total L 59,400.00</p> <p style="margin: 0;">impt.15% L 2,497.50</p> <p style="margin: 0;">IMPT4%</p> <p style="margin: 0;">Servivio 10%</p> <p style="margin: 0;">TOTAL L 61,897.50</p>	

Jicaral Hotel y Centro de Convenciones, cuenta con 5 salones para eventos, Centro de Conveccion con capacidad de 2000 px

Consta de 28 habitaciones Sencillas, 30 habitaciones dobles y 2 habitaciones suites.

Todas nuestras habitaciones cuentan con A/c, T.V por Cable, Caja de Seguridad, Wi-Fi, Telefono, Agua Caliente

Otros Servicios : Restaurant-Bar, Piscina con Jacuzzi, gymSalon Para Eventos, Amplio Estacionamiento, Ascensor, Planta Electrica



Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn>

Indicación requerida

1 mensaje

Bladimir Alejandro Bastida Prudencio <bladimir.bastida@cne.hn> 9 de noviembre de 2023, 12:03
Para: Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>, Suany Yolanda Núñez Lagos <suany.nunez@cne.hn>
CC: Leonor Osorio Valladares <leonor.osorio@cne.hn>, Bayron Rafael Rodríguez Pineda <bayron.rodriguez@cne.hn>, Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn>, Oscar Orlando Flores Villalobos <oscar.flores@cne.hn>, Ramón Edgardo Meza Rodríguez <ramon.meza@cne.hn>

Buenas tardes licenciada a través de la presente, en atención a los requerimientos de la certificación 683-2023 en el punto 3.1 de los requerimientos de alimentación para el proyecto de Reputación y Marketing Político se indica que lo requerido es 30 almuerzos y 60 Coffe Break, para cada jornada diaria en la ciudad respectiva,

Atentamente,
Leonor Osorio
Bladimir Bastida
Bayron Rodriguez

--
Consejo Nacional Electoral
Co. Director Instituto Nacional de Formación Político Electoral
Bladimir Bastida
Móvil: (+504) 3391-0407

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

40



RECIBIDO/DAF

25 OCT 2023

NOMBRE: Osorio Colón
HORA: 5:00pm



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

regie
nstel
car
28

C

CERTIFICACIÓN 683-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral uno (01) del Acta Número 48-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió nota de los señores Bladimir Bastida, Leonor Osorio y Bayron Rodriguez, Codirectores del Instituto Nacional de Formación Político-Electoral (INFPE), mediante la cual solicitan la actualización del contenido de la Resolución contenida en la Certificación 512-2023 en relación a la planificación de actividades de dicho Instituto. Lo anterior de acuerdo al Plan Operativo Anual aprobado en el Presupuesto asignado al (INFPE), el cual fue verificado con la Dirección Administrativa y Financiera, el cual se detalla a continuación:

2.1 Requerimientos: Educación Cívica, Alimentación

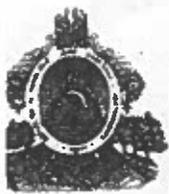
Requerimiento	Lugar de entrega	Centro Educativo	Participantes	Comidas	Meriendas	Fecha	Horario De entrega alimentos	
Alimentación	Tegucigalpa	Colegio 1	120	4	120	23-oct-23	7am	
		Colegio 2	120	4	120			
		Colegio 3	160	5	160			
	Tatumbia	Colegio 1	80	3	80	25-oct-23	7am	
	Valle de Ángeles	Colegio 1	80	3	80		7am	
	Santa Lucía	Colegio 1	80	2	80		7am	
	Santa Ana	Colegio 1	80	2	80		7am	
	Sabana Grande	Colegio 1	80	3	80		7am	
	Jornada 2	Juticalpa	Colegio 1	120	N/A	120	01-oct-23	7am
			Colegio 2	120		120	02-oct-23	
			Colegio 3	120		120	03-nov-23	
	Jornada 3	Comayagua	Colegio 1	120	N/A	120	01-oct-23	7am
Colegio 2			120		120	02-oct-23		
Colegio 3			120		120	03-nov-23		
Jornada 4	San Pedro Sula	Colegio 1	120	N/A	120	01-oct-23	7am	
		Colegio 2	120		120	02-oct-23		
		Colegio 3	120		120	03-nov-23		

*Sugerimos que las meriendas sean integradas por un croissant, un jugo y una galleta por el tiempo de preservación.

*El nombre del Centro Educativo está por confirmarse.

*se solicita se proporcione alimentación del equipo de capacitadores del en la Jornada 1.

39



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

2.2 Requerimientos: Educación Cívica, vehículos

Requerimiento	Lugar	Centro Educativo	Vehículos	Combustible	Fecha	
Vehículos	Jornada 1	Tegucigalpa	Colegio 1	1 día	1 día	23-oct-23
			Colegio 2	1 día	1 día	
			Colegio 3	1 día	1 día	
		Tatumbla	Colegio 1	1 día	1 día	25-oct-23
		Valle de Ángeles	Colegio 1	1 día	1 día	
		Santa Lucía	Colegio 1	1 día	1 día	
		Santa Ana	Colegio 1	1 día	1 día	
	Sabana Grande	Colegio 1	1 día	1 día		
	Jornada 2	Juticalpa	Colegio 1	2 por 4 días	4 días	31-oct-23 al 03-nov-23
			Colegio 2			
			Colegio 3			
	Jornada 3	Comayagua	Colegio 1	2 por 4 días	4 días	31-oct-23 al 03-nov-23
			Colegio 2			
Colegio 3						
Jornada 4	San Pedro Sula	Colegio 1	2 por 4 días	4 días	31-oct-23 al 03-nov-23	
		Colegio 2				
		Colegio 3				

*Los cuatro (4) días del vehículo solicitado en las jornadas 2, 3 y 4 son medio día de ida y medio día de regreso, más tres (3) días de estadía en el Departamento. El valor por día sería de Ochocientos Lempiras (L 800,00) de combustible.

2.3 Requerimientos: Educación Cívica, Viáticos

Requerimiento	Lugar	Centro Educativo	Viáticos	Fecha	
Viáticos	Jornada 1	Tegucigalpa	Colegio 1	N/A	23-oct-23
			Colegio 2	N/A	
			Colegio 3	N/A	
		Tatumbla	Colegio 1	N/A	25-oct-23
		Valle de Ángeles	Colegio 1	N/A	
		Santa Lucía	Colegio 1	N/A	
		Santa Ana	Colegio 1	N/A	
	Sabana Grande	Colegio 1	N/A	31-oct-23	
	Jornada 2	Juticalpa	Colegio 1		Para 4 días

38

ch 569



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Requerimiento	Lugar	Centro Educativo	Viáticos	Fecha
		Colegio 2	Leonor Osorio Valladares Roney Joel López Mejía	al 03-nov-23
		Colegio 3	Lisbeth Fernanda Salinas García Josseline Sulamita Hernández Espinoza Loany Gisselle Matute Andino Mario Antonio Bermúdez Betanco	
Jornada 3	Comayagua	Colegio 1	Para 4 días Bladimir Alejandro Bastida Prudencio	01-oct-23 al 03-nov-23
		Colegio 2	Gerson Antonio Colman Díaz	
		Colegio 3	Elizabeth Concepción Alemán Mejía Daisy Carolina Ventura Días Remo José Flores Escobar	
Jornada 4	San Pedro Sula	Colegio 1	Para 4 días Bayron Rafael Rodríguez Pineda	01-oct-23 al 03-nov-23
		Colegio 2	Pamela Irissel Chinchilla Baca	
		Colegio 3	Raúl Girón Aguilar José Majin Matute Sosa Oswald Ali Galindo Benavides	

*Los cuatro (4) días de viáticos solicitados son medio día de ida y medio día de regreso, más tres (3) días de estadía en el Departamento.

*Fondo de comunicaciones es Quinientos Lempiras (500.00).

2.4 Requerimientos: Educación Cívica, impresiones, reproducciones

Requerimiento		*Carpetas	Papel Bond en Resmas	Marcadores Permanentes	Cinta Adhesiva	Lápiz Tinta
Impresiones y reproducciones	Jornada 1	818	3	24	24	800
	Jornada 2	372	3	9	9	360
	Jornada 3	372	3	9	9	360
	Jornada 4	372	3	9	9	360
	Oficina INFPE	100	1	9	9	100
Total		2,034	13	60	60	1,980

*Especificaciones de las carpetas: diseño tipo carpeta, tamaño carta, en cartoncillo satinado blanco gris con pestaña interna.

*Marcadores 1/3 rojo, 1/3 azul y 1/3 negro



3.1 Requerimientos: Reputación y Marketing Político, Alimentación

Requerimiento	Lugar	Participantes	Almuerzo	Meriendas	Fecha	Horario	
Alimentación	Jornada 1	San Pedro Sula		33		13-11-23	8am-5pm
			PLH 33	33	66	14-11-23	8am-5pm
			PNH 33	33	66	15-11-23	8am-5pm
			LIBRE 33		66		8am-5pm
	Jornada 2	La Ceiba	PLH 33	33	66	17-11-23	8am-5pm
			PNH 33	33	66	18-11-23	8am-5pm
			LIBRE 33	33	66	19-11-23	8am-5pm
	Jornada 3	Comayagua	PLH 33	33	66	13-11-23	8am-5pm
			PNH 33	33	66	14-11-23	8am-5pm
			LIBRE 33	33	66	15-11-23	8am-5pm
	Jornada 4	Santa Rosa de Copán	PLH 33	33	66	17-11-23	8am-5pm
			PNH 33	33	66	18-11-23	8am-5pm
			LIBRE 33	33	66	19-11-23	8am-5pm
	Jornada 5	Choluteca	PLH 33	33	66	13-11-23	8am-5pm
			PNH 33	33	66	14-11-23	8am-5pm
			LIBRE 33	33	66	15-11-23	8am-5pm
	Jornada 6	Juticalpa	PLH 33	33	66	17-11-23	8am-5pm
			PNH 33	33	66	18-11-23	8am-5pm
LIBRE 33			33	66	19-11-23	8am-5pm	
TOTAL, COMIDAS Y MERIENDAS		594	594	1,188			

*las comidas y las meriendas deberán gestionarse en un hotel que con un salón y que este sea cortesía por el consumo, salvo mejor criterio.



Jo



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

3.2 Requerimientos: Reputación y Marketing Político, vehículos y reconocimiento de transporte a los participantes.

Requerimiento		Lugar	Trasporte a participantes	Vehiculos	Combustible	Fecha
Vehiculos	Jornada 1	San Pedro Sula	33 PLH	2 por 8 días	8 días	12-11-23 al 20-11-23
			33PNH			
			33 LIBRE			
	Jornada 2	La Ceiba	33 PLH			
			33 PNH			
			33 LIBRE			
	Jornada 3	Comayagua	33 PLH	2 por 8 días	8 días	12-11-23 al 20-11-23
			33 PNH			
			33 LIBRE			
	Jornada 4	Santa Rosa de Copán	33 PLH			
			33 PNH			
			33 LIBRE			
	Jornada 5	Choluteca	33 PLH	2 por 8 días	8 días	12-11-23 al 20-11-23
			33 PNH			
			33 LIBRE			
	Jornada 6	Juticalpa	33 PLH			
			33 PNH			
			33 LIBRE			
TOTAL			594	6	24	

*El reconocimiento de transporte tendrá un valor Trecientos Lempiras (L 300.00) por participante.

*El combustible solicitado por día es de Ochocientos Lempiras (L 800.00).

*Los ocho (8) días del vehiculo solicitado en las jornadas son medio día de ida al Departamento uno (1), un (1) día de viaje al Departamento dos (2), medio día de regreso a Tegucigalpa, más tres (3) días de estadía en cada Departamento.

3.3 Requerimientos: Reputación y Marketing Político, Viáticos

Requerimiento	Lugar	Viáticos	Fecha
Viáticos	Jornada 1	8 días Bladimir Alejandro Bastida Prudencio Lisbeth Fernanda Salinas Garcia José Majin Matute Sosa Daysi Carolina Ventura días Nancy Yulissa Ruiz Ochoa	12-11-23 al 20-11-23
	Jornada 2		

35



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Requerimiento	Lugar	Viáticos	Fecha
Jornada 3	Comayagua	8 días Leonor Osorio Valladares Oswal Ali Galindo Benavides Roney Joel López Mejía Raúl Girón Aguilar Pamela Irissel Chinchilla Baca	12-11-23 al 20-11-23
Jornada 4	Santa Rosa de Copán		
Jornada 5	Choluteca	8 días Gerson Antonio Colman Diaz Elizabeth Concepción Alemán Mejía Bayron Rafael Rodríguez Pineda Josseline Sulamita Hernández Espinoza Delber Alfonso Uclés Cerrato	12-11-23 al 20-11-23
Jornada 6	Juticalpa		

* Los ocho (8) días del viático solicitado en las jornadas son medio día de ida al Departamento uno (1), un (1) día de viaje al Departamento dos (2), medio día de regreso a Tegucigalpa, más tres (3) días de estadía en cada Departamento.

*Fondo de comunicaciones es Quinientos Lempiras (500.00).

3.4 Requerimientos: Reputación y Marketing Político, Impresiones, reproducciones

Requerimiento	*Carpetas	Papel Bond en Resmas	Marcadores	Lápiz Tinta	Cinta Adhesiva	
Impresiones y reproducciones	Jornada 1	90	2	3	90	3
	Jornada 2	90		3	90	3
	Jornada 3	90	2	3	90	3
	Jornada 4	90		3	90	3
	Jornada 5	90	2	3	90	3
	Jornada 6	90		3	90	3
Total	540	6	18	540	18	

*Especificaciones de las carpetas: diseño tipo carpeta, tamaño carta, en cartoncillo satinado blanco gris con pestaña interna.

*Marcadores 1/3 rojo, 1/3 azul y 1/3 negro.

34



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

4.1 Requerimientos: Formación Política Para Mujeres, Equipo y Materiales.

Requerimiento	Lugar	Participantes	Equipo Audiovisual	Materiales	Impresiones	Fecha	Horario	
Equip Materiales	1er Taller	Comayagua	40	Alquiler equipo audiovisual por 1.5 días.	Material para 40 personas (Lápiz, Carpeta y Libreta)	40 Impresiones de instrumento y 40 Diploma de participación	7-dic-23 al 9-dic-23	9am-5pm
	2do Taller	Cortes	40	Alquiler equipo audiovisual por 1.5 días.	Material para 40 personas (Lápiz, Carpeta y Libreta)	40 Impresiones de instrumento y 40 Diploma de participación	5-dic-23 al 7-dic-23	9am-5pm

4.2 Requerimientos: Formación Política Para Mujeres, Vehículos

Requerimiento	Lugar	Vehículos	Combustible	Fecha	
Vehículos	1er Taller	Comayagua	Alquiler de 2 vehículos por 2 días	2 días por cada vehículo	7-dic-23 al 9-dic-23
	2do Taller	Cortes	Alquiler de 2 vehículos por 2 días	2 días por cada vehículo	5-dic-23 al 7-dic-23
	Taller 1 y 2	Comayagua y Cortes	Alquiler de un vehículo por 4 días	4 días de combustible	5-dic-23 al 9-dic-23

4.3 Requerimientos: Formación Política para Mujeres, Viáticos

Requerimiento	Lugar	Viáticos	Fecha	Horario	
Viático	1er Taller	Comayagua	POR 2 DIAS Raúl Girón Raúl Aguilar Pamela Irissel Chinchilla Baca Gerson Antonio Colman Díaz	5-dic-23 al 7-dic-23	9am-5pm



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Requerimiento	Lugar	Viáticos	Fecha	Horario
		Elizabeth Concepción Alemán Mejía Oswal Ali Galindo Benavides Dunia Ismelda Castillo		
2do Taller	Cortés	POR 2 DÍAS Roney Joel López Mejía Lisbeth Fernanda Salinas García José Majin Matute Sosa Daysi Carolina Ventura Díaz Josseline Sulamita Hernández Espinoza Rodolfo Antonio Raudales Núñez Quintina Barahona López	7-dic-23 al 9-dic-23	9am-5pm
Taller 1 y 2	Comayagua y Cortés	POR 4 DÍAS Leonor Osorio Valladares Bladimir Alejandro Bastida Prudencio Bayron Rafael Rodríguez Pineda	5-dic-23 al 9 dic-23	

4.4 Requerimientos: Formación Política para Mujeres, Hospedaje

Requerimiento	Lugar	Participantes	Habitación	Fecha
Hospedaje	1er Taller	Comayagua	40	Habitación Sencilla por 2 noches 7-dic-23 al 8-dic-23
	2do Taller	Cortes	40	Habitación Sencilla por 2 noches 5-dic-23 al 6-dic-23

4.5 Requerimientos: Formación Política para Mujeres, Alimentación

Requerimiento	Lugar	Participantes	Almuerzos	Meriendas	Cenas	Fecha	
Alimentación	1er Taller	Comayagua	40	48	96	96	7-dic-23 al 9-dic-23
	2do Taller	Cortes	40	48	96	96	5-dic-23 al 7-dic-23

Las comidas y meriendas adicionales son para invitados especiales y las autoridades superiores del CNE.

32



4.6 Requerimientos: Formación Política para Mujeres, Movilización de participantes.

	Requerimiento	Lugar	Movilización	Personas
Movilización	1er Taller	Comayagua	Transporte de ida y vuelta	40 personas
	2do Taller	Cortes	Transporte de ida y vuelta	40 personas

5.1 Requerimientos: Taller Capacitación ODECO, Alimentación

	Requerimiento	Participantes	*Comidas	Meriendas	Fecha
Alimentación	Jornada 1, La Ceiba	40	120	120	13-12-23
					al
	Jornada 2, Trujillo	40	120	120	15-12-23
					al
					13-12-23
					al
					15-12-23

* Las comidas solicitadas para los participantes y equipo técnico en las dos (2) Jornadas son almuerzo diario y dos (2) meriendas. El salón deberá gestionarse en calidad de cortesía en el hotel donde se desarrollará el evento.

5.2 Requerimientos: Taller Capacitación ODECO, vehículos

	Requerimiento	Vehículos	Combustible	Fecha
Vehículos	Jornada 1, La Ceiba	3 por 5 días	5 día	12-12-23
				al
	Jornada 2, Trujillo	3 por 5 días	5 días	16-12-23
				al
				12-12-23
				al
				16-12-23

* Los cuatro punto cinco días (4.5) de los viáticos solicitados en las jornadas son un (1) día de ida al Departamento, tres (3) días de estadía en cada Departamento y un (1) día de retorno por la distancia de estos Departamentos. Ochocientos Lempiras (L 800.00) diarios de combustible



5.3 **Requerimientos: Taller Capacitación ODECO, Viáticos**

Requerimiento	Viáticos	Fecha
Jornada 1, La Ceiba	Por 5 Días Bayron Rafael Rodriguez Pineda Norma Clementina Fu Peña Lisbeth Fernanda Salinas Garcia Carlos Manuel Chavarría Guzmán Sandra Lucia Figueroa Cerna José Majin Matute Sosa Oswal Ali Galindo Benavides Josseline Sulamita Hernández Espinoza Sandra Siomara Matute Breve Por 4.5 Días	12-12-23 al 16-12-23
	POR 5 Días Leonor Osorio Valladares Bladimir Alejandro Bastida Prudencio Elizabeth Concepción Alemán Mejía Geovani Antonio Áreas Salgado Daysi Carolina Ventura Días Dunia Ismelda Castillo Gerson Antonio Colman Díaz Raúl Girón Aguilar Alba Marina Montalván Cruz Pamela Irissel Chinchilla Baca	12-12-23 al 16-12-23
Jornada 2, Trujillo		

5.4 **Requerimientos: Taller capacitación ODECO, Impresiones, reproducciones**

Requerimiento		Carpetas	Resmas de Papel
Impresiones y reproducciones	Jornada 1	40	1
	Jornada 2	40	1
	TOTAL	80	2

*Para capacitación de Juntas Receptoras de Votos, contamos con Instructivos impresos en existencia

*Instrumento de Evaluación, hoja de Preguntas Frecuentes Paso a Paso de la Jornada Electoral.
POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** a. Autorizar la actualización del contenido de la Resolución contenida en la Certificación 512-2023, en relación a la Planificación de Actividades organizada por el Instituto Nacional de Formación Político-Electoral de acuerdo al Plan Operativo Anual aprobado en el Presupuesto asignado a dicho Instituto, verificado por la Dirección Administrativa y

30
 072569



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Financiera. b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera a fin de que surta los efectos correspondientes".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Instituto Nacional de Formación Político-Electoral.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintitres (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 683-2023, Acta 48-2023, once (11 páginas)



GAS*



CNE

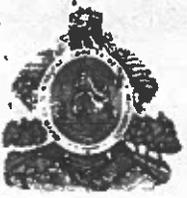
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 025-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente

dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, que tengan relación con el presupuesto de la Institución, **NO** requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)**, deberá seguir el procedimiento siguiente.
 - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
 - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
 - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
 - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.

3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas



C

CERTIFICACION 351-2023. La Infrascrita Secretaria General

del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral siete (07) del Acta Número 20-2023 correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de mayo del dos mil veintitres (2023) reanudada el día martes nueve (09) y viernes doce (12) del mismo mes y año que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio

016-2023-UAI-CNE del Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano, Auditor Interno, mediante el cual informa que en fecha veintiseis (26) de marzo del año dos mil veintidós (2022) fue derogado el artículo 2 de la Ley Organica del Tribunal Superior de Cuentas, mediante Decreto No. 18-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35.883, que dice: "Control Concurrente. Permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo, dando la oportunidad de detectar en el mismo momento cualquier situación irregular y corregirla, aplicando de esta forma la función de asesoría que le permita la Ley" que estaba en vigencia en el Decreto No. 145-2019 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35.192 de fecha cinco (5) de marzo del año dos mil veinte (2020). Procediendo a notificar a la Dirección Administrativa y Financiera, Jefatura de Recursos Humanos y Unidad de Pre Intervención del Gasto de las nuevas disposiciones en cumplimiento a las normativas emanadas del Tribunal Superior de Cuentas y sujetas a las Leyes, participando únicamente en los procesos de adquisiciones de requerimientos entre otros, de conformidad al artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, como Observador Ex Officio por dicho Tribunal Superior de Cuentas. Quedando sujeta la Unidad de Auditoría Interna para la revisión posterior sobre los procesos electorales de adquisiciones y gastos de funcionamiento entre otros, de las cuentas que se efectúan por pagos ejecutados de la Institución, según procesos administrativos financieros de procesos electorales, elecciones primarias y generales, dándoles seguimiento a los procedimientos establecidos por la Unidad de Auditoría interna como ser papeles de trabajo y aplicando los atributos de los hallazgos encontrados en las auditorías que se realicen según rubro examinado, entre ellos: Título, condiciones, criterio, causa efecto, recomendaciones y conclusiones, cuando se encuentren responsabilidades de los fondos otorgados a los colaboradores y otros. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, si bien es cierto que el Decreto No. 18-2022, de fecha veintiseis (26) de marzo del año dos mil veintidós (2022) emitido por el Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35.883 deroga el artículo 2 del Decreto 145-2019, en el cual se especificaban las definiciones del Control interno, control externo selectivo, control concurrente y control posterior de la Auditoría, pero el mismo Decreto 145-2019 en su artículo 51 declara medidas preventivas, el cual se transcribe:

ARTÍCULO 51. MEDIDAS PREVENTIVAS. Sin perjuicio de la aplicación del Control posterior, la Auditoría Interna puede implementar Controles Preventivos y Concurrentes debiendo verificar su correcta aplicación y efectividad para evitar la consumación de cualquier acto irregular, proponiendo en su caso, proponer las acciones correctivas que corresponda. En tal sentido, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Comunicar a la Jefatura de Auditoría Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitido las opiniones relacionadas a

[Handwritten signature]

pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución. b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, para los tramites correspondientes"

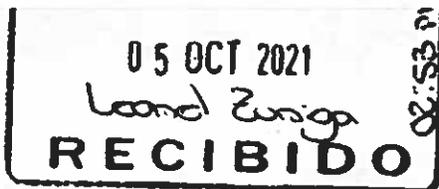
En la presente se debiera entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del CNE.

Para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 351-2023, Acta 20-2023, dos (2) paginas





C

CERTIFICACION 1531-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.I (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, dada la carga de trabajo que tiene la Secretaria General en el presente proceso de Elecciones Generales 2021 y para reforzar la misma. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralía Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros, durante el proceso de Elecciones Generales 2021.** b. **Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal, como miembro de la Comisión de Compras Institucional.** c. **Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos para los trámites correspondientes**".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera. Recursos Humanos. Asesoría Legal. Secretaria General.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS'

25 JUN 2021

C

CERTIFICACION 1116-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual manifiesta que con el fin

de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Lainez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente:

No.	cargo
1	Jefe del Departamento de Proveeduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefa de Compras o Proveeduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralia Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferruffino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveeduría, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL





ACTA DE LA COMISIÓN DE COMPRAS N. CM-160-GCNE-2023

En la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Compras nombrada según Certificación No. 1116-2021 y 1531-2021, integrada por la Licenciada Marlene Martínez Valerio, Abogado Martil de Jesús Lizardo Ruiz y Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya, Licenciada Marcela Herrera, como veedor del proceso y en representación de la Unidad de Auditoría Interna el Licenciado Remo Jossé Flores Escobar, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del proceso de solicitud de **"RESERVA DE UN SALÓN DE SESIONES EN UN HOTEL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, CON SERVICIO DE ALIMENTACIÓN"** CM-160-GCCNE-2023, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso de apertura de las cotizaciones el día 10 de noviembre del 2023 a las 11:30 a.m., en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Río, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

II. PROCESO DE APERTURA

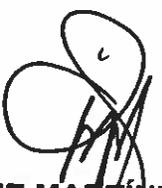
Se tiene por recibido únicamente 1 cotización válida, tomando en consideración el artículo 84 de las disposiciones Generales de presupuesto para año fiscal 2023, se establece realizar el proceso con un mínimo de dos (2) cotizaciones válidas, por su monto.

III. RECOMENDACIÓN

Basados en el artículo 84 párrafo 8 de las disposiciones Generales de presupuesto para año fiscal 2023, artículo 57 numeral 2 de la ley de contratación del estado; 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y demás aplicables; Por lo cual la comisión de compras **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO** el proceso **CM-160-GCNE-2023**, **"RESERVA DE UN SALÓN DE SESIONES EN UN HOTEL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, CON SERVICIO DE ALIMENTACIÓN"** por no contar con el número mínimo de cotizaciones válidas exigidos por la Ley.



Por lo anteriormente expuesto se da por terminada la misma, se firma para constancia la presente Acta.



MARLENE MARTÍNEZ VALERIO
Comité de Compras



RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA
Comité de Compras



MARTIL DE JESÚS LIZARDO RUIZ
Comité de Compras



MARCELA MARÍA HERRERA
Comité de Compras



REMO JOSÉ FLORES ESCOBAR
Observador



PLAZA INTERNACIONAL RESTAURANTE

COTIZACION

Señores

Consejo nacional electoral

Atencion

Angie Santos

Cel: 3189-0594

Santa Rosa de Copan 08/11/2023

Es un placer saludarle, y poder ofrecerles nuestros productos y servicios. Le presento cotización de alimentación y salon para 30 personas, iniciando el dia viernes 17 de noviembre y saliendo el dia domingo 19 del mismo. Seguiré lineamientos discutidos durante nuestra conversación vía teléfono. Mail

Jueves 16	Viernes 17	Sabado 18	Domingo 19	Lunes 20
	30 meriendas am	30 meriendas am	30 meriendas am	
	30 almuerzos	30 almuerzos	30 almuerzos	
	30 meriendas pm	30 meriendas pm	30 meriendas pm	
	Salon	Salon	Salon	

Los costos de la alimentación serían así:

Alimentación	Cantidad	Precio Unit (Lps.)	Total (Lps.)
Meriendas	180	82.61	14,869.80
Almuerzos	90	169.50	15,255.00
TOTAL ALIMENTACION			30,124.80

Resumen de Costo de la Cotización

Alimentacion para 30 personas por 3 dias. 30,124.80

1 salon de conferencias por 3 dias 3,913.05

Cotizacion valida por 30 dias

	SUB TOTAL	34,037.85
	15 % I.S.V	5,105.68
	GRAN TOTAL	39,143.53

En espera de su respuesta,

JOSE LUIS IGLESIAS
Gerente Administrativo



Barrio Santa Teresa 1 ½ cuadra al este de Supermercado Jaar Santa Rosa Copan

TEL: 662-1615 FAX 2662-55-30 e-mail: hotelpiazzaalicia@yahoo.com

Honduras C.A www.hotelpiazzaalicia.com



Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn>

Indicación requerida

1 mensaje

Bladimir Alejandro Bastida Prudencio <bladimir.bastida@cne.hn> 9 de noviembre de 2023, 12:03
Para: Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>, Suany Yolanda Núñez Lagos <suany.nunez@cne.hn>
CC: Leonor Osorio Valladares <leonor.osorio@cne.hn>, Bayron Rafael Rodríguez Pineda <bayron.rodriguez@cne.hn>, Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn>, Oscar Orlando Flores Villalobos <oscar.flores@cne.hn>, Ramón Edgardo Meza Rodríguez <ramon.meza@cne.hn>

Buenas tardes licenciada a través de la presente, en atención a los requerimientos de la certificación 683-2023 en el punto 3.1 de los requerimientos de alimentación para el proyecto de Reputación y Marketing Político se indica que lo requerido es 30 almuerzos y 60 Coffe Break, para cada jornada diaria en la ciudad respectiva,

Atentamente,
Leonor Osorio
Bladimir Bastida
Bayron Rodriguez

--
Consejo Nacional Electoral
Co. Director Instituto Nacional de Formación Político Electoral
Bladimir Bastida
Móvil: (+504) 3391-0407

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us



RECIBIDO/DAF

25 OCT 2023

NOMBRE: Obis Galar

HORA: 5:00 pm



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Sangie
Instel
scar
DF

C

CERTIFICACIÓN 683-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral uno (01) del Acta Número 48-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió nota de los señores Bladimir Bastida, Leonor Osorio y Bayron Rodriguez, Codirectores del Instituto Nacional de Formación Político-Electoral (INFPE), mediante la cual solicitan la actualización del contenido de la Resolución contenida en la Certificación 512-2023 en relación a la planificación de actividades de dicho Instituto. Lo anterior de acuerdo al Plan Operativo Anual aprobado en el Presupuesto asignado al (INFPE), el cual fue verificado con la Dirección Administrativa y Financiera, el cual se detalla a continuación:

2.1 Requerimientos: Educación Cívica, Alimentación

Requerimiento	Lugar de entrega	Centro Educativo	Participantes	Comidas	Meriendas	Fecha	Horario De entrega alimentos	
Alimentación	Tegucigalpa	Colegio 1	120	4	120	23-oct-23	7am	
		Colegio 2	120	4	120			
		Colegio 3	160	5	160			
	Jornada 1	Tatumbla	Colegio 1	80	3	80	25-oct-23	7am
		Valle de Ángeles	Colegio 1	80	3	80		7am
		Santa Lucía	Colegio 1	80	2	80		7am
		Santa Ana	Colegio 1	80	2	80		7am
		Sabana Grande	Colegio 1	80	3	80		7am
	Jornada 2	Juticalpa	Colegio 1	120	N/A	120	01-oct-23	7am
			Colegio 2	120		120	02-oct-23	
			Colegio 3	120		120	03-nov-23	
	Jornada 3	Comayagua	Colegio 1	120	N/A	120	01-oct-23	7am
			Colegio 2	120		120	02-oct-23	
Colegio 3			120		120	03-nov-23		
Jornada 4	San Pedro Sula	Colegio 1	120	N/A	120	01-oct-23	7am	
		Colegio 2	120		120	02-oct-23		
		Colegio 3	120		120	03-nov-23		

26-10-23

*Sugerimos que las meriendas sean integradas por un croissant, un jugo y una galleta por el tiempo de preservación.

*El nombre del Centro Educativo está por confirmarse.

*se solicita se proporcione alimentación del equipo de capacitadores del en la Jornada 1.



2.2 Requerimientos: Educación Cívica, vehículos

Requerimiento	Lugar	Centro Educativo	Vehículos	Combustible	Fecha	
Vehículos	Jornada 1	Tegucigalpa	Colegio 1	1 día	1 día	23-oct-23
			Colegio 2	1 día	1 día	
			Colegio 3	1 día	1 día	
		Tatumbula	Colegio 1	1 día	1 día	25-oct-23
		Valle de Ángeles	Colegio 1	1 día	1 día	
		Santa Lucía	Colegio 1	1 día	1 día	
		Santa Ana	Colegio 1	1 día	1 día	
		Sabana Grande	Colegio 1	1 día	1 día	
		Jornada 2	Juticalpa	Colegio 1	2 por 4 días	4 días
	Colegio 2					
	Colegio 3					
	Jornada 3	Comayagua	Colegio 1	2 por 4 días	4 días	31-oct-23 al 03-nov-23
			Colegio 2			
Colegio 3						
Jornada 4	San Pedro Sula	Colegio 1	2 por 4 días	4 días	31-oct-23 al 03-nov-23	
		Colegio 2				
		Colegio 3				

*Los cuatro (4) días del vehículo solicitado en las jornadas 2, 3 y 4 son medio día de ida y medio día de regreso, más tres (3) días de estadía en el Departamento. El valor por día sería de Ochocientos Lempiras (L 800,00) de combustible.

2.3 Requerimientos: Educación Cívica, Viáticos

Requerimiento	Lugar	Centro Educativo	Viáticos	Fecha	
Viáticos	Jornada 1	Tegucigalpa	Colegio 1	N/A	23-oct-23
			Colegio 2	N/A	
			Colegio 3	N/A	
	Tatumbula	Colegio 1	N/A	25-oct-23	
	Valle de Ángeles	Colegio 1	N/A		
	Santa Lucía	Colegio 1	N/A		
	Santa Ana	Colegio 1	N/A		
	Sabana Grande	Colegio 1	N/A		
	Jornada 2	Juticalpa	Colegio 1	Para 4 días	31-oct-23



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Requerimiento	Lugar	Centro Educativo	Viáticos	Fecha	
Jornada 3	Comayagua	Colegio 2	Leonor Osorio Valladares Roney Joel López Mejía	al 03-nov-23	
		Colegio 3	Lisbeth Fernanda Salinas García Josseline Sulamita Hernández Espinoza Loany Gisselle Matute Andino Mario Antonio Bermúdez Betanco		
	Comayagua	Colegio 1	Para 4 días		01-oct-23 al 03-nov-23
		Colegio 2	Bladimir Alejandro Bastida Prudencio Gerson Antonio Colman Díaz		
		Colegio 3	Elizabeth Concepción Alemán Mejía Daysi Carolina Ventura Días Remo José Flores Escobar		
	Jornada 4	San Pedro Sula	Colegio 1	Para 4 días	
Colegio 2			Bayron Rafael Rodríguez Pineda Pamela Irissel Chinchilla Baca		
Colegio 3			Raúl Girón Aguilar José Majin Matute Sosa Oswald Ali Galindo Benavides		

*Los cuatro (4) días de viáticos solicitados son medio día de ida y medio día de regreso, más tres (3) días de estadía en el Departamento.

*Fondo de comunicaciones es Quinientos Lempiras (500.00).

2.4 Requerimientos: Educación Cívica, impresiones, reproducciones

Requerimiento		*Carpetas	Papel Bond en Resmas	Marcadores Permanentes	Cinta Adhesiva	Lápiz Tinta
Impresiones y reproducciones	Jornada 1	818	3	24	24	800
	Jornada 2	372	3	9	9	360
	Jornada 3	372	3	9	9	360
	Jornada 4	372	3	9	9	360
	Oficina INFPE	100	1	9	9	100
Total		2,034	13	60	60	1,980

*Especificaciones de las carpetas: diseño tipo carpeta, tamaño carta, en cartoncillo satinado blanco gris con pestaña interna.

*Marcadores 1/3 rojo, 1/3 azul y 1/3 negro



5
C

CERTIFICACION 025-2023. La Infrascrita Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente

dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, que tengan relación con el presupuesto de la Institución, **NO** requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)**, deberá seguir el procedimiento siguiente.
 - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
 - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
 - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
 - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

- e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.
3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo. los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas



C

CERTIFICACION 351-2023.

La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral siete (07) del Acta Número 20-2023 correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de mayo del dos mil veintitres (2023) reanudada el día martes nueve (09) y viernes doce (12) del mismo mes y año que literalmente dice "El Pleno de Consejeros recibió el Oficio

025-2023-UAI-CNE del Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano, Auditor Interno, mediante el cual informa que en fecha veintiseis (26) de marzo del año dos mil veintidós (2022) fue derogado el artículo 2 de la Ley Organica del Tribunal Superior de Cuentas, mediante Decreto No. 18-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35.883, que dice "Control Concurrente Permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo dando la oportunidad de detectar en el mismo momento cualquier situación irregular y corregirla aplicando de esta forma la función de asesoría que le permita la Ley" que estaba en vigencia en el Decreto No. 145-2019 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35.192 de fecha cinco (5) de marzo del año dos mil veinte (2020). Procediendo a notificar a la Dirección Administrativa y Financiera, Jefatura de Recursos Humanos y Unidad de Pre Intervención del Gasto de las nuevas disposiciones en cumplimiento a las normativas emanadas del Tribunal Superior de Cuentas y sujetas a las Leyes, participando únicamente en los procesos de adquisiciones de requerimientos entre otros de conformidad al artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, como Observador Ex Officio por dicho Tribunal Superior de Cuentas. Quedando sujeta la Unidad de Auditoría Interna para la revisión posterior sobre los procesos electorales de adquisiciones y gastos de funcionamiento entre otros de las cuentas que se efectúan por pagos ejecutados de la Institución según procesos administrativos financieros de procesos electorales, elecciones primarias y generales, dándoles seguimiento a los procedimientos establecidos por la Unidad de Auditoría Interna como ser papeles de trabajo y aplicando los atributos de los hallazgos encontrados en las auditorías que se realicen según rubro examinado, entre ellos Título, condiciones, criterio, causa, efecto, recomendaciones y conclusiones, cuando se encuentren responsabilidades de los fondos otorgados a los colaboradores y otros.

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, si bien es cierto que el Decreto No. 18-2022, de fecha veintiseis (26) de marzo del año dos mil veintidós (2022) emitido por el Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35.883, deroga el artículo 2 del Decreto 145-2019 en el cual se especificaban las definiciones del Control interno, control externo selectivo, control concurrente y control posterior de la Auditoría, pero el mismo Decreto 145-2019 en su artículo 51 declara medidas preventivas, el cual se transcribe:

ARTÍCULO 51. MEDIDAS PREVENTIVAS. Sin perjuicio de la aplicación del Control posterior, la Auditoría Interna puede implementar Controles Preventivos y Concurrentes debiendo verificar la correcta aplicación y efectividad para evitar la consumación de cualquier acto irregular, proponiendo en su caso, proponer las acciones correctivas que corresponda. En tal sentido, por unanimidad de votos.

RESUELVE: a. Comunicar a la Jefatura de Auditoría Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitido las opiniones relacionadas a

pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la Institución. b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, para los tramites correspondientes"

De la presente se debera entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoria Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para sus fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de mayo del dos mil veintitres (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 351-2023 Acta 20-2023, dos (2) paginas





05 OCT 2021
Leonel Zuriga
RECIBIDO

CNI
CONSEJO NACIONAL ELECTOR
Construyendo Democracia

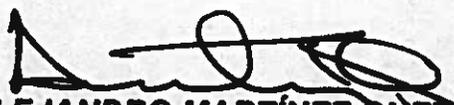
C

CERTIFICACION 1531-2021. El Infrascrito Secretario General

del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.I (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, dada la carga de trabajo que tiene la Secretaria General en el presente proceso de Elecciones Generales 2021 y para reforzar la misma. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralía Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros, durante el proceso de Elecciones Generales 2021. b. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal, como miembro de la Comisión de Compras Institucional. c. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos para los trámites correspondientes".**

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Asesoría Legal, Secretaria General.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*

25 JUN 2021

RECIBIDO
SIN FIRMAS



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 1116-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual manifiesta que con el fin

de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Láinez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente:

No.	Cargo
1	Jefe del Departamento de Proveeduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefa de Compras o Proveeduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralía Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferruffino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Láinez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveeduría, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL





3.1 Requerimientos: Reputación y Marketing Político, Alimentación

Requerimiento	Lugar	Participantes	Almuerzo	Meriendas	Fecha	Horario	
Alimentación	Jornada 1	San Pedro Sula		33		13-11-23	8am-5pm
			PLH 33	33	66	14-11-23	8am-5pm
			PNH 33	33	66	15-11-23	8am-5pm
			LIBRE 33		66		8am-5pm
	Jornada 2	La Ceiba	PLH 33	33	66	17-11-23	8am-5pm
			PNH 33	33	66	18-11-23	8am-5pm
			LIBRE 33	33	66	19-11-23	8am-5pm
	Jornada 3	Comayagua	PLH 33	33	66	13-11-23	8am-5pm
			PNH 33	33	66	14-11-23	8am-5pm
			LIBRE 33	33	66	15-11-23	8am-5pm
	Jornada 4	Santa Rosa de Copán	PLH 33	33	66	17-11-23	8am-5pm
			PNH 33	33	66	18-11-23	8am-5pm
			LIBRE 33	33	66	19-11-23	8am-5pm
	Jornada 5	Choluteca	PLH 33	33	66	13-11-23	8am-5pm
			PNH 33	33	66	14-11-23	8am-5pm
			LIBRE 33	33	66	15-11-23	8am-5pm
	Jornada 6	Juticalpa	PLH 33	33	66	17-11-23	8am-5pm
			PNH 33	33	66	18-11-23	8am-5pm
LIBRE 33			33	66	19-11-23	8am-5pm	
TOTAL, COMIDAS Y MERIENDAS		594	594	1,188			

*las comidas y las meriendas deberán gestionarse en un hotel que con un salón y que este sea cortesía por el consumo, salvo mejor criterio.





3.2 Requerimientos: Reputación y Marketing Político, vehículos y reconocimiento de transporte a los participantes.

Requerimiento		Lugar	Trasporte a participantes	Vehiculos	Combustible	Fecha
Vehiculos	Jornada 1	San Pedro Sula	33 PLH	2 por 8 días	8 días	12-11-23 al 20-11-23
			33PNH			
			33 LIBRE			
	Jornada 2	La Ceiba	33 PLH			
			33 PNH			
			33 LIBRE			
	Jornada 3	Comayagua	33 PLH	2 por 8 días	8 días	12-11-23 al 20-11-23
			33 PNH			
			33 LIBRE			
	Jornada 4	Santa Rosa de Copán	33 PLH			
			33 PNH			
			33 LIBRE			
	Jornada 5	Choluteca	33 PLH	2 por 8 días	8 días	12-11-23 al 20-11-23
			33 PNH			
			33 LIBRE			
	Jornada 6	Juticalpa	33 PLH			
			33 PNH			
			33 LIBRE			
TOTAL			594	6	24	

*El reconocimiento de transporte tendrá un valor Trecientos Lempiras (L 300.00) por participante.

*El combustible solicitado por día es de Ochocientos Lempiras (L 800.00).

*Los ocho (8) días del vehiculo solicitado en las jornadas son medio día de ida al Departamento uno (1), un (1) día de viaje al Departamento dos (2), medio día de regreso a Tegucigalpa, más tres (3) días de estadía en cada Departamento.

3.3 Requerimientos: Reputación y Marketing Político, Viáticos

Requerimiento		Lugar	Viáticos	Fecha
Viáticos	Jornada 1	San Pedro Sula	8 días Bladimir Alejandro Bastida Prudencio Lisbeth Fernanda Salinas García José Majin Matute Sosa Daysi Carolina Ventura días Nancy Yulissa Ruiz Ochoa	12-11-23 al 20-11-23
	Jornada 2	La Ceiba		



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Requerimiento	Lugar	Viáticos	Fecha
Jornada 3	Comayagua	8 días Leonor Osorio Valladares Oswal Ali Galindo Benavides Roney Joel López Mejía Raúl Girón Aguilar Pamela Irissel Chinchilla Baca	12-11-23 al 20-11-23
	Santa Rosa de Copán		
Jornada 5	Choluteca	8 días Gerson Antonio Colman Díaz Elizabeth Concepción Alemán Mejía Bayron Rafael Rodríguez Pineda Josseline Sulamita Hernández Espinoza Delber Alfonso Uclés Cerrato	12-11-23 al 20-11-23
Jornada 6	Juticalpa		

* Los ocho (8) días del viático solicitado en las jornadas son medio día de ida al Departamento uno (1), un (1) día de viaje al Departamento dos (2), medio día de regreso a Tegucigalpa, más tres (3) días de estadía en cada Departamento.

*Fondo de comunicaciones es Quinientos Lempiras (500.00).

3.4 Requerimientos: Reputación y Marketing Político, Impresiones, reproducciones

Requerimiento	*Carpetas	Papel Bond en Resmas	Marcadores	Lápiz Tinta	Cinta Adhesiva	
Impresiones y reproducciones	Jornada 1	90	2	3	90	3
	Jornada 2	90		3	90	3
	Jornada 3	90	2	3	90	3
	Jornada 4	90		3	90	3
	Jornada 5	90	2	3	90	3
	Jornada 6	90		3	90	3
Total	540	6	18	540	18	

*Especificaciones de las carpetas: diseño tipo carpeta, tamaño carta, en cartoncillo satinado blanco gris con pestaña interna.

*Marcadores 1/3 rojo, 1/3 azul y 1/3 negro.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

4.1 Requerimientos: Formación Política Para Mujeres, Equipo y Materiales.

Requerimiento	Lugar	Participantes	Equipo Audiovisual	Materiales	Impresiones	Fecha	Horario	
Equipo y Materiales	1er Taller	Comayagua	40	Alquiler equipo audiovisual por 1.5 días.	Material para 40 personas (Lápiz, Carpeta y Libreta)	40 Impresiones de instrumento y 40 Diploma de participación	7-dic-23 al 9-dic-23	9am-5pm
	2do Taller	Cortes	40	Alquiler equipo audiovisual por 1.5 días.	Material para 40 personas (Lápiz, Carpeta y Libreta)	40 Impresiones de instrumento y 40 Diploma de participación	5-dic-23 al 7-dic-23	9am-5pm

4.2 Requerimientos: Formación Política Para Mujeres, Vehículos

Requerimiento	Lugar	Vehículos	Combustible	Fecha	
Vehículos	1er Taller	Comayagua	Alquiler de 2 vehículos por 2 días	2 días por cada vehículo	7-dic-23 al 9-dic-23
	2do Taller	Cortes	Alquiler de 2 vehículos por 2 días	2 días por cada vehículo	5-dic-23 al 7-dic-23
	Taller 1 y 2	Comayagua y Cortes	Alquiler de un vehículo por 4 días	4 días de combustible	5-dic-23 al 9-dic-23

4.3 Requerimientos: Formación Política para Mujeres, Viáticos

Requerimiento	Lugar	Viáticos	Fecha	Horario	
Viáticos	1er Taller	Comayagua	POR 2 DÍAS Raúl Girón Raúl Aguilar Pamela Irissel Chinchilla Baca Gerson Antonio Colman Díaz	5-dic-23 al 7-dic-23	9am-5pm



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Requerimiento	Lugar	Viáticos	Fecha	Horario
		Elizabeth Concepción Alemán Mejía Oswal Ali Galindo Benavides Dunia Ismelda Castillo		
2do Taller	Cortés	POR 2 DÍAS Roney Joel López Mejía Lisbeth Fernanda Salinas García José Majin Matute Sosa Daisy Carolina Ventura Días Josseline Sulamita Hernández Espinoza Rodolfo Antonio Raudales Núñez Quintina Barahona López	7-dic-23 al 9-dic-23	9am-5pm
Taller 1 y 2	Comayagua y Cortés	POR 4 DÍAS Leonor Osorio Valladares Bladimir Alejandro Bastida Prudencio Bayron Rafael Rodríguez Pineda	5-dic-23 al 9 dic-23	

4.4 Requerimientos: Formación Política para Mujeres, Hospedaje

Requerimiento	Lugar	Participantes	Habitación	Fecha
Hospedaje	1er Taller	Comayagua	40	Habitación Sencilla por 2 noches 7-dic-23 al 8-dic-23
	2do Taller	Cortés	40	Habitación Sencilla por 2 noches 5-dic-23 al 6-dic-23

4.5 Requerimientos: Formación Política para Mujeres, Alimentación

Requerimiento	Lugar	Participantes	Almuerzos	Meriendas	Cenas	Fecha	
Alimentación	1er Taller	Comayagua	40	48	96	96	7-dic-23 al 9-dic-23
	2do Taller	Cortés	40	48	96	96	5-dic-23 al 7-dic-23

Las comidas y meriendas adicionales son para invitados especiales y las autoridades superiores del CNE.



4.6 Requerimientos: Formación Política para Mujeres, Movilización de participantes.

Requerimiento	Lugar	Movilización	Personas
Movilización	1er Taller	Comayagua	Transporte de Ida y vuelta 40 personas
	2do Taller	Cortes	Transporte de Ida y vuelta 40 personas

5.1 Requerimientos: Taller Capacitación ODECO, Alimentación

Requerimiento	Participantes	*Comidas	Meriendas	Fecha	
Alimentación	Jornada 1, La Ceiba	40	120	120	13-12-23 al 15-12-23
	Jornada 2, Trujillo	40	120	120	13-12-23 al 15-12-23

* Las comidas solicitadas para los participantes y equipo técnico en las dos (2) Jornadas son almuerzo diario y dos (2) meriendas. El salón deberá gestionarse en calidad de cortesía en el hotel donde se desarrollará el evento.

5.2 Requerimientos: Taller Capacitación ODECO, vehículos

Requerimiento	Vehículos	Combustible	Fecha	
Vehículos	Jornada 1, La Ceiba	3 por 5 días	5 día	12-12-23 al 16-12-23
	Jornada 2, Trujillo	3 por 5 días	5 días	12-12-23 al 16-12-23

* Los cuatro punto cinco días (4.5) de los viáticos solicitados en las jornadas son un (1) día de ida al Departamento, tres (3) días de estadia en cada Departamento y un (1) día de retorno por la distancia de estos Departamentos. Ochocientos Lempiras (L 800.00) diarios de combustible.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

5.3 Requerimientos: Taller Capacitación ODECO, Viáticos

Requerimiento		Viáticos	Fecha
Viáticos	Jornada 1, La Ceiba	Por 5 Días Bayron Rafael Rodríguez Pineda Norma Clementina Fu Peña Lisbeth Fernanda Salinas García Carlos Manuel Chavarría Guzmán Sandra Lucía Figueroa Cerna José Majín Matute Sosa Oswal Ali Galindo Benavides Josseline Sulamita Hernández Espinoza Sandra Siomara Matute Breve Por 4.5 Días	12-12-23 al 16-12-23
	Jornada 2, Trujillo	POR 5 Días Leonor Osorio Valladares Bladimir Alejandro Bastida Prudencio Elizabeth Concepción Alemán Mejía Geovani Antonio Áreas Salgado Daysi Carolina Ventura Días Dunia Ismelda Castillo Gerson Antonio Colman Díaz Raúl Girón Aguilar Alba Marina Montalván Cruz Pamela Irissel Chinchilla Baca	12-12-23 al 16-12-23

5.4 Requerimientos: Taller capacitación ODECO, Impresiones, reproducciones

Requerimiento		Carpetas	Resmas de Papel
Impresiones y reproducciones	Jornada 1	40	1
	Jornada 2	40	1
	TOTAL	80	2

*Para capacitación de Juntas Receptoras de Votos, contamos con Instructivos impresos en existencia.

*Instrumento de Evaluación, hoja de Preguntas Frecuentes Paso a Paso de la Jornada Electoral. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar la actualización del contenido de la Resolución contenida en la Certificación 512-2023, en relación a la Planificación de Actividades organizada por el Instituto Nacional de Formación Político-Electoral de acuerdo al Plan Operativo Anual aprobado en el Presupuesto asignado a dicho Instituto, verificado por la Dirección Administrativa y

8



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Financiera. b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera a fin de que surta los efectos correspondientes”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Instituto Nacional de Formación Político-Electoral.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL**

Certificación 683-2023, Acta 48-2023, once (11 páginas)



GAS*